

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Junio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
21-6-933	66,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,75	21-6-933	99,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
21-6-933	66,85	» E, de 25.000 » »	66,75	21-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,95
21-6-932	66,90	» D, de 12.500 » »	66,75	21-6-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,95
21-6-933	67,00	» C, de 5.000 » »	66,80	21-6-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
21-6-933	67,00	» B, de 2.500 » »	66,80	21-6-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
21-6-933	67,00	» A, de 500 » »	66,80	21-6-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
21-6-933	65,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,50	21-6-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 336.057.....	100,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
16-6-933	81,00	Serie F, de 21.000 pesetas nominales.....	81,50	21-6-933	85,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-6-933	81,85	» E, de 12.000 » »	81,50	21-6-933	85,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.030.....	
21-6-933	82,75	» D, de 6.000 » »		16-6-933	85,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.030.....	
16-6-933	81,75	» C, de 4.000 » »		21-6-933	85,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.030.....	85,75
16-6-933	82,25	» B, de 2.000 » »		21-6-933	85,60	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	85,72
21-6-933	84,00	» A, de 1.000 » »	84,00	21-6-933	85,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,72
20-6-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	21-6-933	85,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
14-6-933	76,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,60	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-6-933	76,75	» D, de 12.500 » »		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-6-933	76,75	» C, de 5.000 » »		16-6-933	71,10	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-6-933	76,50	» B, de 2.500 » »		21-6-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,75
20-6-933	77,00	» A, de 500 » »		21-6-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-6-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,25
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		21-6-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		21-6-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,25
22-7-931	81,23	» C, de 5.000 » »		21-6-933	72,27	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	72,75
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »					
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	68,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-6-933	86,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
21-6-933	86,30	» E, de 25.000 » »		20-6-933	86,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
19-6-933	86,20	» D, de 12.500 » »		20-6-933	86,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
21-6-933	86,40	» C, de 5.000 » »		20-6-933	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	86,10
21-6-933	86,40	» B, de 2.500 » »	86,55	20-6-933	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	86,10
21-6-933	86,40	» A, de 500 » »	86,55	20-6-933	86,00	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925.							
7-6-933	99,99	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-6-933	86,99	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-6-933	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,00
1-6-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,50				
20-6-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.870.....	99,50	7-6-933	99,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
21-6-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,50	15-6-933	91,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
21-6-933	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,50	12-6-933	90,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.630.....	
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
7-6-933	99,99	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		21-6-933	92,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		21-6-933	92,30	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	92,50
1-6-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,85	21-6-933	92,30	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	92,50
20-6-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.660.....	99,85	21-6-933	92,30	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
21-6-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,85				
21-6-933	100,00	» A, de 500 » » 1 al 20.000.....	99,85	21-6-933	99,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
7-6-933	99,99	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		21-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		21-6-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
1-6-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,85	21-6-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
20-6-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.660.....	99,85	21-6-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.660.....	99,85
21-6-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,85	21-6-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,85
21-6-933	100,00	» A, de 500 » » 1 al 20.000.....	99,85	21-6-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 20.000.....	99,85

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsa 0%	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		21-6-933	510,00	Banco de España.....	500	90	542,00
		En diferentes.....		30-5-932	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		
				13-6-933	103,00	Banco Español de Crédito.....	250		
				21-6-933	147,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
21-6-933	202,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		16-6-933	193,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	Interés anual por 100	195,00
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		14-6-933	74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		21-6-933	39,50	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500		
				21-6-933	636,00	carera de España, Ordinarias...	100		
21-6-933	203,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		21-6-933	175,50	Unión Española de Explosivos...	475	78,00	644,00
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		21-6-933	187,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....		19-6-933	80,00	Ferrocarriles Norte de España...	100		
		» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....				Banco Español Río de la Plata.	100		
10-1-932	90,00	En diferentes series.....		0-7-931	400,00	OBLIGACIONES	500	4	88,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		21-6-933	83,50	Bonos del Banco de España.....	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		10-4-933	82,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	100		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		21-6-933	89,25	Idem id. id.....	500		
19-6-933	96,50	En diferentes series.....		21-6-933	101,50	Idem id. id.....	500	5	89,25
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		21-6-933	95,75	Idem id. id.....	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		21-6-933	84,25	Idem id. id.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		16-6-933	73,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500		
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		19-4-932	67,00	Sociedad Gral. Azuc.* de España.	500	6 1/2	95,80
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		31-3-931	70,75	F. C. M. Z. A., Valla-	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		22-12-931	60,00	dolid a Ariza.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		13-5-929	72,50	Serie A.	500		
21-6-933	97,25	En diferentes series.....		13-6-929	71,25	Serie B.	500	4 1/2	86,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-5-929	72,50	Serie C.	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa-	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de	500		
19-6-933	96,50	En diferentes series.....		28-5-926	94,00	ñero de 1905.....	500	3	73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Idem Norte de Espa-	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				ña. Emisión 17 de	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...				ñero de 1905.....	500		
12-2-932	90,00	En diferentes series.....				Idem Norte de Espa-	500	3	73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				ña. Emisión 17 de	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				ñero de 1905.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...				Idem Norte de Espa-	500		
20-6-932	88,00	En diferentes series.....				Idem Norte de Espa-	500	3	73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				ña. Emisión 17 de	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				ñero de 1905.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...				Idem Norte de Espa-	500		
15-6-933	88,00	En diferentes series.....				Idem Norte de Espa-	500	3	73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				ña. Emisión 17 de	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				ñero de 1905.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...				Idem Norte de Espa-	500		
16-11-926	79,00	En diferentes series.....				Idem Norte de Espa-	500	3	73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				ña. Emisión 17 de	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				ñero de 1905.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...				Idem Norte de Espa-	500		
21-6-933	88,26	En diferentes series.....				Idem Norte de Espa-	500	3	73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				ña. Emisión 17 de	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				ñero de 1905.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...				Idem Norte de Espa-	500		
21-6-933	88,26	En diferentes series.....				Idem Norte de Espa-	500	3	73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				ña. Emisión 17 de	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				ñero de 1905.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...				Idem Norte de Espa-	500		
20-6-933	88,00	En diferentes series.....				Idem Norte de Espa-	500	3	73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				ña. Emisión 17 de	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				ñero de 1905.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...				Idem Norte de Espa-	500		
1-6-931	81,00	En diferentes series.....				Idem Norte de Espa-	500	3	73,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				ña. Emisión 17 de	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				ñero de 1905.....	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...				Idem Norte de Espa-	500		

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 20,701 al 25 de la carretera de tercer orden de Melgar de Fernamental a Pampliega, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.250,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 925 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz-Pastor, número 24, el día 10 de Julio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 20 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga.

admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1057

Hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 66 al 70 de la carretera de tercer orden de Burgos a La Vid, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.988,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.049 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz-Pastor, número 24, el día 10 de Julio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indi-

cado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 20 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1048

Hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 51 al 58 de la carretera de tercer orden de estación de Haro a Pradoluengo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.411,70, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.513 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz-Pastor, número 24, el día 10 de Julio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 20 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zuriárraga.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, declaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Firma y firma del proponente.)

S—1047

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Rectificación.

En virtud de telegrama del Ingeniero jefe de Obras públicas de Burgos, manifestando que en la capital es feriado, por ser en ella fiesta local, el 30 de Junio corriente, fijado como último día para admisión de proposiciones para la segunda subasta a celebrar en esta Jefatura el día 5 de Julio venidero, de las obras de reparación con tarrajeo en dos capas, alquitranado y realquitranado superficial de la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 368,835 al 369, kilómetros 361 al 362 y 367 y Reinosa a Cabañas de Virtus, kilómetros 1 al 6, cuyo anuncio de subasta se ha publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha 15 de Junio actual.

Esta Jefatura ha resuelto que para la admisión de proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Burgos para la subasta relativa se amplíe el plazo hasta las trece horas del día 1.º de Julio próximo, siguiendo subsistentes todos los demás extremos del anuncio relativo de subasta inserto en la "Gaceta de Madrid" de fecha 23 de Mayo último, y, por tanto, el de su celebración que será en esta Jefatura de Obras públicas, el día 5 de Julio próximo, a las once horas.

Santander, 20 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S—876

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 26 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalupe, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Eorja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a 39.362,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.185 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 30 del presente mes, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las

obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberán justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 20 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Hernando Hué.

S—1215

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1

Artillería.

Se hace saber que, en virtud de órdenes superiores, se enajenan en pública subasta los efectos inútiles procedentes del desbarate de fusiles y cartuchos Remington, cuyos efectos se expresan a continuación:

60.000 kilos de acero al precio límite de 0,64 pesetas kilo.

200 kilos de latón al precio límite de 0,90 pesetas kilo.

230 kilos de plomo al precio límite de 0,35 pesetas kilo.

Dicha subasta será local, y se celebrará en este Parque el día 19 de Julio próximo, a las diez horas, ante el Tribunal respectivo, en los locales que ocupa este establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas en papel de la clase 8.ª, con arreglo al formulario inserto a continuación de este anuncio, y acompañando a las mismas resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales de provincias de proposición del 5 por 100 del valor de los efectos a adquirir, calculado por el precio límite.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas de este Parque, durante los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, desde las diez a las trece horas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., expedida en ..., de ... de ..., enterado del anuncio publicado en ... (GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de la Guerra o Boletín Oficial de la provincia, uno de ellos), nú-

mero ..., para la venta de materiales inútiles existentes en el Parque de Ejército número 1, se compromete a adquirir ... kilogramos ... (lo que sea, expresándolo en letra), abonando al precio de pesetas ... (en letra), y cumplir en un todo lo estipulado en el pliego de condiciones legales.

Madrid, 19 de Junio de 1933.—El Jefe del Detall, Mariano de Ugarte.
S—1759

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL DE SOLARES SIN EDIFICAR

Santander.

Formado por la Corporación el avance-relación de los inmuebles sujetos al pago del mencionado arbitrio, queda expuesto al público para su examen por los interesados, en el Negociado de Hacienda, y horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que reglamentariamente puedan presentarse sobre exclusión o inclusión de inmuebles en la expresada relación. Al propio tiempo, se invita a todos los dueños de solares sin edificar, radicantes en el término (entendiéndose por tales solares los que tengan aquella consideración, a tenor de lo preceptuado en los números 3 y 5, del art. 386 del Estatuto municipal, y concordante de la Ordenanza respectiva), a que presenten, dentro del antedicho plazo y aun en el caso de que se haya interpuesto reclamación, las oportunas declaraciones por cada inmueble, con arreglo al modelo que se facilitará gratuitamente por la oficina, en que consten los datos que posean respecto a la propiedad, situación, linderos, superficie y valoración de los terrenos, en la forma que se detalla en el artículo 42 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, para la ejecución de la ley sobre substitución del impuesto de consumos; bien entendido que, conforme al art. 43 del invocado Reglamento, la omisión de las declaraciones implica siempre la conformidad del propietario con la estimación administrativa y la pérdida del derecho a racionar contra las asignaciones provisionales.

Palacio municipal de Santander, 20 de Junio de 1933.—El Presidente, Isidoro Vergara Zubiri.

M—332

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 69.707, a nombre de doña Mercedes Canales y González-Rebollo, se anuncia será expedi-

do, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Jefe de la Caja (ilegible).

X—3008

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

Convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 10 de Julio, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, 3 y 5, con el fin de examinar y aprobar el resultado del ejercicio de 1932.

Pueden asistir los poseedores por lo menos de 25 acciones, depositando éstas, o sus resguardos en el domicilio social con cinco días de antelación.

Madrid, 21 de Junio de 1933.—El Consejero Delegado, A. Portolés.

X—3001

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 10 de Julio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, número 3 y 5, con el fin de examinar y aprobar los resultados del ejercicio de 1932.

Pueden asistir los poseedores por lo menos de 10 acciones, depositando éstas, o sus resguardos, en el domicilio social con diez días de antelación.

Puede delegarse la asistencia de acuerdo con los Estatutos.

Madrid, 21 de Junio de 1933.—Consejero Delegado, A. Portolés.

X—3002

GOBIERNO CIVIL DE ALMERIA

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Vista la instancia presentada en este Gobierno civil por doña Rosa Batiste Ortuño, de estos vecinos, dando cuenta de que habiendo cesado de ejercer el cargo de Corredor intérprete de buques de Almería D. Julio Batiste Muñoz, para cuyo cargo tiene constituida en la sucursal del Banco de España una fianza de 2.500 pesetas nominales en un título de la Deuda amortizable de 5 por 100, serie B, número 292, y deseando retirar dicha fianza, solicita de mi autoridad se den las oportunas órdenes a los fines indicados.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1895, por el que se señala un plazo de seis meses, conforme a los artículos 93 y 946 del Código de Comercio, para que puedan hacerse ante los Tribunales y este Gobierno civil las reclamaciones que procedan, para llevar a efecto la devolu-

ción de la fianza que tiene solicitada. Almería, 17 de Junio de 1933.—El Gobernador civil, César Torres.

X—3003

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE OLOT A GERONA

Balance de 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	PESETAS
Gastos del primer Establecimiento	6.248.354,20
Obligaciones en cartera...	192.000,00
Caja y Bancos	51.079,63
Madrid, Zaragoza y Alicante (Cuenta de garantía)	5.450,00
Valores en custodia (Adscritos a la Caja de Pensiones)	113.815,03
Retenciones por Utilidades y Timbre	10.229,41
Estudio ramales Anglés-Empalme y Olot-Castellfullit	32.300,00
Valores pendientes:	
Atenciones pendientes de cobro	26.972,30
Existencias en almacén.	47.459,13
Mejoras al personal o/c al Anticipo del Estado...	805.485,62
Canje de acciones	27.500,00
Depósitos en custodia.	420.000,00
Insuficiencia de la Explo-tación	23.157,59
Total Activo	8.003.832,96

PASIVO	
Capital	5.000.000,00
Obligaciones	3.000.000,00
Amortización de material móvil	271.785,26
Caja de Pensiones del Personal	211.301,26
Capones y obligaciones amortizadas pendientes de pago	71.057,00

Valores pendientes:	
Atenciones pendientes de pago	132.245,32
Partidas a regularizar	89.158,40
Anticipo reintegrable del Estado	805.485,62
Tenedores de títulos "The O. G. Ry. Co. Ltd."	27.500,00
Acreedores por depósitos en custodia	420.000,00

Total Pasivo

El Consejero Delegado, Felipe Millet.—V.º E.º: el Presidente, Juan Antonio Gamazo.

Ernesto Giralt y Puig, Secretario de esta Compañía.

Certifico: Que en la Junta general de accionistas celebrada el día 27 de Mayo último quedó aprobado el balance que antecede.

X—2997

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

En virtud del sorteo celebrado el día 20 del corriente, para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 15 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

Números 121 a 130, 221 a 230, 231 a 240, 351 a 370, 971 a 980, 1.471 a 1.480, 2.141 a 2.150, 2.251 a 2.260, 2.581 a 2.590, 2.831 a 2.840, 3.241 a 3.250, 3.391 a 3.400, 4.611 a 4.620, 4.311 a 4.320, 5.231 a 5.240, 5.661 a 5.670, 6.141 a 6.150, 6.231 a 6.240, 6.851 a 6.860, 7.161 a 7.170, 7.181 a 7.190, 7.361 a 7.370, 7.791 a 7.800, 7.951 a 7.960, 8.151 a 8.160, 8.281 a 8.290, 8.491 a 8.500, 8.621 a 8.630, 9.261 a 9.270, 9.411 a 9.420 y 9.551 a 9.560.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de Julio próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde 1.º de Enero de 1934.

El valor de cada obligación será de

493,50 pesetas, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo, a partir del día 1.º de Julio próximo, se pagará el cupón número 55 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906. Se pagará igualmente el cupón número 33 de las obligaciones en circulación, emisión 1917. El importe por cupón de ambas emisiones es de 10,75 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Arnús-Garí S. A. y Banco Urquijo Catalán, Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Director Gerente, Carlos García Alonso. X—3605

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo número 14 para la amortización de 170 obligaciones hipotecarias Villaluenga 6 por 100, Emisión 11 de Febrero de 1926, verificado en el día de hoy con intervención del

Notario de esta ciudad D. Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

1.391 a 1.400, 2.431 a 2.490, 3.091 a 3.100, 3.351 a 3.360, 4.751 a 4.760, 5.251 a 5.290, 5.341 a 5.350, 5.411 a 5.420, 5.591 a 5.600, 5.831 a 5.840, 5.851 a 5.890, 6.461 a 6.470, 7.091 a 7.100, 8.351 a 8.360, 10.841 a 10.850, 11.391 a 11.399, 11.711 a 11.720.

A partir del día 1.º de Julio próximo tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí, Paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas obligaciones a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Asimismo a partir de la indicada fecha 1.º de Julio próximo, se procederá al pago del cupón número 39 de las mencionadas obligaciones hipotecarias Villaluenga 6 por 100 en las citadas oficinas de la S. A. Arnús-Garí, Paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de 7,02 pesetas.

Barcelona, 26 de Junio de 1933.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés. X—3606

"IZARRA", S. A.**COMPANIA ASEGURADORA DE ACCIDENTES DE AUTOMOVILES**

Balance en 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.200.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes Bancos.....	73.165,31
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	383.200,00
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	80.441,17
Mobiliario y material.....	56.454,00
Impresos.....	14.525,14
Automóvil.....	7.000,00
	77.979,14
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones.....	10.178,73
Gastos de aportación y organización no amortizados.....	114.249,95
Comisiones anticipadas.....	37.382,25
	162.311,03
Fianzas judiciales.....	13.837,50
DEUDORES DIVERSOS	
Rentas e intereses vencidos.....	6.323,37
Recibos pendientes de cobro.....	128.035,55
Cuentas corrientes.....	7.324,02
Otros deudores.....	78.366,68
	220.049,92
Depósitos para fianzas.....	410.000,00
Pérdidas y ganancias, saldo deudor.....	289.243,44
	2.915.227,81

PASIVO

Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Capital social aportado.....	100.000,00
	2.100.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	15.561,47
RESERVAS TECNICAS	
Reservas de riesgos sobre primas	

PESETAS

en curso 1/3 de 570.671,99 pesetas recaudadas netas de anulaciones.....	190.223,86
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	12.870,00
Reservas para probables indemnizaciones de Responsabilidad civil.....	25.000,00
	37.870,00
Saldo pasivo de las cuentas con Delegaciones.....	228.093,86
	932,20
ACREEDORES DIVERSOS	
Proveedores.....	1.526,69
Cuentas corrientes varias.....	697,77
Primas emitidas y anexos.....	128.035,85
Otros acreedores.....	30.459,97
	160.720,28
Fianzas.....	410.000,00
	2.915.227,81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre de 1932.

	PESETAS
DEBE	
Sumas pagadas por Siniestros y Gastos para sus arreglos.....	255.930,25
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO	
Gastos generales de producción.....	152.738,31
Comisiones.....	172.585,81
Contribuciones e impuestos.....	28.489,49
Impresos.....	5.196,25
AMORTIZACIONES	
Gastos iniciales de aportación, organización e instalación.....	14.212,15
Mobiliario.....	6.272,65
	635.424,91

RESERVAS TECNICAS EN 31 DICIEMBRE 1932

Reservas de riesgos sobre primas en curso netas de reaseguros-1/3 de las 570.671,99 pesetas recaudadas.....	190.223,86
---	------------

PESETAS

Reservas para indemnizaciones pendientes de pago.....	12.780,00	
Reservas para probables indemnizaciones de Responsabilidad civil	25.000,00	
	37.780,00	

Saldo anterior.....	228.693,86	
	119.294,79	
	982.813,56	

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones o ristornos	570.671,09	
--	------------	--

PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS

Capones y dividendos de los valores en Cartera	22.662,45	
Intereses por los fondos depositados en los Bancos	449,21	
Derechos de pólizas y adiciones.....	19.758,85	
Contribuciones e impuestos.....	24.514,37	
Carnets	65,50	
Beneficios por otros conceptos.....	6.535,55	

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE 1931

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	43.526,70	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	5.385,50	
	48.912,20	
Saldo deudor.....	289.243,44	
	982.813,56	

Bilbao, 31 de Diciembre de 1932.—S. E. u O.: el Jefe de Contabilidad, G. de la Fuente.—El Director Gerente, Jesús de Asumendi.—V.º B.º: el El Consejero Delegado, Tomás M.º de Arana.

X-2993

COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1932

ACTIVO

Caja	4.441,11	
Bancos (Saldo deudores).....	171.496,41	
	175.937,52	
Fondos públicos del Estado español	769.148,50	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	383.998,77	
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	28.740,00	
	1.181.887,27	
Cartera	632.760,00	
Gastos de fundación, etc.	8.814,05	
Material y mobiliario.....	125.936,60	
Intereses vencidos y no percibidos	12.859,56	
Fianzas judiciales	3.333,00	
Efectos a cobrar.....	4.000,00	
	788.643,21	

Comisiones descontadas:

Ramo Incendios, correspondientes al año 1930	65.664,88	
Idem id., al 1931	49.581,13	
Idem id., al 1932	23.971,07	
	139.217,08	
Ramo Robo, al 1930	632,41	
Idem id., al 1931	1.235,23	
Idem id., al 1932	865,01	
	2.732,65	

Pesetas.

Ramo Accidentes, al 1930	4.347,78	
Idem id., al 1931	9.625,12	
Idem id., al 1932	10.551,21	
	24.524,11	

Cuenta Agencias:

Saldo a nuestro favor: Ramo Incendios	97.291,51	
Idem Robo	3.612,15	
Idem Máquinas	458,27	
Idem Accidentes	96.322,67	
Idem Transportes	34.148,49	
	231.833,09	

Cuentas corrientes:

Saldo a nuestro favor, con inclusión de los depósitos cedidos	27.466,90	
---	-----------	--

Moneda extranjera:

Caja, Bancos y deudores, con inclusión de los depósitos cedidos	241.550,42	
---	------------	--

Reserva de riesgos en curso, a cargo de los reaseguradores:

Ramo Incendios	200.149,95	
Idem Robo	7.522,17	
Idem Máquinas	7.540,48	
Idem Accidentes, Seguro Ley.....	59.119,51	
Idem id., Seguros diversos	60.914,90	
Idem Transportes	24.847,16	
Reaseguros	21.892,18	
	381.986,35	
Pérdidas y ganancias.....	275.766,47	
	3.471.555,14	

Nominales:

Depósitos de garantía.....	150.000,00	
----------------------------	------------	--

TOTAL DEL ACTIVO..... 3.621.555,14

PASIVO

Capital	2.000.000,00	
---------------	--------------	--

Reservas:

De riesgos en curso, sin deducir la parte reasegurada:		
Ramo Incendios	262.322,30	
Idem Robo	10.609,67	
Idem Máquinas	9.514,29	
Idem Accidentes, Seguros Ley.....	161.719,16	
Idem id., Seguros diversos	119.224,12	
Idem Transportes	38.728,61	
Reaseguros	132.118,14	
	731.236,29	

Para siniestros pendientes, neto de reaseguros:

Ramo Incendios	33.900,55	
Idem Robo	2.414,54	
Idem Máquinas	2.751,73	
Idem Accidentes, Seguros Ley.....	38.644,24	
Idem id., Seguros diversos	38.914,52	
Idem Transportes	1.852,19	
Reaseguros	125.468,82	
	243.289,59	

Fondo legal para fluctuación de valores.

Impuestos a liquidar.....	3.412,72	
---------------------------	----------	--

Cuentas corrientes:

Acreedores, incluidos depósitos retenidos....	447.890,84	
---	------------	--

Moneda extranjera:

Acreedores	10.997,00	
------------------	-----------	--

Nominales:

Depositantes de garantías.....	150.000,00	
--------------------------------	------------	--

TOTAL DEL PASIVO..... 3.621.555,14

INGRESOS	R A M O S							TOTALES
	Incendios	Robo	Máquinas	Accidentes del trabajo	Seguros Individuales de accidentes de Responsabilidad civil y de automóviles por póliza combinada	Transportes	Reaseguros	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Reserva de primas del ejercicio anterior.....	47.647,82	1.680,81	2.081,43	75.838,15	49.893,29	14.845,08	107.167,27	299.159,87
Reserva para siniestros del ejercicio anterior.....	8.402,64	80,00	1.015,17	37.072,33	33.897,32	2.810,03	101.244,84	184.522,33
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	786.966,91	31.829,91	28.542,83	483.157,48	357.672,33	263.708,31	(2) 445.927,03	2.399.803,97
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>								
Intereses de los valores.....	10.694,44	531,09	339,52	17.648,45	10.029,93	2.387,79	18.960,28	60.591,50
Beneficios de cambio.....	1.899,41	93,83	59,98	3.118,00	1.772,01	421,86	3.349,76	10.704,85
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	209.300,52	6.769,96	6.786,43	38.732,70	63.243,10	64.679,20	22.932,20	412.444,11
<i>Beneficios por otros conceptos:</i>								
Derechos de registro, pólizas y apéndices.....	23.658,40	723,50	39,50	4.028,00	6.114,50	2.018,90	"	37.482,80
Impuestos	"	"	"	2.938,29	"	2.809,70	"	5.747,99
TOTAL DE INGRESOS.....	1.088.560,14	41.714,20	38.864,90	665.433,40	522.622,50	353.680,90	699.531,38	3.410.457,42
SALIDAS								
Importe de los siniestros pagados, deducida la porción reasegurada.....	73.033,78	4.881,17	2.071,37	216.623,65	86.790,89	52.816,02	(3) 198.294,51	634.511,39
<i>Gastos de Administración:</i>								
1. Gastos de producción y organización.....	44.720,28	1.808,72	1.621,98	60.053,74	44.273,39	8.025,17	"	160.503,28
2. Gastos generales	52.339,88	2.116,89	1.898,84	39.738,20	29.296,24	17.538,81	29.637,87	172.586,32
3. Comisiones de cobro.....	194.722,39	8.081,81	7.248,03	79.913,35	76.205,32	60.437,97	"	426.609,17
4. Contribuciones e impuestos.....	19.289,46	333,03	622,39	"	1.230,75	86,34	"	21.611,99
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	600.449,87	22.566,33	22.621,44	177.358,54	182.744,72	175.009,55	65.676,54	1.248.427,19
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	"	"	"	"	"	"	138.158,05	138.158,05
<i>Reservas, deducida la porción reasegurada:</i>								
De primas, sobre riesgos en curso.....	62.172,35	3.087,50	1.973,81	102.599,65	58.309,22	13.881,45	110.225,96	352.249,94
Para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	33.900,55	2.414,54	2.751,73	38.041,24	38.914,52	1.852,19	125.408,82	243.289,59
Comisiones descontadas, procedentes de ejercicios anteriores (1).....	15.978,27	255,44	"	"	2.209,14	"	"	18.442,85
TOTAL DE GASTOS.....	1.096.606,83	43.595,05	40.812,09	714.331,46	519.974,19	329.647,50	667.421,75	3.414.390,07

(1)
Comisiones descontadas de años anteriores.

AÑO	Incendios	Robo	Accidentes	TOTALES
1930	9.686,99	94,63	713,19	10.494,81
1931	6.291,28	160,81	1.495,95	7.948,04
	15.978,27	255,44	2.209,14	18.442,85

Negocio nacional.....
Idem extranjero.....

(2) Primas.	(3) Siniestros.
94.120,28	13.487,91
351.806,75	184.806,60
445.927,03	198.294,51

RAMOS						TOTALES	
Incendios	Robo	Máquinas	Accidentes del trabajo	Seguros indivi- duales de necesi- dades de los dependientes de la empresa y de auto- vías por política combinada	Transportes	Reaseguros	Pesetas
1.088.560,14	41.714,20	38.864,00	605.433,40	522.622,50	353.080,90	609.381,38	3.410.457,42
1.096.606,83	45.595,65	40.812,69	714.331,46	519.974,19	329.617,50	667.421,75	3.414.390,07
8.016,69	3.881,45	1.947,79	48.808,06	2.648,31	24.033,40	32.159,63	3.932,65

AMORTIZACIONES

Gastos de instalación.....	431,35
Material e impresos.....	17.793,32
Mobiliario industrial.....	8.172,78
Pérdidas sobre valores.....	102.407,34
Otras amortizaciones.....	3.778,05
Fondo legal para fluctuación de valores.....	13.228,30
Excedente de Ingresos.....	
Excedente de Gastos.....	
Pérdida ejercicio 1931.....	
Pérdida total.....	145.809,84

X-2950

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA
SAN PASCUAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, Acera de Darro, 48, entresuelo, el día 8 de julio próximo, a las cuatro de la tarde, al objeto de examinar, y en su caso aprobar, el inventario, cuentas y balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Mayo último y demás asuntos reglamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 41, ateniéndose a los demás preceptos de los Estatutos.

Granada, 21 de junio de 1933.—El Presidente, Gonzalo Fernández de Córdova.

X-2992

GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo verificado hoy día 16 de Junio de 1933, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta villa D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, de las obligaciones de primera hipoteca 6 por 100, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1933 han resultado amortizadas las siguientes:

Números: 681 al 690, 831 al 840, 2.291 al 2.300, 2.801 al 2.810, 3.401 al 3.410, 3.931 al 3.934, 4.301 al 4.310, 4.751 al 4.760, 5.181 al 5.190, 5.551 al 5.560, 5.561 al 5.570, 5.601 al 5.610, 5.751 al 5.760 y 5.981 al 5.990.

Los portadores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de las mismas a partir del día 1.º de Julio de 1933, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid, Banco Urquijo.
En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
En San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzcoano.
En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Pago del cupón.

A partir del día 1.º de Julio de 1933, se pagará contra cupón número 13, los intereses correspondientes a las obligaciones de primera hipoteca 6 por 100, de Gran Empresa Sagarra, S. A., que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 15 pesetas libra de todo impuesto.

El pago se efectuará en los mismos puntos indicados para el reembolso de las obligaciones amortizadas.

Lo que pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de dicha Empresa.

Madrid, 15 de Junio de 1933.—El Consejero Delegado, Ricardo M. Ugoliti Somovilla.

X-3004

Total de los ingresos.....

Total de los gastos.....

Excedente de ingresos.....

Excedente de gastos.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha formulado solicitud por D. Julián, D. Emilio y D. José Pérez Domingo, mayores de edad, casados, de esta vecindad, el primero y el último naturales de Frias de Albarracín, provincia de Teruel, y el segundo, natural de Córdoba, los tres, hijos de D. Antonio Pérez Barquero y de doña Isabel Domingo García, en la que interesan se les autorice a modificar el apellido paterno, que deberá ser en lo sucesivo el de "Pérez Barquero" e ir seguido, como es natural, por el de su madre "Domingo", y como consecuencia de ello, también la modificación deberá hacerse extensiva a los hijos de cada uno de los solicitantes, alegando en apoyo de su pretensión que dedicado su padre D. Antonio Pérez Barquero, ya fallecido, al comercio en esta capital, donde estableció una bodega de vinos de Montilla y Los Moriles, al ocurrir su óbito se hallaba separado de hecho desde hacía mucho tiempo de la gerencia y dirección de los negocios por su avanzada edad, la que llevaban sus tres hijos los recurrentes, quienes han venido laborando a nombre de su padre, ensanchando la explotación y entendiéndose con la clientela y las relaciones comerciales, a tal punto que en esta ciudad de Córdoba no hay quien los distinga con los apellidos Pérez Domingo, siendo en cambio conocidos en la industria, en el comercio y en los centros de reunión por los patronímicos de "Pérez Barquero", lo que da lugar a una situación de confusión en la vida jurídica y de relación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de la ley del Registro Civil, se hace público por medio del presente la solicitud formulada, a fin de que en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Teruel y de Córdoba y de la "Gaceta de Madrid", puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello.

Córdoba, 19 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Díaz. — El Juez, Marcial Zurera Romero.

X-2908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento sumario que se siguen a nombre de D. Doroteo Rafael Losada Corral, contra D. Jorge Loring Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Finca rústica con varios edificios destinados a talleres industriales

y fabricación de aeroplanos en los sitios denominados Los Parrales y Cambrija Chica, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, de esta provincia, que comprende una superficie total de tres hectáreas, 78 áreas y 78 centiáreas, equivalentes a 11 fanegas y 24 estadales; linda: al Norte y Este, con tierra de D. Juan Hernández Sarabia; Oeste, con una tierra de José Muñoz y otra de Domingo Muñoz, las cuales tierras son en el avance catastral las fincas números 30 y 24 del polígono 15 del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, respectivamente, y otras de Bernabé Calleja y de los Hermanos de San Juan de Dios, y Sur, con tierras de la propiedad de Juan Hernández y otra de D. Bernabé Calleja, que es la finca número 32, del mismo polígono.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 17 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de 17.300 pesetas, por lo menos, a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió de precio para la segunda.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 9 de Junio de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X-2994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos que insta el Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada por D. Manuel Bretón Pérez, propiedad hoy de D. Mariano Cabestre Barragán, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Un monte denominado Mijana de San Antonio, sito en el término municipal de Zaragoza, barrio de Peñaflores; linda: al Norte, con término de Villanueva de Gállego y río Gállego; al Este, con dicho río, sembradura de José Zauny y camino viejo de San Mateo de Gállego; Sur, con el citado camino y sembradura de los herederos de Alejo Monforte, cañuflera y río Gállego, y Oeste, con el citado río Gállego.

Abreza una extensión superficial de 21 hectáreas, 58 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a 37 cahíces, cinco fanegas, un cuartal y cuatro almudes de

la medida del país, no existiendo fincas de propiedad particular, enclavadas dentro de sus límites generales.

Ocupa dos planicies divididas por el río Gállego, una de seis hectáreas, 42 áreas y 40 centiáreas, situada en la margen derecha del río Gállego, y la segunda planicie en la margen izquierda del río Gállego, de cabida 15 hectáreas y 15 áreas.

Para el acto de la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 28.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Zaragoza a quien por reparto correspondiera, el día 21 de Julio próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Junio de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X-2999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos sobre reclamación de préstamos hipotecarios de 114.000 pesetas en junto, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio Bernáldez Villegas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de la siguiente finca, sita en Alcántara:

Una dehesa en término de Alcántara, titulara Orisosa de Arriba, con el derecho de vendeduría, la cual tiene de cabida 600 fanegas, equivalentes a 386 hectáreas, 37 áreas y cuatro metros cuadrados, que linda, por el Este, con Orisosa de Abajo; por Sur, con Río Salor; por Oeste, torre de Oviedo, y por el Norte, con Pie de Sancha; dentro de su perímetro se ha construido una vivienda de una planta, que ocupa 225 metros cuadrados, otra también de una planta, que ocupa 36 metros cuadrados, y otra casa de labor.

destinada a tahures. Tasada en la cantidad de 228.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número 21, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcántara, se ha señalado el día 24 de Julio próximo.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplido por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 20 de Junio de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.—Angel Villar y Madrueño.

X-3000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTALBÁN

Don Eufasio Cernieño Romo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Montalbán.

Por el presente hago saber: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Eulogio Lahoz de Val, en nombre y representación de D. Juan Bautista Ripollés Vaamonde, contra doña Pilar, doña Leonor, don Mariano y D. Felipe Ripollés Vaamonde, doña Milagros Ripollés Vaamonde, herederos de D. Andrés Ripollés Baranda y herederos también de doña Pilar Ripollés Baranda y doña Pilar Aznar Ripollés, D. Mariano, D. José y D. Luis Aznar Ripollés, sobre disolución de cosa común o venta en pública subasta en caso de ser indivisible, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la villa de Montalbán a 13 de Mayo de 1933; el señor D. Eufasio Cernieño Romo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuan-

tía, promovidos entre partes: de la una, como demandante, D. Juan Bautista Ripollés Vaamonde, mayor de edad, soltero, Médico y vecino de Madrid, con residencia en la calle de San Bernardino, número 3, representado por el Procurador D. Eulogio Lahoz de Val y defendido por el Letrado D. Joaquín Balduque Balduque, y de la otra, como demandados, doña Pilar Ripollés Vaamonde, mayor de edad, sin profesión especial, soltera, vecina de Albalkate del Arzobispo; doña Leonor Ripollés Vaamonde, sin profesión especial, casada con D. Angel Abós Ferrer, mayor de edad, vecina de Zaragoza, Coso, 101; D. Mariano Ripollés Vaamonde, mayor de edad, casado, militar retirado, vecino de Madrid; don Felipe Ripollés Vaamonde, vecino de Egea de los Caballeros; doña Milagros Ripollés Vaamonde, mayor de edad, sin profesión especial, casada con D. Vicente Lusarreta Sanz, vecina de Calanda (Teruel); los herederos de don Andrés Ripollés Baranda; los herederos también de doña Pilar Ripollés Baranda; doña Pilar Aznar Ripollés, de cincuenta y dos años, casada, sin profesión especial, vecina de Valencia; D. Mariano Aznar Ripollés, casado, mayor de edad, actor y vecino de Valencia; D. José Aznar Ripollés, Procurador de los Tribunales, mayor de edad, casado, domiciliado en Valencia, Sorní, 29; D. Luis Aznar Ripollés, mayor de edad, casado, Médico, domiciliado en Valencia, Lauria, 2; representados los D. Mariano, doña Pilar, doña Leonor y doña Milagros Ripollés Vaamonde, y D. Mariano, D. José, D. Luis y doña Pilar Aznar Ripollés, por el Procurador habilitado D. Fulgencio Millán Castel, y defendidos por el Letrado D. Tomás García y Gómez de Enterría, y declarados los restantes en rebeldía, sobre división de cosa común, y caso de ser indivisible, sobre la venta de la misma, en pública subasta y con intervención de licitadores extraños y sobre servidumbre de aprovechamiento de aguas,

Fallo que estimando en parte la demanda interpuesta en estos autos por el Procurador D. Eulogio Lahoz de Val, en nombre y representación de D. Juan Ripollés Vaamonde; debo declarar y declaro:

Primero. Que la finca Baños de Segura, descrita en el primer Resultando de esta sentencia es indivisible, esencialmente entre todos los partícipes, y

Segundo. Que transcurridos tres años, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, si antes de dicha fecha por el Estado no se ha expropiado o convenido expropiarla de una manera definitiva con los condueños de mencionada finca Baños de Segura, procede la venta de la misma en pública subasta, y con intervención de licitadores extraños; pero sin que dicha venta pueda verificarse antes de transcurrir mencionados tres años, la cual, caso de realizarse, se hará en el período de ejecución de esta sen-

tencia, y en cuanto a la reconvencción formulada en el escrito de contestación a la demanda, debo declarar y declaro, no haber lugar a la existencia de la servidumbre de aprovechamiento de agua, que en ella se interesa, todo ello, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes interesadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará, por lo que a los litigantes declarados en rebeldía en estos autos se refiere, en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la parte demandante, solicite en el término de cinco días, se les notifique personalmente, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eufasio Cernieño.

Publicación.—Leída, dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eufasio Cernieño Romo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado en el mismo día que se dictó. Montalbán a 13 de Mayo de 1933; doy fe.—Fernando Coma.”

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados herederos de D. Andrés Ripollés Baranda y herederos también de doña Pilar Ripollés Baranda y D. Felipe Ripollés Vaamonde, los cuales están declarados en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia y tablilla de anuncios de este Juzgado.

Montalbán a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario, Fernando Coma. — E' Juez, Eufasio Cernieño Romo.

X-3007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Boronat Aracil, Juez de primera instancia de Villena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Blas Sellar Muñoz, en nombre y representación de doña Josefa Amorós Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, se ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de Administración, tener por renunciado al cargo de síndico primero, al acreedor D. Joaquín Andrieux Ratié, como Presidente de la Electro Harinera Villenense, S. A., quedando en la representación de dicho concurso los dos síndicos restantes D. Victoriano Blasco Torres y D. José Lobregad Vizués.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dado en Villena a 16 de Junio de 1933.—El Secretario (ilexible). — E' Juez, José Boronat.

X-2936

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 1.º de Enero de 1933.

(Continuación de la GACETA núm. 166.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
10	D. Salvador Páramo Laina.....	Subsecretaría de Hacienda.....	37	—	1	27	2	—	9	—	19
11	José García Gómez.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	42	—	9	21	2	—	9	—	22
11 bis	Manuel Ariila Otín.....	Excedente.—Recaudador.....	55	—	1	2	2	—	9	—	19
12	Francisco de Asís Roca Boladeres.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	61	—	2	2	2	—	9	—	27
13	Prudencio Moya y Astondoa.....	Idem de id. de id.	61	—	7	10	2	—	9	—	36
14	Baltasar Roca Anguet.....	Idem de id. de id.	55	—	1	17	2	—	9	—	17
15	Serafin Rodríguez García.....	Idem de id. de Madrid.....	39	—	6	13	2	—	9	—	19
16	José Soto Suárez.....	Idem de id. de Valencia.....	58	—	9	6	2	—	9	—	19
17	Facundo Sánchez López.....	Ayudante de Caja en la general de Depósitos.....	49	—	1	4	2	—	9	—	19
17 bis	Eduardo Robles Díaz.....	Excedente.—Guinea española.....	43	—	3	8	2	—	9	—	19
18	Clodomiro Cardiel Marco.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	56	—	6	3	2	—	9	—	19
19	Eutiquio Díaz del Riego.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	48	—	9	11	2	—	9	—	19
20	Luis Fuentes Pérez.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	43	—	3	17	2	—	9	—	19
21	Santiago Rodríguez Ramírez.....	Idem de id. de Cáceres.....	39	—	10	21	2	—	9	—	19
22	Luis Baquero Gómez.....	Ayudante de Caja de la Tesorería Central.....	49	—	4	10	2	—	9	—	19
23	Juan Vidal y Molet.....	Caja general de Depósitos.....	45	—	7	16	2	—	9	—	19
24	José Lozano Rodríguez.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	42	—	2	23	2	—	9	—	19
25	Francisco Méndez Valledor y Espina.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	38	—	—	21	2	—	9	—	19
26	Juan Ramón Fort de la Calzada.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	38	—	6	5	2	—	9	—	19
27	Fernando Urizar de Aldaca y Velázquez.....	Idem de id. de Barcelona.....	46	—	2	18	2	—	9	—	19
28	Sebastián Naya Sánchez.....	Idem de id. de La Coruña.....	42	—	7	2	2	—	9	—	19
29	Manuel Piñango Martínez.....	Idem de id. de Cuenca.....	39	—	11	13	2	—	9	—	19
30	Francisco Carrilero de Diego.....	Dirección general de lo Contencioso.....	37	—	6	23	2	—	9	—	19
30 bis	Emilio Fernández-Ardizana Álvarez.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	42	—	2	3	2	—	9	—	19
31	Eloy Hernández Piñuela.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	53	—	7	9	2	—	9	—	19
32	Joaquín Moya Angeler.....	Idem de id. de Almería.....	37	—	7	12	2	—	9	—	19
33	Gines Casar y Gómez.....	Idem de id. de Santander.....	50	—	4	6	2	—	9	—	19
34	Gustavo León Gómez Vicente.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	48	—	—	—	2	—	9	—	19
35	Roberto Muñoz Marco.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	45	—	1	12	2	—	9	—	19
36	Angel García Burgos.....	Dirección general de la Deuda.....	58	—	2	24	2	—	9	—	26
37	Luis Miralles Navarro.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	37	—	4	25	2	—	9	—	19
38	Ricardo Suárez Martínez.....	Idem de id. de Barcelona.....	37	—	3	—	2	—	9	—	18
39	Amando Mayoral León.....	Idem de id. de Ciudad Real.....	35	—	9	20	2	—	9	—	19
40	Miguel Benavides Shelly.....	Idem de id. de Alicante.....	43	—	10	15	2	—	9	—	19
40 bis	Amós Montoto Miranda.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	46	—	6	8	2	—	9	—	19
41	Angel Solís Carro.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	14	—	1	6	2	—	9	—	19
42	José María Bonilla.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	38	—	3	—	2	—	9	—	19
43	José González Ballesteros.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	45	—	7	2	2	—	9	—	19
43 bis	Víctor Sánchez Lloréns.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	44	—	2	2	2	—	9	—	19

45	Casiano Fernández Zardain.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	40	—	10	—	9	—	19	—	1	—	18
46	Gregorio Ortega Vergara.....	Idem de id. de Madrid	38	—	9	—	9	—	19	—	1	—	15
46 bis	Horacio Sawa Horcasillas.....	Idem de id. de Toledo	49	—	9	—	9	—	10	—	1	—	12
46 bis	José Hernández Herrera.....	Excedente.—Guinea española	39	—	9	—	9	—	19	—	1	—	11
47	Antonio Mirueña González.....	Idem.—Idem id.	41	—	2	—	17	—	21	—	1	—	9
48	José Fernández Gallego.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	46	—	8	—	26	—	19	—	1	—	9
49	Alvaro Feijóo Montenegro y Feijóo.....	Idem de id. de id.	40	—	7	—	23	—	19	—	1	—	9
50	Juan Antonio Sánchez de Ocaña.....	Dirección general de la Deuda.....	35	—	7	—	12	—	19	—	1	—	9
51	Francisco Javier Mosquera y Caballero.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	36	—	7	—	5	—	19	—	1	—	25
52	Carlos García Arrabal.....	Dirección general de lo Contencioso.....	37	—	10	—	12	—	19	—	9	—	22
53	Juan Aquino Macías.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	58	—	9	—	5	—	18	—	11	—	15
54	Juan García Jiménez.....	Idem de id. de Málaga.....	52	—	4	—	15	—	23	—	6	—	25
55	Francisco Ramos y Ramos.....	Depositario en la Isla de Hierro.....	47	—	1	—	16	—	18	—	11	—	9
56	Pedro Lamas González.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	37	—	8	—	22	—	20	—	10	—	24
57	Manuel Velasco Alcaudete.....	Idem de id. de Alicante.....	48	—	1	—	22	—	18	—	11	—	9
58	Joaquín Adrio Maña.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	45	—	9	—	10	—	20	—	8	—	28
59	José Castro Souto.....	Delegación de id. de Pontevedra.....	35	—	11	—	16	—	18	—	10	—	24
60	Julián González Calvo.....	Idem de id. de Segovia.....	59	—	8	—	20	—	18	—	10	—	22
61	Lorenzo Alarcón Campos.....	Idem de id. de Madrid	43	—	9	—	28	—	18	—	10	—	20
62	Joaquín de Pablo Zaidín.....	Dirección general del Tesoro.....	39	—	2	—	27	—	18	—	10	—	20
63	Jerónimo Gargallo Centol.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	43	—	1	—	9	—	18	—	10	—	16
64	José María Travesi de Rebolledo.....	Idem de id. de Cádiz.....	35	—	1	—	4	—	18	—	10	—	19
65	José María Laborda e Ibáñez.....	Idem de id. de Castellón	50	—	9	—	25	—	18	—	10	—	15
66	Arturo León García.....	Idem de id. de Gerona	48	—	3	—	25	—	18	—	10	—	9
67	Liborio Marín Olivares.....	Idem de id. de Toledo	56	—	5	—	8	—	19	—	6	—	7
68	José Muñoz Gutiérrez.....	Idem de id. de Valladolid	45	—	3	—	22	—	18	—	8	—	13
69	José Lillo Begué.....	Idem de id. de Málaga.....	46	—	9	—	9	—	18	—	8	—	10
70	Manuel Orozco y Zapata.....	Idem de id. de Cáceres	38	—	1	—	1	—	18	—	8	—	10
71	Juan Díaz Argüelles y Gallego.....	Caja general de Depósitos.....	54	—	5	—	15	—	18	—	8	—	9
72	Manuel González y García Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	41	—	2	—	9	—	18	—	8	—	7
73	Juan Rodríguez Silva.....	Idem de id. de Lugo	49	—	2	—	18	—	18	—	8	—	4
74	Antonio Cifrián Casado.....	Idem de id. de Burgos	36	—	11	—	4	—	18	—	8	—	4
75	Julio Varela Rodríguez.....	Idem de id. de Orense.....	39	—	8	—	15	—	18	—	8	—	9
76	Juan Estard Mauri.....	Idem de id. de Baleares	38	—	2	—	28	—	18	—	8	—	9
77	Aurelio Boatas Solanellas.....	Idem de id. de Barcelona	42	—	8	—	20	—	18	—	7	—	17
78	José Sarmiento Tabares.....	Idem de id. de La Coruña	40	—	8	—	9	—	18	—	7	—	24
79	Fernando Rodríguez y Fernández.....	Dirección general del Timbre.....	38	—	5	—	10	—	18	—	7	—	24
80	José Motta Aura.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	41	—	11	—	15	—	27	—	3	—	1
81	José Sevilla Loidares.....	Idem de id. de Albacete	41	—	9	—	3	—	18	—	6	—	16
82	Miguel Lozano García.....	Idem de id. de Valladolid	35	—	11	—	22	—	18	—	10	—	9
83	Lorenzo Castro Gregores.....	Idem de id. de Alava	51	—	3	—	20	—	27	—	7	—	20
84	Fernando Díaz Sánchez.....	Idem de id. de Huelva	37	—	6	—	19	—	19	—	10	—	25
85	José Aparicio y Céspedes.....	Intervención general	53	—	1	—	21	—	24	—	2	—	6
86	Arturo Martínez Criado.....	Delegación de Hacienda de León.....	50	—	10	—	27	—	18	—	6	—	9
87	Julián Delgado Esteban.....	Dirección general de la Deuda.....	44	—	9	—	20	—	21	—	5	—	9
88	Jesús Palacios Carbonell.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	38	—	2	—	20	—	18	—	6	—	9
89	Pedro Ortiz Izquierdo.....	Idem id. de Guipúzcoa	48	—	7	—	25	—	18	—	5	—	11
90	Carlos Gencello de Pineda.....	Idem id. de Valencia	45	—	9	—	28	—	21	—	10	—	6
91	Gaspar Martínez Lloret.....	Idem id. de id.	45	—	7	—	5	—	18	—	4	—	17
92	Alfonso Bernárdez Tenreiro.....	Idem id. de Orense	52	—	2	—	18	—	20	—	4	—	9
93	Alejandro Viota y Pérez.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	43	—	9	—	17	—	18	—	4	—	9
94	Elpidio Miranzo Moreno.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	36	—	10	—	2	—	18	—	4	—	9
95	Manuel Fuster Rossiñol.....	Idem de id. de Baleares	43	—	9	—	16	—	18	—	4	—	21
96	Pedro Calderón Mérida.....	Idem de id. de Avila	35	—	7	—	21	—	18	—	3	—	14
97	Constantino García Gómez.....	Idem de id. de Orense	35	—	1	—	22	—	18	—	3	—	19
98	Agro Pinedo García.....	Idem de id. de Cuenca	42	—	9	—	28	—	18	—	2	—	16
99	José María Portalés Ruiz.....	Idem de id. de id.	46	—	8	—	24	—	18	—	2	—	1
100	Francisco Castro Ruiz.....	Idem de id. de Granada	43	—	4	—	9	—	18	—	1	—	19
101	Bernardino Rodríguez Romero.....	Idem de id. de Lugo	37	—	5	—	9	—	18	—	2	—	4
102	Modesto Ogea y Fernández.....	Idem de id. de La Coruña	34	—	2	—	9	—	18	—	1	—	10
103	Victoriano Lacárcel Boronat.....	Idem de id. de Barcelona	51	—	7	—	9	—	18	—	1	—	10
104	Alejandro Álvarez Guaza.....	Idem de id. de Palencia	34	—	2	—	9	—	18	—	1	—	10
105	Amadeo del Castillo y García Aranda.....	Idem de id. de Toledo	42	—	9	—	9	—	18	—	1	—	10

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
104	D. Antonio Moreira y Tuboada.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	46	—	0 — 4	2	—	9 — 2	18	—	1 — 6
106	José Rila Rabadón.....	Idem de id. de Córdoba.....	48	—	5 — 10	2	—	0 — 2	18	—	1 — 5
109	León Mosquera Caballero.....	Idem de id. de Pontevedra.....	30	—	» — »	2	—	0 — 2	18	—	1 — 2
107	Jorge Dezcallar y Montes.....	Idem de id. de Baleares.....	48	—	7 — 21	2	—	0 — 2	18	—	2 — 20
108	Arturo Pérez Martínez.....	Idem de id. de Castellón.....	38	—	3 — 20	2	—	0 — 2	18	—	2 — 20
109	Contado Quiroga y Mancebo.....	Idem de id. de León.....	43	—	1 — 6	2	—	0 — 2	18	—	2 — 19
110	Vicente Alcalá Martín.....	Idem de id. de Guadalajara.....	39	—	2 — 15	2	—	0 — 2	18	—	1 — 14
111	Valentín Dina Fernández.....	Idem de id. de Madrid.....	53	—	1 — 27	2	—	0 — 2	23	—	2 — 13
112	Antonio de Siloniz y Colarte.....	Idem de id. de id.	49	—	9 — 5	2	—	0 — 2	22	—	10 — 24
113	Félix Rubio López.....	Dirección general de la Deuda.....	51	—	1 — 10	2	—	0 — 2	18	—	2 — 2
114	José Pedrosa y Pérez.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	46	—	7 — 2	2	—	0 — 2	18	—	2 — 2
116	Carlos Hernández y Martínez Pozo.....	Dirección general de la Deuda.....	57	—	7 — 8	2	—	0 — 2	19	—	2 — 2
116	Enrique Cayestany y Anduaga.....	Intervención general.....	34	—	8 — 7	2	—	0 — 2	18	—	2 — 2
117	Francisco Freire y Fernández.....	Idem id.	34	—	2 — 2	2	—	0 — 2	17	—	11 — 29
118	Juan Casas y Gómez.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	47	—	» — 7	2	—	0 — 2	17	—	11 — 10
119	Francisco Casamayor y Cajal.....	Idem de id. de Zaragoza.....	36	—	» — 20	2	—	0 — 2	17	—	11 — 16
119 bis	Joaquín Laynez y Fernández.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	48	—	7 — 2	2	—	0 — 2	17	—	11 — 13
120	Francisco Ruzaba Antón.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	40	—	1 — 15	2	—	0 — 2	16	—	6 — 13
121	Juan Moreno Nieto.....	Idem de id. de Almería.....	51	—	1 — 6	2	—	0 — 2	17	—	11 — 11
122	Marino Murguondo y Anabitarte.....	Intervención general.....	43	—	9 — 3	2	—	0 — 2	17	—	11 — 11
123	Marino Golzuela e Ibarra.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	43	—	6 — 11	2	—	0 — 2	17	—	11 — 10
124	Juan Fernández Serrano.....	Idem de id. de Segovia.....	36	—	10 — 2	2	—	0 — 2	17	—	11 — 6
125	Manuel Maestre Amat.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	55	—	» — 1	2	—	0 — 2	17	—	11 — 2
125 bis	José López Martínez.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	37	—	3 — 9	2	—	0 — 2	17	—	11 — 2
126	Francisco Garza González.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	34	—	3 — 7	2	—	0 — 2	17	—	11 — 2
127	Francisco Sánchez Gómez.....	Dirección general del Tesoro.....	35	—	5 — 1	2	—	0 — 2	17	—	10 — 24
128	Gabriel Espallargas Salesa.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	41	—	4 — 20	2	—	0 — 2	17	—	10 — 20
129	Florián Celestino y Parrilla.....	Idem de id. de Toledo.....	50	—	7 — 15	2	—	0 — 2	17	—	10 — 19
130	Manuel de Burgos Seguí.....	Idem de id. de Murcia.....	47	—	8 — 2	2	—	0 — 2	17	—	10 — 18
131	Roque Esteban Logroño.....	Dirección general de Rentas públicas.....	42	—	4 — 15	2	—	0 — 2	17	—	10 — 12
132	Francisco Pascual Aparicio.....	Intervención general.....	36	—	3 — 25	2	—	0 — 2	17	—	10 — 12
133	Carlos Sarmiento Rivera.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	38	—	11 — 10	2	—	0 — 2	17	—	10 — 10
134	Carlos Navarro y Navarro.....	Delegación de id. de Las Palmas.....	44	—	3 — 1	2	—	0 — 2	17	—	10 — 2
135	Luis Mezquida Estil-las.....	Idem de id. de Tarragona.....	37	—	1 — 23	2	—	0 — 2	17	—	10 — 2
136	Luis Pastrana Ríos.....	Dirección general de la Deuda.....	43	—	2 — 17	2	—	0 — 2	17	—	9 — 29
137	José Ponce López.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	56	—	9 — 12	2	—	0 — 2	41	—	3 — 2
137 bis	José María Gil Fernández.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	37	—	3 — 22	2	—	0 — 2	18	—	9 — 21
138	Gaspar Beato González.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	40	—	3 — 16	2	—	0 — 2	15	—	9 — 4
139	Angel Letamondia y López.....	Dirección general del Tesoro.....	46	—	2 — 20	2	—	0 — 2	17	—	9 — 2
140	Rodolfo López-Piguero Rodríguez.....	Idem id. de la Deuda.....	40	—	3 — 19	2	—	0 — 2	17	—	9 — 2
141	Manuel Queralt Jordán.....	Idem id. de Propiedades.....	34	—	» — 23	2	—	0 — 2	17	—	8 — 25
142	Enrique Gohmayo y de la Torriente.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	46	—	4 — 2	2	—	0 — 2	19	—	2 — 20
143	José Godoy Fonseca.....	Idem de id. de Granada.....	43	—	3 — 26	2	—	0 — 2	17	—	8 — 10
144	Aurelio Royo Magallón.....	Idem de id. de Zaragoza.....	41	—	11 — 28	2	—	0 — 2	17	—	8 — 2
145	Manuel Jiménez Congosto.....	Idem de id. de Barcelona.....	43	—	8 — 5	2	—	0 — 2	17	—	7 — 9
146	Manuel María Martínez-Avil y Bonaplata.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	34	—	4 — 1	2	—	0 — 2	17	—	7 — 5
146 bis	José Fabrè Molina.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	42	—	5 — 27	2	—	0 — 2	25	—	3 — 10
147	Francisco Mauriolo y Sonsondegui.....	Idem de id. de Pontevedra.....	43	—	1 — 1	2	—	0 — 2	22	—	6 — 26
148	Fernando Sánchez Covisa.....	Idem de id. de Barcelona.....	43	—	8 — 2	2	—	0 — 2	19	—	8 — 27
149	Gabriel Ríos Naveira.....	Idem de id. de Valladolid.....	39	—	11 — 23	2	—	0 — 2	17	—	9 — 2
150	Jaime de Carlos Abella.....	Tribunal Central.....	45	—	6 — 2	2	—	0 — 2	17	—	8 — 21
151	Joaquín Fernández Martínez.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	36	—	2 — 19	2	—	0 — 2	17	—	6 — 2
152	Ricardo Rodríguez-Caula y Meleiro.....	Idem de id. de León.....	39	—	6 — 2	2	—	0 — 2	17	—	5 — 28
153	José Huerta Martín.....	Idem de id. de Huelva.....	44	—	11 — 22	2	—	0 — 2	17	—	5 — 2

164	Ricardo Sánchez-Caballero y Calvo.....	Dirección general del Timbre.....	37	10	9	2	9	17	4	29
165	Julio del Río y San Lorenzo.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	55	9	13	2	9	17	4	27
166	Aurelio Suárez Sandino.....	Idem de id. de Málaga.....	44	3	16	2	9	17	4	24
167	Luis Rivera González.....	Idem de id. de Valencia.....	43	2	18	2	9	17	4	24
168	Jorge Bermúdez Rothenflue.....	Idem de id. de Albacete.....	46	9	0	2	9	17	4	13
169	José Ramírez Ferrera.....	Administración de la Depositaria de Arrecife..	41	5	5	2	9	17	4	5
170	Antonio Gómez Magdalena.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	34	10	1	2	9	17	4	4
171	Luis Vidal Domenech.....	Idem de id. de Alicante.....	37	10	16	2	9	17	4	2
172	Pedro Román y Méndez.....	Idem de id. de Orense.....	47	5	28	2	9	17	4	1
173	Manuel Meda y Rodríguez.....	Idem de id. de Badajoz.....	41	1	15	2	9	17	4	1
174	Manuel Estévez Lamosa.....	Idem de id. de Pontevedra.....	49	11	27	2	9	17	3	»
175	Julio Alonso Pascual.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	38	1	7	2	9	17	3	»
176	Jesús Rivas Bargaña.....	Delegación de id. de Las Palmas.....	39	2	11	2	9	17	2	»
177	Julio Sechl y Andía.....	Ayudante de Caja en la general de Depósitos..	35	0	23	2	9	17	2	7
178	Alvaro Garayzábal y Flórez-Estrada.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	40	4	6	2	9	20	2	5
179	Máximo Hernández Díaz.....	Idem de la Presidencia e Instrucción pública..	44	»	»	2	9	17	2	»
180	Feliciano Fru y López.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	42	11	4	2	9	17	2	»
181	Isaac Feijóo y Santolalla.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	39	7	2	2	9	17	2	»
182	Ramón Pastor y Mendiivil.....	Dirección general del Timbre.....	33	6	27	2	9	17	2	»
183	Celestino Adlert Barón.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	51	8	25	2	9	17	2	»
184	Victoriano Isasla y Díaz.....	Dirección general de Rentas públicas.....	42	3	27	2	9	24	3	1
185	Emilio Rebull y Peris.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	44	11	2	2	9	17	1	23
186	Antonio Morgado Moro.....	Interventor de la Depositaria de Hacienda de								
187	Odón Tejada Rodríguez.....	Ceuta.....	39	7	24	2	9	17	1	19
188	Heriberto Fernández Estévez.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	39	8	24	2	9	17	1	12
189	Emilio Fidalgo Sotellino.....	Dirección general de la Deuda.....	57	9	15	2	9	17	1	9
190	Reinaldo Ernesto Vázquez Durán.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	41	10	9	2	9	17	1	9
191	Laureano Martínez Rossio.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	30	10	22	2	9	18	»	»
192	Antonio Jiménez Lora.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	43	6	16	2	9	18	»	»
193	José Rodríguez Pernas.....	Idem de id. de Córdoba.....	50	3	14	2	9	18	»	»
194	Rafael de Diego Martín.....	Idem de id. de Pontevedra.....	34	»	»	2	9	17	»	14
195	Lorenzo Valdés y Fernández.....	Idem de id. de Cuenca.....	52	10	9	2	9	17	»	»
196	José Sarrdín Sánchez.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	46	»	»	2	9	16	11	29
197	Carlos Díaz Marín.....	Dirección general de Propiedades.....	35	9	14	2	9	17	4	27
198	Enrique Cagigao y Armario.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones...	43	»	»	2	9	16	11	26
199	Jesús Piñero y Maseda.....	Dirección general de la Deuda.....	43	»	»	2	9	16	11	26
200	José Antonio Jaques Mesón.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	43	8	27	2	9	30	8	23
201	Miguel Sánchez Enciso.....	Idem de id. de Cádiz.....	35	11	7	2	9	16	10	24
202	Santiago Basols y Pascual.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	35	10	2	2	9	16	10	13
203	Manuel Martínez Mouriño.....	Delegación de id. de Barcelona.....	41	»	»	2	9	16	10	23
204	Angel Gómez Poggi.....	Idem de id. de Lugo.....	43	8	9	2	9	16	9	21
205	Teófilo de la Cal y Cayuela.....	Idem de id. de Tenerife.....	34	»	»	2	9	23	1	15
206	Juan Fernández Meréndez.....	Idem de id. de Burgos.....	37	»	»	2	9	16	9	21
207	Mariano San José e Iglesias.....	Caja general de Depósitos.....	49	9	8	2	9	16	9	17
208	Juan Virgili y Quintanilla.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	40	5	10	2	9	16	9	10
209	Alvaro Rey Feijóo.....	Inspección de Impuestos mineros de Murcia...	39	11	12	2	9	16	9	10
210	Jerónimo Lasada Latorre.....	Dirección general del Timbre.....	50	10	27	2	9	16	9	8
211	Julio Berriz Humanes.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	37	1	14	2	9	16	9	6
212	José Rodríguez Mesa.....	Dirección general de la Deuda.....	37	6	15	2	9	16	9	4
213	Vidal Redón Moreno.....	Administración de la Depositaria de Santa								
214	Miguel Lacarra Rodríguez.....	Cruz de la Palma.....	38	6	4	2	9	16	8	4
215	Camilo Torres Villar.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	43	»	»	2	9	16	8	»
216	Ramón Juan y Seva Moreno.....	Depositaria de id. de Melilla.....	40	9	6	2	9	16	8	»
217	Joaquín Gaztambide y Gasull.....	Delegación de id. de Pontevedra.....	33	4	13	2	9	16	7	23
218	Isaac Bayón y Gómez.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	53	6	8	2	9	16	7	19
219	Ricardo Bourgón Alzugaray.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	33	1	29	2	9	16	7	10
220	Enrique Mañanés Casado.....	Idem de id. de León.....	32	1	24	2	9	16	6	24
221	José Esteve Meseguer.....	Idem de id. de Barcelona.....	41	»	»	2	9	16	5	23
222	Basilio Castell Alvarez.....	Idem de id. de Valtadolid.....	52	5	16	2	9	16	5	20
223	Antonio Martínez Turón.....	Intervención de Salinas de Torrevieja.....	41	11	20	2	9	16	5	17
224	Juan Bautista Sánchez López.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	47	9	9	2	9	16	5	16
225		Idem de id. de Sevilla.....	35	»	»	2	9	16	5	10
226		Idem de id. de Granada.....	40	7	22	2	9	17	5	5

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS										
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
214	D. Luis García del Busto e Ibañez de la Rentería	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	45	—	1	—	11	2	—	9	—	17	—	9	—	22
215	Valero Peláez González.....	Idem de id. de id.	48	—	5	—	27	2	—	9	—	16	—	5	—	—
216	Julian Martínez Aguirre.....	Idem de id. de Madrid	39	—	1	—	4	2	—	9	—	16	—	5	—	—
216 bis	Francisco de Mendoza Astray.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones....	36	—	11	—	5	2	—	9	—	16	—	5	—	—
217	Juan Bureel Rolandi.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	48	—	—	—	—	2	—	9	—	16	—	4	—	6
218	Gabriel Martínez de Aragón y Carrión.....	Delegación de id. de Alava.....	43	—	—	—	—	2	—	9	—	16	—	4	—	1
219	Pedro Garrido Martínez.....	Dirección general de la Deuda.....	45	—	11	—	20	2	—	9	—	20	—	1	—	24
220	Felipe Ravina Morales.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	42	—	7	—	24	2	—	9	—	27	—	—	—	—
221	Eduardo de Illana y González Ontoria.....	Idem de id. de Madrid	32	—	7	—	28	2	—	9	—	16	—	4	—	—
222	Antonio Ors Sánchez.....	Idem de id. de Barcelona	35	—	—	—	—	2	—	9	—	16	—	3	—	18
223	Mariano Pérez Portillo.....	Idem de id. de Madrid	52	—	4	—	21	2	—	9	—	19	—	2	—	10
223 bis	Marino Tomás Queipo del Llano.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones....	48	—	—	—	—	2	—	9	—	22	—	9	—	16
224	Ricardo Hernández y Martínez Pozo.....	Dirección general de la Deuda.....	45	—	3	—	24	2	—	9	—	16	—	3	—	3
225	Rafael Cardenera Riva.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	34	—	4	—	2	2	—	9	—	16	—	3	—	1
226	Manuel Blanco Villa.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	1	—	18	2	—	9	—	16	—	2	—	10
227	Carlos R. Mora Savall.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	56	—	11	—	18	2	—	9	—	16	—	2	—	8
228	Luis Martí Tovar.....	Idem de id. de Madrid	35	—	—	—	—	2	—	9	—	16	—	2	—	—
229	Rafael Rivas Pérez.....	Idem de id. de Sevilla	35	—	11	—	12	2	—	9	—	16	—	1	—	24
230	Alfredo Vicanti y Díez de Tejada.....	Subcajero de la Tesorería Central.....	40	—	4	—	24	2	—	9	—	16	—	1	—	20
231	Miguel Villalba Martínez.....	Tesorería Central de Hacienda.....	54	—	4	—	13	2	—	9	—	19	—	1	—	14
232	Evelio Mondéjar Punes.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	36	—	3	—	24	2	—	9	—	16	—	1	—	14
233	Angel Menéndez Agusty.....	Intervención general	55	—	10	—	—	2	—	9	—	18	—	10	—	18
234	Juan Llinás Roig.....	Dirección general de Rentas.....	44	—	3	—	9	2	—	9	—	16	—	1	—	4
235	Eduardo del Corral Gómez.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	49	—	1	—	12	2	—	9	—	16	—	1	—	2
236	Luis Serrano Serrano.....	Idem de id. de Córdoba.....	37	—	1	—	23	2	—	9	—	16	—	1	—	2
237	Vicente Guedeja Marrón.....	Depositaria de Hacienda de Melilla.....	38	—	8	—	23	2	—	9	—	16	—	1	—	—
238	Justo González Turió.....	Delegación de Santander.....	33	—	11	—	1	2	—	9	—	16	—	1	—	—
239	David Franco Casado.....	Idem de id. de Oviedo	41	—	—	—	2	2	—	9	—	16	—	—	—	22
240	Manuel Ramos de Antonio.....	Idem de id. de Salamanca	49	—	7	—	—	2	—	9	—	17	—	7	—	14
241	Francisco Javier Morata Pedreño.....	Subsecretaría de Hacienda.....	37	—	9	—	26	2	—	9	—	16	—	—	—	20
242	Manuel Ruiz y de Ojeda.....	Dirección general de Rentas públicas.....	35	—	4	—	12	2	—	9	—	16	—	—	—	12
242 bis	Ricardo Gómez Abad.....	Excedente.—Guinea española	40	—	6	—	23	2	—	9	—	16	—	—	—	—
243	Antonio Rodríguez Gómez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	36	—	4	—	—	2	—	9	—	16	—	—	—	—
244	Francisco Jiménez Torregrosa.....	Idem de id. de Valencia	33	—	2	—	22	2	—	9	—	16	—	—	—	—
244 bis	Angel Alonso Aguirre.....	Excedente.—Confederación Sindical Hidrográ- fica del Duero.....	43	—	2	—	29	2	—	9	—	15	—	11	—	22
245	Honorio Martín Velasco.....	Tribunal Económico-administrativo Central....	44	—	—	—	1	2	—	9	—	15	—	11	—	15
246	Juan Antonio Roura Rana.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	32	—	1	—	—	2	—	9	—	15	—	11	—	11
247	Francisco Prieto Estrada.....	Idem de id. de Almería	42	—	11	—	—	2	—	9	—	15	—	11	—	9
248	Octavio Díez Durruti.....	Dirección general del Timbre.....	46	—	1	—	16	2	—	9	—	15	—	11	—	—
249	Aurelio Casado Rodrigo.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	35	—	1	—	18	2	—	9	—	15	—	11	—	—
250	Eugenio López Aydillo.....	Idem de id. de Pontevedra.....	43	—	12	—	21	2	—	9	—	13	—	5	—	1
251	Manuel García Retortillo.....	Dirección general del Tesoro.....	41	—	—	—	—	2	—	9	—	15	—	10	—	24
252	Gregorio Miguel Escribano Cuesta.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	36	—	10	—	15	2	—	9	—	15	—	10	—	16
253	Manuel Villar y Lozano.....	Idem de id. de Madrid	46	—	8	—	24	2	—	9	—	15	—	10	—	15
254	Delio Rodríguez de la Torre.....	Idem de id. de Lugo	38	—	—	—	—	2	—	9	—	16	—	1	—	12
255	Eugenio López Mesa Llanos.....	Idem de id. de Murcia	35	—	9	—	—	2	—	9	—	15	—	10	—	12
256	Manuel Castillo Rodríguez.....	Dirección general de la Deuda.....	40	—	—	—	21	2	—	9	—	15	—	10	—	10
257	Rafael Rojas Puig.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	40	—	1	—	18	2	—	9	—	18	—	10	—	—
258	José Luis Greño Rodríguez.....	Idem de id. de Valencia	37	—	8	—	15	2	—	9	—	16	—	3	—	20
259	Francisco Plá Mompó.....	Idem de id. de Tarragona	47	—	—	—	—	2	—	9	—	15	—	10	—	—
259 bis	Álvaro Muro Cob.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones....	46	—	7	—	4	2	—	9	—	15	—	10	—	—
260	Juan Gavilán Rodríguez de Cela.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	40	—	2	—	19	2	—	9	—	15	—	10	—	2

261	Quintín Ortega Vergara.....	Monopolio de Petróleos.....	42	—	2	—	5	2	—	9	—	5	26	—	1	—	16
262	Francisco Hernández Castro.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	32	—	11	—	»	2	—	9	—	»	15	—	10	—	»
263	Eusebio Carrillo Riego.....	Idem de id. de Gerona.....	47	—	11	—	20	2	—	9	—	»	15	—	9	—	29
264	Manuel de las Peñas Arnauld.....	Idem de id. de Málaga.....	35	—	10	—	»	2	—	9	—	»	15	—	9	—	29
265	Honorio Antonio Bequejo Rodríguez.....	Idem de id. de Zamora.....	42	—	8	—	10	2	—	9	—	»	16	—	9	—	28
266	Enrique Manrique de Lara.....	Idem de id. de Madrid.....	46	—	»	—	»	2	—	9	—	»	15	—	9	—	20
267	Manuel Cossío Verdeja.....	Idem de id. de Sevilla.....	34	—	7	—	18	2	—	9	—	»	16	—	9	—	29
267 bis	Atanasio Moraleda y Fernández.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	53	—	6	—	21	2	—	9	—	»	15	—	9	—	10
268	Luis Vierge Castañera.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	48	—	9	—	29	2	—	9	—	»	18	—	5	—	27
269	Félix Valencía Gueva.....	Idem de id. de Ciudad Real.....	54	—	11	—	9	2	—	9	—	»	15	—	8	—	22
269 bis	José J. Sanchis y Reig.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	50	—	1	—	18	2	—	9	—	»	15	—	8	—	20
270	Manuel Álvarez Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de León.....	40	—	5	—	8	2	—	9	—	»	15	—	8	—	19
271	Jacinto López López.....	Dirección general de la Deuda.....	54	—	3	—	20	2	—	9	—	»	15	—	8	—	18
272	Alvaro Cantos Romero.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	35	—	2	—	14	2	—	9	—	»	15	—	8	—	13
272 bis	Virgilio Gómez Macón.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	44	—	1	—	4	2	—	9	—	»	15	—	8	—	15
273	Julio Fraile Matesanz.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	40	—	5	—	18	2	—	9	—	»	18	—	8	—	11
274	Laelano Izquierdo Lafuente.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	38	—	2	—	5	2	—	9	—	»	18	—	8	—	11
275	Juan Pérez González.....	Idem de id. de La Coruña.....	37	—	1	—	1	2	—	9	—	»	15	—	8	—	10
276	Emilio Fernández García.....	Idem de id. de Oviedo.....	33	—	4	—	11	2	—	9	—	»	15	—	8	—	5
277	Francisco Sanguán Montes.....	Idem de id. de Gerona.....	39	—	10	—	21	2	—	9	—	»	16	—	6	—	1
278	Bonifacio Martínez Valcarlos.....	Intervención de la Fábrica de la Moneda.....	60	—	9	—	17	2	—	9	—	»	15	—	8	—	»
279	Francisco Soler Jaén.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	57	—	»	—	»	2	—	9	—	»	15	—	8	—	»
280	Fidel Izquierdo Vela.....	Idem de id. de Toledo.....	52	—	4	—	25	2	—	9	—	»	15	—	8	—	»
281	Enrique Quijano Velepadierna.....	Dirección general del Tesoro.....	50	—	»	—	»	2	—	9	—	»	15	—	8	—	»
282	Antonio Carvajo Robio.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	41	—	4	—	3	2	—	9	—	»	15	—	8	—	»
283	Manuel Redenas y López.....	Dirección general del Tesoro.....	32	—	»	—	»	2	—	9	—	»	15	—	7	—	13
284	Julian Escudero Pienzo.....	Idem id. del id.	43	—	11	—	3	2	—	9	—	»	20	—	8	—	»
285	Alvaro Alonso Giraldez.....	Idem id. de Rentas públicas.....	32	—	10	—	»	2	—	9	—	»	15	—	7	—	10
286	Carlos Velasco Martín.....	Caja general de Depósitos.....	48	—	»	—	16	2	—	9	—	»	15	—	7	—	9
287	Miguel Angel Moreno García.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	40	—	7	—	21	2	—	9	—	»	15	—	7	—	9
288	Renato Udon Martínez.....	Idem de id. de Ponferrada.....	34	—	9	—	»	2	—	9	—	»	15	—	7	—	8
289	Juan Luis Azeuá Villarias.....	Idem de id. de Vizcaya.....	37	—	7	—	17	2	—	9	—	»	15	—	7	—	6
290	Luis Díaz Orro.....	Idem de id. de La Coruña.....	31	—	11	—	10	2	—	9	—	»	15	—	7	—	2
291	Lorenzo Gómez Verdugo.....	Caja general de Depósitos.....	40	—	1	—	10	2	—	9	—	»	16	—	5	—	»
292	Juan Oliver Jordán.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	43	—	3	—	16	2	—	9	—	»	15	—	7	—	7
293	Eugenio de la Torre y de la Torre.....	Caja general de Depósitos.....	37	—	6	—	23	2	—	9	—	»	15	—	7	—	7
294	Jesús Hevia Granda.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	37	—	2	—	20	2	—	9	—	»	15	—	7	—	7
295	Roberto Martínez Abad.....	Dirección general del Timbre.....	36	—	5	—	25	2	—	9	—	»	15	—	7	—	7
296	Buenaventura Pérez de la Iglesia.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	36	—	5	—	16	2	—	9	—	»	15	—	6	—	23
297	Enrique Costa Figueiras.....	Idem de id. de Lugo.....	46	—	»	—	6	2	—	9	—	»	15	—	6	—	22
298	Pablo Galén Frey.....	Idem de id. de Madrid.....	41	—	10	—	»	2	—	9	—	»	15	—	6	—	22
299	Antonio Galiud Ortega.....	Dirección general de Rentas públicas.....	37	—	5	—	24	2	—	9	—	»	15	—	6	—	22
300	Rafael Fernández Grande y Chavalera.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	47	—	10	—	22	2	—	9	—	»	19	—	8	—	20
301	Jaime Azores Piñeiro.....	Idem de id. de Alava.....	33	—	4	—	15	2	—	9	—	»	15	—	7	—	31
302	Julio Fernández Crespo y Riego.....	Idem de id. de León.....	39	—	3	—	15	2	—	9	—	»	15	—	6	—	11
303	José María Alonso Alonso.....	Dirección general de Rentas.....	31	—	11	—	11	2	—	9	—	»	15	—	5	—	29
304	Zollo Solar y Álvarez.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	50	—	11	—	25	2	—	9	—	»	17	—	5	—	10
305	Emilio González Murillo.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	34	—	4	—	27	2	—	9	—	»	15	—	5	—	18
306	Aurelio Gayo García.....	Idem de id. de León.....	43	—	»	—	5	2	—	9	—	»	15	—	5	—	10
307	Antonio Menéndez Rozos.....	Idem de id. de Lérida.....	55	—	5	—	6	2	—	9	—	»	17	—	10	—	6
308	Rafael Castro Souto.....	Idem de id. de Las Palmas.....	33	—	1	—	7	2	—	9	—	»	15	—	5	—	17
309	Antonio Uribe Pérez.....	Idem de id. de Zamora.....	44	—	5	—	9	2	—	9	—	»	18	—	4	—	8
310	Pascual Lasarte Dolz.....	Idem de id. de Teruel.....	43	—	8	—	17	2	—	9	—	»	15	—	4	—	7
311	Gabino González Díaz.....	Dirección general de Rentas públicas.....	36	—	10	—	12	2	—	9	—	»	15	—	4	—	4
312	Amado Mentoloño y Civera.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	58	—	5	—	»	2	—	9	—	»	15	—	3	—	27
312 bis	Manuel García Calvo.....	Excedente. — Confederación Hidrográfica del Segura.....	37	—	3	—	»	2	—	9	—	»	15	—	3	—	19
313	José María Paezrias Llanos.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	52	—	7	—	23	2	—	9	—	»	15	—	3	—	18
314	Pedro Cabañas González.....	Idem de id. de Madrid.....	45	—	»	—	21	2	—	9	—	»	15	—	3	—	16
315	Odilo Gándara y Prieto.....	Idem de id. de Orense.....	45	—	»	—	»	2	—	9	—	»	15	—	3	—	11
316	José García Aznar.....	Idem de id. de Valencia.....	47	—	9	—	26	2	—	9	—	»	16	—	10	—	28
317	Perfecto Estévez Álvarez.....	Idem de id. de Orense.....	36	—	»	—	»	2	—	9	—	»	15	—	3	—	4

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
318	D. Enrique Fernández Mulero.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	39	—	11 — 28	2	—	0 — »	16	—	9 — 12
319	Fernando Hita Rabadán.....	Idem de id. de Córdoba.....	43	—	2 — 26	2	—	0 — »	15	—	2 — 19
320	Jaime de Castro Antúñez.....	Idem de id. de Barcelona.....	35	—	4 — »	2	—	0 — »	15	—	2 — 19
321	Manuel Martínez Acetuno.....	Idem de id. de Badajoz.....	54	—	1 — 8	2	—	0 — »	15	—	2 — 16
322	José Navarro Pascual.....	Idem de id. de Teruel.....	55	—	1 — 9	2	—	0 — »	21	—	6 — 20
323	Vicente Ortega Vergara.....	Dirección general de lo Contencioso.....	35	—	4 — 24	2	—	0 — »	19	—	1 — 16
324	Manuel Barrios Arbones.....	Delegación de Hacienda de León.....	34	—	5 — 12	2	—	0 — »	15	—	2 — 13
325	Luis Caruncho Astray.....	Idem de id. de La Coruña.....	34	—	2 — 6	2	—	0 — »	15	—	2 — 10
326	Joaquín Vallejo Martínez.....	Idem de id. de Sevilla.....	47	—	4 — 23	2	—	0 — »	18	—	11 — 28
327	José Peña Álvarez.....	Idem de id. de Orense.....	33	—	9 — 20	2	—	0 — »	13	—	2 — 6
328	Recaredo Durán Sieiro.....	Idem de id. de id.....	51	—	4 — 16	2	—	0 — »	15	—	2 — 5
329	Ramón López Rodríguez.....	Idem de id. de Madrid.....	35	—	1 — 2	2	—	0 — »	15	—	2 — 5
330	José María Martínez Velilla.....	Idem de id. de Barcelona.....	34	—	9 — 19	2	—	0 — »	15	—	2 — 5
331	Francisco García y García.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	31	—	9 — 25	2	—	0 — »	15	—	2 — 5
332	Manuel Rosón Ayuso.....	Dirección general de Propiedades.....	31	—	5 — 14	2	—	0 — »	16	—	2 — 5
333	Andrés Montes Collado.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	42	—	7 — 24	2	—	0 — »	15	—	2 — 2
334	José Castro García.....	Idem de id. de Huelva.....	42	—	7 — 19	2	—	0 — »	15	—	2 — 11
335	Pérez Gómez Enriquez.....	Idem de id. de La Coruña.....	35	—	8 — 10	2	—	0 — »	15	—	2 — 1
336	Recaredo Álvarez Builla e Iglesias.....	Idem de id. de Barcelona.....	33	—	11 — 18	2	—	0 — »	16	—	2 — 1
337	Ramón Solo Álvarez.....	Idem de id. de Málaga.....	43	—	3 — 14	2	—	0 — »	16	—	2 — »
337 bis	Vicente Buena Reyes.....	Excedente.—Marruecos.....	42	—	2 — 20	2	—	0 — »	15	—	1 — 26
338	Basiliano Hernández Calonge.....	Delegación de Hacienda de Sorla.....	62	—	5 — 13	2	—	0 — »	15	—	3 — 11
339	Rafael Elvira Rodríguez.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	55	—	1 — 2	2	—	0 — »	16	—	1 — 7
340	Jesús Mateo Aguada.....	Idem de la id. id. de la id.....	53	—	» — »	2	—	0 — »	15	—	1 — 1
340 bis	Federico Morello García.....	Excedente.—Guinea española.....	38	—	8 — 21	2	—	0 — »	14	—	5 — 12
341	José Molina Bodmar.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	61	—	10 — 28	2	—	0 — »	25	—	6 — »
342	José Peña Aldecoa.....	Dirección general de la Deuda.....	57	—	8 — 27	2	—	0 — »	25	—	4 — 20
343	José Jalvo Villanueva.....	Idem id. de la id.....	56	—	8 — 2	2	—	0 — »	31	—	11 — »
343 bis	Pablo Gallego Alcaraz.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	13	—	11 — 2	2	—	0 — »	14	—	7 — 23
344	Saturnino del Castillo Yusie.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	48	—	1 — 1	2	—	0 — »	20	—	10 — 12
345	Francisco Antonio Ferrón Manrique.....	Idem de id. de Madrid.....	42	—	11 — 1	2	—	0 — »	23	—	1 — 5
346	Alejandro Pedromingo Rojo.....	Intervención general.....	45	—	9 — 26	2	—	0 — »	20	—	9 — 16
347	José Aparicio Soto.....	Subsecretaría de Hacienda.....	43	—	8 — 23	2	—	0 — »	14	—	7 — 15
348	Manuel de la Muela Meneses.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	39	—	6 — 27	2	—	0 — »	19	—	2 — »
349	Francisco Joarros García.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	47	—	6 — 29	2	—	0 — »	22	—	1 — 24
349 bis	Angel Pociello Costalls.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	35	—	» — »	2	—	0 — »	14	—	7 — »
350	Juan Danis Navarro.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	45	—	3 — 17	2	—	0 — »	16	—	4 — 25
351	Angel Gallardo Egea.....	Dirección general del Timbre.....	40	—	3 — 24	2	—	0 — »	17	—	3 — 25
352	Manuel Gallego Castro.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	38	—	» — 8	2	—	0 — »	20	—	11 — 9
353	Ramón Alonso García.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	40	—	7 — 12	2	—	0 — »	20	—	» — 27
354	Loredano Benítez Delgado y Tena.....	Dirección general del Timbre.....	40	—	10 — 16	2	—	0 — »	16	—	6 — 15
355	Manuel Molina Benmar.....	Dirección de las Minas de Arayanes.....	53	—	11 — 9	2	—	0 — »	22	—	10 — »
356	Celstino Pellico Latorre.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	41	—	7 — 15	2	—	0 — »	17	—	8 — 6
357	José Gómez Blegido y Carcar.....	Intervención Central de Hacienda.....	37	—	9 — 20	2	—	0 — »	20	—	10 — »
358	Domingo Estévez Duchas.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	36	—	6 — 6	2	—	0 — »	19	—	5 — 23
359	Manuel Sánchez Cuesta.....	Dirección general del Timbre.....	48	—	6 — 3	2	—	0 — »	16	—	3 — 27
360	Salvador Plaza Cárcamo.....	Idem id. del id.....	53	—	6 — 19	2	—	0 — »	26	—	6 — 21
361	Cipriano Carbonell Pujol.....	Idem id. de la Deuda.....	36	—	5 — 4	2	—	0 — »	17	—	4 — 13
362	Alberto Camargo y Marín.....	Idem id. de la id.....	48	—	» — 26	2	—	0 — »	26	—	5 — 24
363	José Castro Díez.....	Tesorería Central de Hacienda.....	60	—	3 — »	2	—	0 — »	17	—	6 — »
364	José Martínez Olmedo.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	53	—	2 — 22	2	—	0 — »	20	—	9 — 16
365	Vicente Mateo del Rincón.....	Dirección general del Tesoro.....	57	—	10 — 8	2	—	0 — »	19	—	9 — 14
366	José Gómez Salido.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	57	—	9 — 12	2	—	0 — »	16	—	11 — 21

367	José Cuervo Cerracín.....	Dirección general del Timbre.....	57 — 3 — 5	2 — 9 — 5	21 — 8 — 26
368	José Carrasco Sasire.....	Idem id. de la Deuda.....	54 — 5 — 4	2 — 9 — 5	26 — 4 — 29
369	Andrés Bendicho Pinilla.....	Subsecretaría de Hacienda.....	54 — 1 — 1	2 — 9 — 5	17 — 4 — 21
370	Sándalo Alarcón Moreno.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	53 — 11 — 25	2 — 9 — 5	17 — 10 — 21
371	Enilio Taboada Díez de Tejada.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	53 — 5 — 23	2 — 9 — 5	14 — 4 — 21
372	Angel García Díez.....	Dirección general de la Deuda.....	53 — 3 — 2	2 — 9 — 5	21 — 7 — 1
373	José Medrano Camino.....	Idem id. de la id.	52 — 11 — 6	2 — 9 — 5	23 — 7 — 12
374	Indalecio Vázquez Gamacho.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	52 — 10 — 2	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
375	Emilio Ample Gamero.....	Subsecretaría de Hacienda.....	52 — 3 — 9	2 — 9 — 5	15 — 2 — 13
376	Juan José Rodríguez Casanova.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	52 — 2 — 23	2 — 9 — 5	18 — 2 — 20
377	Leonardo Ventas López.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	52 — 1 — 25	2 — 9 — 5	22 — 9 — 24
378	Gustavo Valamonde y Ayala.....	Dirección general de la Deuda.....	52 — 1 — 7	2 — 9 — 5	29 — 1 — 21
379	Justo de la Cueva Orefuela.....	Idem id. del Timbre.....	52 — 1 — 7	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
380	Carlos Osuna Muñoz.....	Idem id. de la Fábrica de la Moneda.....	51 — 8 — 4	2 — 9 — 5	21 — 7 — 19
381	Manuel Córdoba Navajas.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	51 — 5 — 5	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
382	Miguel Avila Martínez.....	Idem id. de Badajoz.....	51 — 5 — 5	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
383	Alfonso Bultrago Gómez.....	Idem id. de Ciudad Real.....	51 — 2 — 25	2 — 9 — 5	16 — 1 — 11
384	José González Auriolas Márquez.....	Idem id. de Teruel.....	50 — 10 — 28	2 — 9 — 5	28 — 4 — 19
385	Juan Antonio Martín Gómez.....	Intervención Central de Hacienda.....	50 — 9 — 4	2 — 9 — 5	21 — 8 — 26
386	Saturnino Colmenarejo Arroyo.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	50 — 8 — 17	2 — 9 — 5	17 — 8 — 5
387	Buenaventura Reyes Sánchez.....	Dirección general de la Deuda.....	50 — 5 — 18	2 — 9 — 5	27 — 2 — 18
388	Pedro José Parón García.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	50 — 3 — 20	2 — 9 — 5	25 — 2 — 2
389	Enrique Vázquez de Aldama.....	Dirección general de la Deuda.....	50 — 2 — 28	2 — 9 — 5	29 — 8 — 17
390	Valentín Serrano Sancho.....	Auxiliar de Caja en la Dirección general de la Deuda.....	49 — 10 — 17	2 — 9 — 5	24 — 9 — 20
391	José Herrero Gañez.....	Dirección general de la Deuda.....	49 — 9 — 2	2 — 9 — 5	29 — 9 — 18
392	Manuel Ferrer y Arbona.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	49 — 8 — 24	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
393	José Aguilar Caballero.....	Idem id. de Córdoba.....	49 — 8 — 16	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
394	Teodoro Membiola Guitián.....	Dirección general del Tesoro.....	49 — 4 — 23	2 — 9 — 5	21 — 11 — 10
395	Germán Lago Durán.....	Idem id. de la Deuda.....	49 — 2 — 13	2 — 9 — 5	16 — 10 — 6
396	Fernando Martínez Nacarino.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	49 — 1 — 13	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
397	Antonio Alinari Gileenes.....	Dirección general del Timbre.....	48 — 6 — 7	2 — 9 — 5	28 — 1 — 17
398	Joaquín Machado Rivero.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	47 — 3 — 15	2 — 9 — 5	21 — 2 — 5
399	Fernando Hidalgo Saavedra.....	Idem id. de Barcelona.....	47 — 6 — 2	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
400	Francisco Sánchez Gijón.....	Idem id. de Cádiz.....	47 — 5 — 28	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
401	Alfonso Oyillo Membiola.....	Dirección general de la Deuda.....	47 — 5 — 24	2 — 9 — 5	19 — 3 — 7
402	Gabriel del Brío y González.....	Idem id. de Propiedades.....	47 — 4 — 14	2 — 9 — 5	21 — 7 — 27
403	Jesús Navarro Escadero.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	47 — 2 — 15	2 — 9 — 5	22 — 7 — 2
404	Julio Martín de la Cal.....	Idem id. de Oviedo.....	46 — 11 — 5	2 — 9 — 5	23 — 11 — 19
405	Alfonso Rodríguez Pérez.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	46 — 10 — 26	2 — 9 — 5	24 — 9 — 21
406	Mariano Ruiz Ramos.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	46 — 10 — 8	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
407	Francisco Pellico Latorre.....	Idem id. de Madrid.....	46 — 5 — 28	2 — 9 — 5	17 — 4 — 29
408	José Morale de la Guerra.....	Dirección general de la Deuda.....	46 — 5 — 9	2 — 9 — 5	24 — 6 — 10
409	Salvador Vivó Quilis.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	46 — 4 — 14	2 — 9 — 5	20 — 1 — 29
410	Servando Martínez Zabaleta.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	46 — 2 — 10	2 — 9 — 5	15 — 8 — 10
411	Vicente Agustí Mateu.....	Dirección general de la Deuda.....	46 — 1 — 20	2 — 9 — 5	23 — 3 — 24
412	Enrique Barca Pérez.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	45 — 11 — 13	2 — 9 — 5	23 — 7 — 17
413	Salvador Rodríguez Pérez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	45 — 5 — 18	2 — 9 — 5	22 — 1 — 2
414	Miguel Sáenz Santa María y Arrieta.....	Dirección general de la Deuda.....	45 — 5 — 16	2 — 9 — 5	29 — 8 — 15
415	Ramón Doménech Camarbl.....	Idem id. de la id.	45 — 2 — 15	2 — 9 — 5	17 — 10 — 10
416	Emilio Rodríguez Cordero.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	45 — 2 — 25	2 — 9 — 5	14 — 4 — 2
417	Victoriano Llorente Regidor.....	Idem id. de Segovia.....	45 — 2 — 5	2 — 9 — 5	16 — 1 — 5
418	Luis Bautista de Lisbona y González.....	Idem id. de Madrid.....	45 — 1 — 27	2 — 9 — 5	25 — 8 — 16
419	Hermenegildo Miguel Comes.....	Idem id. de Valencia.....	45 — 1 — 29	2 — 9 — 5	16 — 10 — 5
420	Manuel Torres Felizón.....	Dirección general de la Deuda.....	45 — 1 — 1	2 — 9 — 5	15 — 8 — 3
421	Luis López Cartón.....	Idem id. de la id.	45 — 11 — 12	2 — 9 — 5	27 — 7 — 2
422	Juan García Borrón Guerra.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	44 — 7 — 2	2 — 9 — 5	15 — 11 — 26
423	Francisco P. de Rute y Cobo.....	Interventor en la Administración-Depositaría de Santa Cruz de la Palma.....	47 — 4 — 16	2 — 9 — 5	16 — 3 — 27
424	Julio Castro Ferrándiz.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	44 — 1 — 25	2 — 9 — 5	19 — 1 — 15
424 bis	Jesús Rodríguez Mediamarca.....	Excedente.—Marruecos.....	44 — 1 — 2	2 — 9 — 5	21 — 10 — 27

(Continúa.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES.—OFICINA DE CONTABILIDAD Y CAJA

Deuda Ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión de 1.º de Enero de 1929.

Cuadro de amortización de 180 trimestres, a partir de 1.º de Abril de 1934, de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 por 100, emitida por R. D. de 20 de Febrero de 1929 y por un valor nominal de 500.000.000 de pesetas.

Serie A.—500 pesetas.

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1934 Marzo 1.º	50.000.000,00	150	75.000,00	562.500,00	637.500,00
2	— Junio 1.º	49.250.000,00	200	100.000,00	561.656,25	661.656,25
3	— Septiembre 1.º	49.125.000,00	200	100.000,00	560.231,25	660.531,25
4	— Diciembre 1.º	49.125.000,00	200	100.000,00	559.406,25	659.406,25
5	1935 Marzo 1.º	49.625.000,00	200	100.000,00	558.281,25	658.281,25
6	— Junio 1.º	49.525.000,00	200	100.000,00	557.156,25	657.156,25
7	— Septiembre 1.º	49.425.000,00	200	100.000,00	556.031,25	656.031,25
8	— Diciembre 1.º	49.325.000,00	200	100.000,00	554.906,25	654.906,25
9	1936 Marzo 1.º	49.225.000,00	200	100.000,00	553.781,25	653.781,25
10	— Junio 1.º	49.125.000,00	200	100.000,00	552.656,25	652.656,25
11	— Septiembre 1.º	49.025.000,00	200	100.000,00	551.531,25	651.531,25
12	— Diciembre 1.º	48.925.000,00	200	100.000,00	550.406,25	650.406,25
13	1937 Marzo 1.º	48.825.000,00	200	100.000,00	549.281,25	649.281,25
14	— Junio 1.º	48.725.000,00	200	100.000,00	548.156,25	648.156,25
15	— Septiembre 1.º	48.625.000,00	200	100.000,00	547.031,25	647.031,25
16	— Diciembre 1.º	48.525.000,00	200	100.000,00	545.906,25	645.906,25
17	1938 Marzo 1.º	48.425.000,00	200	100.000,00	544.781,25	644.781,25
18	— Junio 1.º	48.325.000,00	200	100.000,00	543.656,25	643.656,25
19	— Septiembre 1.º	48.225.000,00	200	100.000,00	542.531,25	642.531,25
20	— Diciembre 1.º	48.125.000,00	200	100.000,00	541.406,25	641.406,25
21	1939 Marzo 1.º	48.025.000,00	200	100.000,00	540.281,25	640.281,25
22	— Junio 1.º	47.925.000,00	200	100.000,00	539.156,25	639.156,25
23	— Septiembre 1.º	47.825.000,00	200	100.000,00	538.031,25	638.031,25
24	— Diciembre 1.º	47.725.000,00	200	100.000,00	536.906,25	636.906,25
25	1940 Marzo 1.º	47.625.000,00	250	125.000,00	535.781,25	660.781,25
26	— Junio 1.º	47.500.000,00	250	125.000,00	534.375,00	659.375,00
27	— Septiembre 1.º	47.375.000,00	250	125.000,00	532.968,75	657.968,75
28	— Diciembre 1.º	47.250.000,00	250	125.000,00	531.562,50	656.562,50
29	1941 Marzo 1.º	47.125.000,00	250	125.000,00	530.156,25	655.156,25
30	— Junio 1.º	47.000.000,00	250	125.000,00	528.750,00	653.750,00
31	— Septiembre 1.º	46.875.000,00	250	125.000,00	527.343,75	652.343,75
32	— Diciembre 1.º	46.750.000,00	250	125.000,00	525.937,50	650.937,50
33	1942 Marzo 1.º	46.625.000,00	250	125.000,00	524.531,25	649.531,25
34	— Junio 1.º	46.500.000,00	250	125.000,00	523.125,00	648.125,00
35	— Septiembre 1.º	46.375.000,00	250	125.000,00	521.718,75	646.718,75
36	— Diciembre 1.º	46.250.000,00	250	125.000,00	520.312,50	645.312,50
37	1943 Marzo 1.º	46.125.000,00	250	125.000,00	518.906,25	643.906,25
38	— Junio 1.º	46.000.000,00	250	125.000,00	517.500,00	642.500,00
39	— Septiembre 1.º	45.875.000,00	250	125.000,00	516.093,75	641.093,75
40	— Diciembre 1.º	45.750.000,00	250	125.000,00	514.687,50	639.687,50
41	1944 Marzo 1.º	45.625.000,00	250	125.000,00	513.281,25	638.281,25
42	— Junio 1.º	45.500.000,00	250	125.000,00	511.875,00	636.875,00
43	— Septiembre 1.º	45.375.000,00	300	150.000,00	510.468,75	660.468,75
44	— Diciembre 1.º	45.250.000,00	300	150.000,00	508.781,25	658.781,25
45	1945 Marzo 1.º	45.075.000,00	300	150.000,00	507.093,75	657.093,75
46	— Junio 1.º	44.925.000,00	300	150.000,00	505.406,25	655.406,25
47	— Septiembre 1.º	44.775.000,00	300	150.000,00	503.718,75	653.718,75
48	— Diciembre 1.º	44.625.000,00	300	150.000,00	502.031,25	652.031,25

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
49	1946 Marzo 1.º	44.475.000,00	300	150.000,00	500.343,75	650.343,75
50	— Junio 1.º	44.525.000,00	300	150.000,00	498.656,25	648.656,25
51	— Septiembre 1.º	44.175.000,00	300	150.000,00	496.968,75	646.968,75
52	— Diciembre 1.º	44.025.000,00	300	150.000,00	495.281,25	645.281,25
53	1947 Marzo 1.º	43.875.000,00	300	150.000,00	493.593,75	643.593,75
54	— Junio 1.º	43.725.000,00	300	150.000,00	491.906,25	641.906,25
55	— Septiembre 1.º	43.575.000,00	300	150.000,00	490.218,75	640.218,75
56	— Diciembre 1.º	43.425.000,00	300	150.000,00	488.531,25	638.531,25
57	1948 Marzo 1.º	43.275.000,00	300	150.000,00	486.843,75	636.843,75
58	— Junio 1.º	43.125.000,00	350	175.000,00	485.156,25	635.156,25
59	— Septiembre 1.º	42.975.000,00	350	175.000,00	483.468,75	633.468,75
60	— Diciembre 1.º	42.775.000,00	350	175.000,00	481.781,25	631.781,25
61	1949 Marzo 1.º	42.600.000,00	350	175.000,00	479.250,00	629.250,00
62	— Junio 1.º	42.425.000,00	350	175.000,00	477.281,25	627.281,25
63	— Septiembre 1.º	42.250.000,00	350	175.000,00	475.312,50	625.312,50
64	— Diciembre 1.º	42.075.000,00	350	175.000,00	473.343,75	623.343,75
65	1950 Marzo 1.º	41.900.000,00	350	175.000,00	471.375,00	621.375,00
66	— Junio 1.º	41.725.000,00	350	175.000,00	469.406,25	619.406,25
67	— Septiembre 1.º	41.550.000,00	350	175.000,00	467.437,50	617.437,50
68	— Diciembre 1.º	41.375.000,00	350	175.000,00	465.468,75	615.468,75
69	1951 Marzo 1.º	41.200.000,00	350	175.000,00	463.500,00	613.500,00
70	— Junio 1.º	41.025.000,00	350	175.000,00	461.531,25	611.531,25
71	— Septiembre 1.º	40.850.000,00	400	200.000,00	459.562,50	609.562,50
72	— Diciembre 1.º	40.650.000,00	400	200.000,00	457.593,75	607.593,75
73	1952 Marzo 1.º	40.450.000,00	400	200.000,00	455.625,00	605.625,00
74	— Junio 1.º	40.250.000,00	400	200.000,00	453.656,25	603.656,25
75	— Septiembre 1.º	40.050.000,00	400	200.000,00	451.687,50	601.687,50
76	— Diciembre 1.º	39.850.000,00	400	200.000,00	449.718,75	599.718,75
77	1953 Marzo 1.º	39.650.000,00	400	200.000,00	447.750,00	597.750,00
78	— Junio 1.º	39.450.000,00	400	200.000,00	445.781,25	595.781,25
79	— Septiembre 1.º	39.250.000,00	400	200.000,00	443.812,50	593.812,50
80	— Diciembre 1.º	39.050.000,00	400	200.000,00	441.843,75	591.843,75
81	1954 Marzo 1.º	38.850.000,00	400	200.000,00	439.875,00	589.875,00
82	— Junio 1.º	38.650.000,00	450	225.000,00	437.906,25	587.906,25
83	— Septiembre 1.º	38.425.000,00	450	225.000,00	435.937,50	585.937,50
84	— Diciembre 1.º	38.200.000,00	450	225.000,00	433.968,75	583.968,75
85	1955 Marzo 1.º	37.975.000,00	450	225.000,00	431.999,99	581.999,99
86	— Junio 1.º	37.750.000,00	450	225.000,00	429.031,25	579.031,25
87	— Septiembre 1.º	37.525.000,00	450	225.000,00	427.062,50	577.062,50
88	— Diciembre 1.º	37.300.000,00	450	225.000,00	425.093,75	575.093,75
89	1956 Marzo 1.º	37.075.000,00	450	225.000,00	423.125,00	573.125,00
90	— Junio 1.º	36.850.000,00	450	225.000,00	421.156,25	571.156,25
91	— Septiembre 1.º	36.625.000,00	450	225.000,00	419.187,50	569.187,50
92	— Diciembre 1.º	36.400.000,00	500	250.000,00	417.218,75	567.218,75
93	1957 Marzo 1.º	36.150.000,00	500	250.000,00	415.250,00	565.250,00
94	— Junio 1.º	35.950.000,00	500	250.000,00	413.281,25	563.281,25
95	— Septiembre 1.º	35.750.000,00	500	250.000,00	411.312,50	561.312,50
96	— Diciembre 1.º	35.500.000,00	500	250.000,00	409.343,75	559.343,75
97	1958 Marzo 1.º	35.250.000,00	500	250.000,00	407.375,00	557.375,00
98	— Junio 1.º	35.000.000,00	500	250.000,00	405.406,25	555.406,25
99	— Septiembre 1.º	34.750.000,00	500	250.000,00	403.437,50	553.437,50
100	— Diciembre 1.º	34.500.000,00	500	250.000,00	401.468,75	551.468,75
101	1959 Marzo 1.º	34.250.000,00	550	275.000,00	399.500,00	549.500,00
102	— Junio 1.º	34.000.000,00	550	275.000,00	397.531,25	547.531,25
103	— Septiembre 1.º	33.750.000,00	550	275.000,00	395.562,50	545.562,50
104	— Diciembre 1.º	33.500.000,00	550	275.000,00	393.593,75	543.593,75
105	1960 Marzo 1.º	33.250.000,00	550	275.000,00	391.625,00	541.625,00
106	— Junio 1.º	33.000.000,00	550	275.000,00	389.656,25	539.656,25
107	— Septiembre 1.º	32.750.000,00	550	275.000,00	387.687,50	537.687,50
108	— Diciembre 1.º	32.500.000,00	550	275.000,00	385.718,75	535.718,75
109	1961 Marzo 1.º	32.250.000,00	600	300.000,00	383.750,00	533.750,00
110	— Junio 1.º	32.000.000,00	600	300.000,00	381.781,25	531.781,25
111	— Septiembre 1.º	31.750.000,00	600	300.000,00	379.812,50	529.812,50
112	— Diciembre 1.º	31.500.000,00	600	300.000,00	377.843,75	527.843,75

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
113	1962 Marzo 1.º	30.750.000,00	300	300.000,00	345.937,50	645.937,50
114	— Junio 1.º	30.450.000,00	600	300.000,00	342.562,50	642.562,50
115	— Septiembre 1.º	30.150.000,00	600	300.000,00	339.187,50	639.187,50
116	— Diciembre 1.º	29.850.000,00	650	325.000,00	335.812,50	635.812,50
117	1963 Marzo 1.º	29.525.000,00	650	325.000,00	332.437,50	632.437,50
118	— Junio 1.º	29.200.000,00	650	325.000,00	329.062,50	629.062,50
119	— Septiembre 1.º	28.875.000,00	650	325.000,00	325.687,50	625.687,50
120	— Diciembre 1.º	28.550.000,00	650	325.000,00	322.312,50	622.312,50
121	1964 Marzo 1.º	28.225.000,00	650	325.000,00	318.937,50	618.937,50
122	— Junio 1.º	27.900.000,00	650	325.000,00	315.562,50	615.562,50
123	— Septiembre 1.º	27.575.000,00	700	350.000,00	312.187,50	612.187,50
124	— Diciembre 1.º	27.250.000,00	700	350.000,00	308.812,50	608.812,50
125	1965 Marzo 1.º	26.925.000,00	700	350.000,00	305.437,50	605.437,50
126	— Junio 1.º	26.600.000,00	700	350.000,00	302.062,50	602.062,50
127	— Septiembre 1.º	26.275.000,00	700	350.000,00	298.687,50	598.687,50
128	— Diciembre 1.º	25.950.000,00	700	350.000,00	295.312,50	595.312,50
129	1966 Marzo 1.º	25.625.000,00	750	375.000,00	291.937,50	591.937,50
130	— Junio 1.º	25.300.000,00	750	375.000,00	288.562,50	588.562,50
131	— Septiembre 1.º	24.975.000,00	750	375.000,00	285.187,50	585.187,50
132	— Diciembre 1.º	24.650.000,00	750	375.000,00	281.812,50	581.812,50
133	1967 Marzo 1.º	24.325.000,00	750	375.000,00	278.437,50	578.437,50
134	— Junio 1.º	24.000.000,00	750	375.000,00	275.062,50	575.062,50
135	— Septiembre 1.º	23.675.000,00	800	400.000,00	271.687,50	571.687,50
136	— Diciembre 1.º	23.350.000,00	800	400.000,00	268.312,50	568.312,50
137	1968 Marzo 1.º	23.025.000,00	800	400.000,00	264.937,50	564.937,50
138	— Junio 1.º	22.700.000,00	800	400.000,00	261.562,50	561.562,50
139	— Septiembre 1.º	22.375.000,00	800	400.000,00	258.187,50	558.187,50
140	— Diciembre 1.º	22.050.000,00	800	400.000,00	254.812,50	554.812,50
141	1969 Marzo 1.º	21.725.000,00	850	425.000,00	251.437,50	551.437,50
142	— Junio 1.º	21.400.000,00	850	425.000,00	248.062,50	548.062,50
143	— Septiembre 1.º	21.075.000,00	850	425.000,00	244.687,50	544.687,50
144	— Diciembre 1.º	20.750.000,00	850	425.000,00	241.312,50	541.312,50
145	1970 Marzo 1.º	20.425.000,00	850	425.000,00	237.937,50	537.937,50
146	— Junio 1.º	20.100.000,00	900	450.000,00	234.562,50	534.562,50
147	— Septiembre 1.º	19.775.000,00	900	450.000,00	231.187,50	531.187,50
148	— Diciembre 1.º	19.450.000,00	900	450.000,00	227.812,50	527.812,50
149	1971 Marzo 1.º	19.125.000,00	900	450.000,00	224.437,50	524.437,50
150	— Junio 1.º	18.800.000,00	900	450.000,00	221.062,50	521.062,50
151	— Septiembre 1.º	18.475.000,00	950	475.000,00	217.687,50	517.687,50
152	— Diciembre 1.º	18.150.000,00	950	475.000,00	214.312,50	514.312,50
153	1972 Marzo 1.º	17.825.000,00	950	475.000,00	210.937,50	510.937,50
154	— Junio 1.º	17.500.000,00	950	475.000,00	207.562,50	507.562,50
155	— Septiembre 1.º	17.175.000,00	950	475.000,00	204.187,50	504.187,50
156	— Diciembre 1.º	16.850.000,00	1.000	500.000,00	200.812,50	500.812,50
157	1973 Marzo 1.º	16.525.000,00	1.000	500.000,00	197.437,50	497.437,50
158	— Junio 1.º	16.200.000,00	1.000	500.000,00	194.062,50	494.062,50
159	— Septiembre 1.º	15.875.000,00	1.000	500.000,00	190.687,50	490.687,50
160	— Diciembre 1.º	15.550.000,00	1.050	525.000,00	187.312,50	487.312,50
161	1974 Marzo 1.º	15.225.000,00	1.050	525.000,00	183.937,50	483.937,50
162	— Junio 1.º	14.900.000,00	1.050	525.000,00	180.562,50	480.562,50
163	— Septiembre 1.º	14.575.000,00	1.050	525.000,00	177.187,50	477.187,50
164	— Diciembre 1.º	14.250.000,00	1.050	525.000,00	173.812,50	473.812,50
165	1975 Marzo 1.º	13.925.000,00	1.100	550.000,00	170.437,50	470.437,50
166	— Junio 1.º	13.600.000,00	1.100	550.000,00	167.062,50	467.062,50
167	— Septiembre 1.º	13.275.000,00	1.100	550.000,00	163.687,50	463.687,50
168	— Diciembre 1.º	12.950.000,00	1.100	550.000,00	160.312,50	460.312,50
169	1976 Marzo 1.º	12.625.000,00	1.150	575.000,00	156.937,50	456.937,50
170	— Junio 1.º	12.300.000,00	1.150	575.000,00	153.562,50	453.562,50
171	— Septiembre 1.º	11.975.000,00	1.150	575.000,00	150.187,50	450.187,50
172	— Diciembre 1.º	11.650.000,00	1.150	575.000,00	146.812,50	446.812,50
173	1977 Marzo 1.º	11.325.000,00	1.200	600.000,00	143.437,50	443.437,50
174	— Junio 1.º	11.000.000,00	1.200	600.000,00	140.062,50	440.062,50
175	— Septiembre 1.º	10.675.000,00	1.200	600.000,00	136.687,50	436.687,50
176	— Diciembre 1.º	10.350.000,00	1.250	625.000,00	133.312,50	433.312,50

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses — Pesetas	En total — Pesetas
			Títulos	Pesetas		
177	1978 Marzo 1.º	2.525.000,00	1.250	625.000,00	28.406,25	653.406,25
178	— Junio 1.º	1.900.000,00	1.250	625.000,00	21.375,00	646.875,00
179	— Septiembre 1.º	1.275.000,00	1.250	625.000,00	14.343,75	639.243,75
180	— Diciembre 1.º	650.000,00	1.300	650.000,00	7.312,50	657.312,50
TOTAL			100.000	50.000.000,00	66.818.531,25	116.818.531,25

Serie B.—5.000 pesetas.

1	1934 Marzo 1.º	300.000.000,00	100	500.000,00	3.375.000,00	3.875.000,00
2	— Junio 1.º	299.500.000,00	110	550.000,00	3.369.375,00	3.919.375,00
3	— Septiembre 1.º	298.950.000,00	110	550.000,00	3.363.187,50	3.913.187,50
4	— Diciembre 1.º	298.400.000,00	110	550.000,00	3.357.000,00	3.907.000,00
5	1935 Marzo 1.º	297.850.000,00	110	550.000,00	3.350.812,50	3.900.812,50
6	— Junio 1.º	297.300.000,00	110	550.000,00	3.344.625,00	3.894.625,00
7	— Septiembre 1.º	296.750.000,00	110	550.000,00	3.338.437,50	3.888.437,50
8	— Diciembre 1.º	296.200.000,00	110	550.000,00	3.332.250,00	3.882.250,00
9	1936 Marzo 1.º	295.650.000,00	110	550.000,00	3.326.062,50	3.876.062,50
10	— Junio 1.º	295.100.000,00	110	550.000,00	3.319.875,00	3.869.875,00
11	— Septiembre 1.º	294.550.000,00	120	600.000,00	3.313.687,50	3.913.687,50
12	— Diciembre 1.º	293.950.000,00	120	600.000,00	3.306.937,50	3.906.937,50
13	1937 Marzo 1.º	293.350.000,00	120	600.000,00	3.300.187,50	3.900.187,50
14	— Junio 1.º	292.750.000,00	120	600.000,00	3.293.437,50	3.893.437,50
15	— Septiembre 1.º	292.150.000,00	120	600.000,00	3.286.687,50	3.886.687,50
16	— Diciembre 1.º	291.550.000,00	120	600.000,00	3.279.937,50	3.879.937,50
17	1938 Marzo 1.º	290.950.000,00	120	600.000,00	3.273.187,50	3.873.187,50
18	— Junio 1.º	290.350.000,00	130	650.000,00	3.266.437,50	3.916.437,50
19	— Septiembre 1.º	289.700.000,00	130	650.000,00	3.259.125,00	3.909.125,00
20	— Diciembre 1.º	289.050.000,00	130	650.000,00	3.251.812,50	3.901.812,50
21	1939 Marzo 1.º	288.400.000,00	130	650.000,00	3.244.500,00	3.894.500,00
22	— Junio 1.º	287.750.000,00	130	650.000,00	3.237.187,50	3.887.187,50
23	— Septiembre 1.º	287.100.000,00	130	650.000,00	3.229.875,00	3.879.875,00
24	— Diciembre 1.º	286.450.000,00	130	650.000,00	3.222.562,50	3.872.562,50
25	1940 Marzo 1.º	285.800.000,00	140	700.000,00	3.215.250,00	3.915.250,00
26	— Junio 1.º	285.100.000,00	140	700.000,00	3.207.375,00	3.907.375,00
27	— Septiembre 1.º	284.400.000,00	140	700.000,00	3.199.500,00	3.899.500,00
28	— Diciembre 1.º	283.700.000,00	140	700.000,00	3.191.625,00	3.891.625,00
29	1941 Marzo 1.º	283.000.000,00	140	700.000,00	3.183.750,00	3.883.750,00
30	— Junio 1.º	282.300.000,00	140	700.000,00	3.175.875,00	3.875.875,00
31	— Septiembre 1.º	281.600.000,00	150	750.000,00	3.168.600,00	3.918.600,00
32	— Diciembre 1.º	280.850.000,00	150	750.000,00	3.160.562,50	3.909.562,50
33	1942 Marzo 1.º	280.100.000,00	150	750.000,00	3.151.125,00	3.901.125,00
34	— Junio 1.º	279.350.000,00	150	750.000,00	3.142.687,50	3.892.687,50
35	— Septiembre 1.º	278.600.000,00	150	750.000,00	3.134.250,00	3.884.250,00
36	— Diciembre 1.º	277.850.000,00	150	750.000,00	3.125.812,50	3.875.812,50
37	1943 Marzo 1.º	277.100.000,00	160	800.000,00	3.117.375,00	3.917.375,00
38	— Junio 1.º	276.350.000,00	160	800.000,00	3.108.937,50	3.908.937,50
39	— Septiembre 1.º	275.550.000,00	160	800.000,00	3.099.937,50	3.899.937,50
40	— Diciembre 1.º	274.700.000,00	160	800.000,00	3.090.937,50	3.890.937,50
41	1944 Marzo 1.º	273.900.000,00	160	800.000,00	3.081.937,50	3.881.937,50
42	— Junio 1.º	273.100.000,00	150	750.000,00	3.072.375,00	3.872.375,00
43	— Septiembre 1.º	272.300.000,00	170	850.000,00	3.062.375,00	3.913.375,00
44	— Diciembre 1.º	271.450.000,00	170	850.000,00	3.053.812,50	3.903.812,50
45	1945 Marzo 1.º	270.600.000,00	170	850.000,00	3.044.250,00	3.894.250,00
46	— Junio 1.º	269.750.000,00	170	850.000,00	3.034.687,50	3.884.687,50
47	— Septiembre 1.º	268.900.000,00	170	850.000,00	3.025.125,00	3.875.125,00
48	— Diciembre 1.º	268.050.000,00	180	900.000,00	3.015.562,50	3.915.562,50
49	1946 Marzo 1.º	267.150.000,00	180	900.000,00	3.005.437,50	3.905.437,50
50	— Junio 1.º	266.250.000,00	180	900.000,00	2.995.312,50	3.895.312,50
51	— Septiembre 1.º	265.350.000,00	180	900.000,00	2.985.187,50	3.885.187,50
52	— Diciembre 1.º	264.450.000,00	180	900.000,00	2.975.062,50	3.875.062,50

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
53	1947 Marzo 1.º	263.530.000,00	190	950.000,00	2.964.937,50	3.914.937,50
54	— Junio 1.º	262.000.000,00	190	950.000,00	2.954.250,00	3.904.250,00
55	— Septiembre 1.º	261.650.000,00	190	950.000,00	2.943.562,50	3.893.562,50
56	— Diciembre 1.º	260.700.000,00	190	950.000,00	2.932.875,00	3.882.875,00
57	1948 Marzo 1.º	259.750.000,00	190	950.000,00	2.922.187,50	3.872.187,50
58	— Junio 1.º	258.800.000,00	200	1.000.000,00	2.911.500,00	3.911.500,00
59	— Septiembre 1.º	257.800.000,00	200	1.000.000,00	2.900.250,00	3.900.250,00
60	— Diciembre 1.º	256.800.000,00	200	1.000.000,00	2.889.000,00	3.889.000,00
61	1949 Marzo 1.º	255.800.000,00	200	1.000.000,00	2.877.750,00	3.877.750,00
62	— Junio 1.º	254.800.000,00	210	1.050.000,00	2.866.500,00	3.916.500,00
63	— Septiembre 1.º	253.750.000,00	210	1.050.000,00	2.854.687,50	3.904.687,50
64	— Diciembre 1.º	252.700.000,00	210	1.050.000,00	2.842.875,00	3.892.875,00
65	1950 Marzo 1.º	251.650.000,00	210	1.050.000,00	2.831.062,50	3.881.062,50
66	— Junio 1.º	250.600.000,00	220	1.100.000,00	2.819.250,00	3.919.250,00
67	— Septiembre 1.º	249.500.000,00	220	1.100.000,00	2.806.875,00	3.906.875,00
68	— Diciembre 1.º	248.400.000,00	220	1.100.000,00	2.794.500,00	3.894.500,00
69	1951 Marzo 1.º	247.300.000,00	220	1.100.000,00	2.782.125,00	3.882.125,00
70	— Junio 1.º	246.200.000,00	220	1.100.000,00	2.769.750,00	3.869.750,00
71	— Septiembre 1.º	245.100.000,00	230	1.150.000,00	2.757.375,00	3.907.375,00
72	— Diciembre 1.º	243.950.000,00	230	1.150.000,00	2.744.437,50	3.894.437,50
73	1952 Marzo 1.º	242.800.000,00	230	1.150.000,00	2.731.500,00	3.881.500,00
74	— Junio 1.º	241.650.000,00	240	1.200.000,00	2.718.562,50	3.918.562,50
75	— Septiembre 1.º	240.450.000,00	240	1.200.000,00	2.705.062,50	3.905.062,50
76	— Diciembre 1.º	239.250.000,00	240	1.200.000,00	2.691.562,50	3.891.562,50
77	1953 Marzo 1.º	238.050.000,00	240	1.200.000,00	2.678.062,50	3.878.062,50
78	— Junio 1.º	236.850.000,00	250	1.250.000,00	2.664.562,50	3.914.562,50
79	— Septiembre 1.º	235.600.000,00	250	1.250.000,00	2.650.500,00	3.900.500,00
80	— Diciembre 1.º	234.350.000,00	250	1.250.000,00	2.636.437,50	3.886.437,50
81	1954 Marzo 1.º	233.100.000,00	250	1.250.000,00	2.622.375,00	3.872.375,00
82	— Junio 1.º	231.850.000,00	260	1.300.000,00	2.608.312,50	3.908.312,50
83	— Septiembre 1.º	230.550.000,00	260	1.300.000,00	2.593.687,50	3.893.687,50
84	— Diciembre 1.º	229.250.000,00	260	1.300.000,00	2.579.062,50	3.879.062,50
85	1955 Marzo 1.º	227.950.000,00	270	1.350.000,00	2.564.437,50	3.914.437,50
86	— Junio 1.º	226.600.000,00	270	1.350.000,00	2.549.250,00	3.899.250,00
87	— Septiembre 1.º	225.250.000,00	270	1.350.000,00	2.534.062,50	3.884.062,50
88	— Diciembre 1.º	223.900.000,00	280	1.400.000,00	2.518.875,00	3.918.875,00
89	1956 Marzo 1.º	222.500.000,00	280	1.400.000,00	2.503.125,00	3.903.125,00
90	— Junio 1.º	221.100.000,00	280	1.400.000,00	2.487.375,00	3.887.375,00
91	— Septiembre 1.º	219.700.000,00	280	1.400.000,00	2.471.625,00	3.871.625,00
92	— Diciembre 1.º	218.200.000,00	290	1.450.000,00	2.455.875,00	3.905.875,00
93	1957 Marzo 1.º	216.850.000,00	290	1.450.000,00	2.439.562,50	3.889.562,50
94	— Junio 1.º	215.400.000,00	290	1.450.000,00	2.423.250,00	3.873.250,00
95	— Septiembre 1.º	213.950.000,00	300	1.500.000,00	2.406.937,50	3.906.937,50
96	— Diciembre 1.º	212.450.000,00	300	1.500.000,00	2.390.062,50	3.890.062,50
97	1958 Marzo 1.º	210.950.000,00	300	1.500.000,00	2.373.187,50	3.873.187,50
98	— Junio 1.º	209.450.000,00	310	1.550.000,00	2.356.312,50	3.906.312,50
99	— Septiembre 1.º	207.900.000,00	310	1.550.000,00	2.338.875,00	3.888.875,00
100	— Diciembre 1.º	206.350.000,00	310	1.550.000,00	2.321.437,50	3.871.437,50
101	1959 Marzo 1.º	204.800.000,00	320	1.600.000,00	2.304.000,00	3.904.000,00
102	— Junio 1.º	203.200.000,00	320	1.600.000,00	2.286.000,00	3.886.000,00
103	— Septiembre 1.º	201.600.000,00	330	1.650.000,00	2.268.000,00	3.918.000,00
104	— Diciembre 1.º	199.950.000,00	330	1.650.000,00	2.249.437,50	3.899.437,50
105	1960 Marzo 1.º	198.300.000,00	330	1.650.000,00	2.230.875,00	3.880.875,00
106	— Junio 1.º	196.650.000,00	340	1.700.000,00	2.212.312,50	3.912.312,50
107	— Septiembre 1.º	194.950.000,00	340	1.700.000,00	2.193.187,50	3.893.187,50
108	— Diciembre 1.º	193.250.000,00	340	1.700.000,00	2.174.062,50	3.874.062,50
109	1961 Marzo 1.º	191.550.000,00	350	1.750.000,00	2.154.937,50	3.904.937,50
110	— Junio 1.º	189.800.000,00	350	1.750.000,00	2.135.250,00	3.885.250,00
111	— Septiembre 1.º	188.050.000,00	360	1.800.000,00	2.115.562,50	3.915.562,50
112	— Diciembre 1.º	186.250.000,00	360	1.800.000,00	2.095.312,50	3.895.312,50
113	1962 Marzo 1.º	184.450.000,00	360	1.800.000,00	2.075.062,50	3.875.062,50
114	— Junio 1.º	182.650.000,00	370	1.850.000,00	2.054.812,50	3.904.812,50
115	— Septiembre 1.º	180.800.000,00	370	1.850.000,00	2.034.000,00	3.884.000,00
116	— Diciembre 1.º	178.950.000,00	370	1.900.000,00	2.013.187,50	3.913.187,50

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
117	1963 Marzo 1.º	177.050.000,00	380	1.900.000,00	1.991.812,50	3.891.812,50
118	— Junio 1.º	175.150.000,00	380	1.900.000,00	1.970.437,50	3.870.437,50
119	— Septiembre 1.º	173.250.000,00	390	1.950.000,00	1.949.062,50	3.899.062,50
120	— Diciembre 1.º	171.200.000,00	390	1.950.000,00	1.927.125,00	3.877.125,00
121	1964 Marzo 1.º	169.350.000,00	400	2.000.000,00	1.905.187,50	3.905.187,50
122	— Junio 1.º	167.350.000,00	400	2.000.000,00	1.882.687,50	3.882.687,50
123	— Septiembre 1.º	165.350.000,00	410	2.050.000,00	1.860.187,50	3.910.187,50
124	— Diciembre 1.º	163.300.000,00	410	2.050.000,00	1.837.125,00	3.887.125,00
125	1965 Marzo 1.º	161.250.000,00	420	2.100.000,00	1.814.062,50	3.914.062,50
126	— Junio 1.º	159.150.000,00	420	2.100.000,00	1.790.437,50	3.890.437,50
127	— Septiembre 1.º	157.050.000,00	430	2.150.000,00	1.766.812,50	3.916.812,50
128	— Diciembre 1.º	154.900.000,00	430	2.150.000,00	1.742.625,00	3.892.625,00
129	1966 Marzo 1.º	152.750.000,00	440	2.200.000,00	1.718.437,50	3.918.437,50
130	— Junio 1.º	150.550.000,00	440	2.200.000,00	1.693.687,50	3.893.687,50
131	— Septiembre 1.º	148.350.000,00	450	2.250.000,00	1.668.937,50	3.918.937,50
132	— Diciembre 1.º	146.100.000,00	450	2.250.000,00	1.643.625,00	3.893.625,00
133	1967 Marzo 1.º	143.850.000,00	460	2.300.000,00	1.618.312,50	3.918.312,50
134	— Junio 1.º	141.550.000,00	460	2.300.000,00	1.592.437,50	3.892.437,50
135	— Septiembre 1.º	139.250.000,00	470	2.350.000,00	1.566.562,50	3.916.562,50
136	— Diciembre 1.º	136.900.000,00	470	2.350.000,00	1.540.125,00	3.890.125,00
137	1968 Marzo 1.º	134.550.000,00	480	2.400.000,00	1.513.687,50	3.913.687,50
138	— Junio 1.º	132.150.000,00	480	2.400.000,00	1.486.687,50	3.893.687,50
139	— Septiembre 1.º	129.750.000,00	490	2.450.000,00	1.459.687,50	3.909.687,50
140	— Diciembre 1.º	127.300.000,00	490	2.450.000,00	1.432.125,00	3.882.125,00
141	1969 Marzo 1.º	124.850.000,00	500	2.500.000,00	1.404.562,50	3.904.562,50
142	— Junio 1.º	122.350.000,00	500	2.500.000,00	1.376.437,50	3.876.437,50
143	— Septiembre 1.º	119.850.000,00	510	2.550.000,00	1.348.312,50	3.898.312,50
144	— Diciembre 1.º	117.300.000,00	510	2.550.000,00	1.319.625,00	3.869.625,00
145	1970 Marzo 1.º	114.750.000,00	520	2.600.000,00	1.290.937,50	3.890.937,50
146	— Junio 1.º	112.150.000,00	530	2.650.000,00	1.261.687,50	3.911.687,50
147	— Septiembre 1.º	109.500.000,00	530	2.650.000,00	1.231.875,00	3.881.875,00
148	— Diciembre 1.º	106.850.000,00	540	2.700.000,00	1.202.062,50	3.892.062,50
149	1971 Marzo 1.º	104.150.000,00	540	2.700.000,00	1.171.687,50	3.871.687,50
150	— Junio 1.º	101.450.000,00	550	2.750.000,00	1.141.312,50	3.891.312,50
151	— Septiembre 1.º	98.700.000,00	560	2.800.000,00	1.110.375,00	3.910.375,00
152	— Diciembre 1.º	95.900.000,00	560	2.800.000,00	1.078.875,00	3.878.875,00
153	1972 Marzo 1.º	93.100.000,00	570	2.850.000,00	1.047.375,00	3.897.375,00
154	— Junio 1.º	90.250.000,00	580	2.900.000,00	1.015.312,50	3.915.312,50
155	— Septiembre 1.º	87.350.000,00	580	2.900.000,00	982.687,50	3.882.687,50
156	— Diciembre 1.º	84.450.000,00	590	2.950.000,00	950.062,50	3.900.062,50
157	1973 Marzo 1.º	81.500.000,00	600	3.000.000,00	916.875,00	3.916.875,00
158	— Junio 1.º	78.500.000,00	600	3.000.000,00	883.125,00	3.883.125,00
159	— Septiembre 1.º	75.500.000,00	610	3.050.000,00	849.375,00	3.899.375,00
160	— Diciembre 1.º	72.450.000,00	620	3.100.000,00	815.062,50	3.915.062,50
161	1974 Marzo 1.º	69.350.000,00	620	3.100.000,00	780.187,50	3.880.187,50
162	— Junio 1.º	66.250.000,00	630	3.150.000,00	745.312,50	3.895.312,50
163	— Septiembre 1.º	63.100.000,00	640	3.200.000,00	709.875,00	3.909.875,00
164	— Diciembre 1.º	59.900.000,00	640	3.200.000,00	673.875,00	3.873.875,00
165	1975 Marzo 1.º	56.700.000,00	650	3.250.000,00	637.875,00	3.887.875,00
166	— Junio 1.º	53.450.000,00	660	3.300.000,00	601.312,50	3.901.312,50
167	— Septiembre 1.º	50.150.000,00	670	3.350.000,00	564.187,50	3.914.187,50
168	— Diciembre 1.º	46.800.000,00	670	3.350.000,00	526.500,00	3.876.500,00
169	1976 Marzo 1.º	43.450.000,00	680	3.400.000,00	488.812,50	3.888.812,50
170	— Junio 1.º	40.050.000,00	690	3.450.000,00	450.562,50	3.900.562,50
171	— Septiembre 1.º	36.600.000,00	700	3.500.000,00	411.750,00	3.911.750,00
172	— Diciembre 1.º	33.100.000,00	700	3.500.000,00	372.375,00	3.872.375,00
173	1977 Marzo 1.º	29.600.000,00	710	3.550.000,00	333.000,00	3.883.000,00
174	— Junio 1.º	26.050.000,00	720	3.600.000,00	293.062,50	3.893.062,50
175	— Septiembre 1.º	22.450.000,00	730	3.650.000,00	252.562,50	3.902.562,50
176	— Diciembre 1.º	18.500.000,00	740	3.700.000,00	211.500,00	3.911.500,00
177	1978 Marzo 1.º	15.100.000,00	740	3.700.000,00	169.875,00	3.890.875,00
178	— Junio 1.º	11.400.000,00	750	3.750.000,00	128.250,00	3.878.250,00
179	— Septiembre 1.º	7.650.000,00	760	3.800.000,00	86.062,50	3.886.062,50
180	— Diciembre 1.º	3.850.000,00	770	3.850.000,00	43.312,50	3.863.312,50
TOTAL.....			60.000	300.000.000,00	401.089.500,00	701.089.500,00

Serie C.—25.000 pesetas.

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1934 Marzo 1.º	159.000.000,00	10	250.000,00	1.687.500,00	1.937.500,00
2	— Junio 1.º	149.750.000,00	11	275.000,00	1.684.637,50	1.959.687,50
3	— Septiembre 1.º	149.475.000,00	11	275.000,00	1.681.593,75	1.958.593,75
4	— Diciembre 1.º	149.200.000,00	11	275.000,00	1.678.500,00	1.953.500,00
5	1935 Marzo 1.º	148.925.000,00	11	275.000,00	1.675.406,25	1.950.406,25
6	— Junio 1.º	148.650.000,00	11	275.000,00	1.672.312,50	1.947.312,50
7	— Septiembre 1.º	148.375.000,00	11	275.000,00	1.669.218,75	1.944.218,75
8	— Diciembre 1.º	148.100.000,00	11	275.000,00	1.666.125,00	1.941.125,00
9	1936 Marzo 1.º	147.825.000,00	11	275.000,00	1.663.031,25	1.938.031,25
10	— Junio 1.º	147.550.000,00	11	275.000,00	1.659.937,50	1.934.937,50
11	— Septiembre 1.º	147.275.000,00	12	300.000,00	1.656.843,75	1.931.843,75
12	— Diciembre 1.º	146.975.000,00	12	300.000,00	1.653.748,75	1.928.748,75
13	1937 Marzo 1.º	146.675.000,00	12	300.000,00	1.650.653,75	1.925.653,75
14	— Junio 1.º	146.375.000,00	12	300.000,00	1.647.558,75	1.922.558,75
15	— Septiembre 1.º	146.075.000,00	12	300.000,00	1.644.463,75	1.919.463,75
16	— Diciembre 1.º	145.775.000,00	12	300.000,00	1.641.368,75	1.916.368,75
17	1938 Marzo 1.º	145.475.000,00	12	300.000,00	1.638.273,75	1.913.273,75
18	— Junio 1.º	145.175.000,00	13	325.000,00	1.635.178,75	1.910.178,75
19	— Septiembre 1.º	144.850.000,00	13	325.000,00	1.632.083,75	1.907.083,75
20	— Diciembre 1.º	144.525.000,00	13	325.000,00	1.628.988,75	1.904.988,75
21	1939 Marzo 1.º	144.200.000,00	13	325.000,00	1.625.893,75	1.901.893,75
22	— Junio 1.º	143.875.000,00	13	325.000,00	1.622.798,75	1.898.798,75
23	— Septiembre 1.º	143.550.000,00	13	325.000,00	1.619.703,75	1.895.703,75
24	— Diciembre 1.º	143.225.000,00	13	325.000,00	1.616.608,75	1.892.608,75
25	1940 Marzo 1.º	142.900.000,00	14	350.000,00	1.613.513,75	1.889.513,75
26	— Junio 1.º	142.575.000,00	14	350.000,00	1.610.418,75	1.886.418,75
27	— Septiembre 1.º	142.250.000,00	14	350.000,00	1.607.323,75	1.883.323,75
28	— Diciembre 1.º	141.925.000,00	14	350.000,00	1.604.228,75	1.880.228,75
29	1941 Marzo 1.º	141.600.000,00	14	350.000,00	1.601.133,75	1.877.133,75
30	— Junio 1.º	141.275.000,00	14	350.000,00	1.598.038,75	1.874.038,75
31	— Septiembre 1.º	140.950.000,00	15	375.000,00	1.594.943,75	1.870.943,75
32	— Diciembre 1.º	140.625.000,00	15	375.000,00	1.591.848,75	1.867.848,75
33	1942 Marzo 1.º	140.300.000,00	15	375.000,00	1.588.753,75	1.864.753,75
34	— Junio 1.º	139.975.000,00	15	375.000,00	1.585.658,75	1.861.658,75
35	— Septiembre 1.º	139.650.000,00	15	375.000,00	1.582.563,75	1.858.563,75
36	— Diciembre 1.º	139.325.000,00	15	375.000,00	1.579.468,75	1.855.468,75
37	1943 Marzo 1.º	139.000.000,00	16	400.000,00	1.576.373,75	1.852.373,75
38	— Junio 1.º	138.675.000,00	16	400.000,00	1.573.278,75	1.849.278,75
39	— Septiembre 1.º	138.350.000,00	16	400.000,00	1.570.183,75	1.846.183,75
40	— Diciembre 1.º	138.025.000,00	16	400.000,00	1.567.088,75	1.843.088,75
41	1944 Marzo 1.º	137.700.000,00	16	400.000,00	1.563.993,75	1.839.993,75
42	— Junio 1.º	137.375.000,00	16	400.000,00	1.560.898,75	1.836.898,75
43	— Septiembre 1.º	137.050.000,00	17	425.000,00	1.557.803,75	1.833.803,75
44	— Diciembre 1.º	136.725.000,00	17	425.000,00	1.554.708,75	1.830.708,75
45	1945 Marzo 1.º	136.400.000,00	17	425.000,00	1.551.613,75	1.827.613,75
46	— Junio 1.º	136.075.000,00	17	425.000,00	1.548.518,75	1.824.518,75
47	— Septiembre 1.º	135.750.000,00	17	425.000,00	1.545.423,75	1.821.423,75
48	— Diciembre 1.º	135.425.000,00	18	450.000,00	1.542.328,75	1.818.328,75
49	1946 Marzo 1.º	135.100.000,00	18	450.000,00	1.539.233,75	1.815.233,75
50	— Junio 1.º	134.775.000,00	18	450.000,00	1.536.138,75	1.812.138,75
51	— Septiembre 1.º	134.450.000,00	18	450.000,00	1.533.043,75	1.809.043,75
52	— Diciembre 1.º	134.125.000,00	18	450.000,00	1.529.948,75	1.805.948,75
53	1947 Marzo 1.º	133.800.000,00	19	475.000,00	1.526.853,75	1.802.853,75
54	— Junio 1.º	133.475.000,00	19	475.000,00	1.523.758,75	1.799.758,75
55	— Septiembre 1.º	133.150.000,00	19	475.000,00	1.520.663,75	1.796.663,75
56	— Diciembre 1.º	132.825.000,00	19	475.000,00	1.517.568,75	1.793.568,75
57	1948 Marzo 1.º	129.875.000,00	19	475.000,00	1.482.468,75	1.957.468,75
58	— Junio 1.º	129.400.000,00	20	500.000,00	1.477.125,00	1.952.125,00
59	— Septiembre 1.º	128.900.000,00	20	500.000,00	1.471.781,25	1.946.781,25
60	— Diciembre 1.º	128.400.000,00	20	500.000,00	1.466.437,50	1.941.437,50

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
61	1949 Marzo 1.º	127.900.000,00	20	509.000,00	1.428.875,00	1.938.875,00
62	— Junio 1.º	127.400.000,00	21	525.000,00	1.433.250,00	1.958.250,00
63	— Septiembre 1.º	126.875.000,00	21	525.000,00	1.427.343,75	1.952.343,75
64	— Diciembre 1.º	126.250.000,00	21	525.000,00	1.421.437,50	1.946.437,50
65	1950 Marzo 1.º	125.825.000,00	21	525.000,00	1.415.531,25	1.940.531,25
66	— Junio 1.º	125.300.000,00	22	530.000,00	1.409.625,00	1.959.625,00
67	— Septiembre 1.º	124.750.000,00	22	530.000,00	1.403.437,50	1.953.437,50
68	— Diciembre 1.º	124.200.000,00	22	530.000,00	1.397.250,00	1.947.250,00
69	1951 Marzo 1.º	123.650.000,00	22	530.000,00	1.391.062,50	1.941.062,50
70	— Junio 1.º	123.100.000,00	22	530.000,00	1.384.875,00	1.934.875,00
71	— Septiembre 1.º	122.550.000,00	23	575.000,00	1.378.687,50	1.953.687,50
72	— Diciembre 1.º	121.975.000,00	23	575.000,00	1.372.218,75	1.947.218,75
73	1952 Marzo 1.º	121.400.000,00	23	575.000,00	1.365.750,00	1.940.750,00
74	— Junio 1.º	120.825.000,00	24	600.000,00	1.359.281,25	1.959.281,25
75	— Septiembre 1.º	120.225.000,00	24	600.000,00	1.352.531,25	1.952.531,25
76	— Diciembre 1.º	119.625.000,00	24	600.000,00	1.345.781,25	1.945.781,25
77	1953 Marzo 1.º	119.025.000,00	24	600.000,00	1.339.031,25	1.939.031,25
78	— Junio 1.º	118.425.000,00	25	625.000,00	1.332.281,25	1.957.281,25
79	— Septiembre 1.º	117.800.000,00	25	625.000,00	1.325.250,00	1.950.250,00
80	— Diciembre 1.º	117.175.000,00	25	625.000,00	1.318.218,75	1.943.218,75
81	1954 Marzo 1.º	116.550.000,00	25	625.000,00	1.311.187,50	1.936.187,50
82	— Junio 1.º	115.925.000,00	26	650.000,00	1.304.156,25	1.954.156,25
83	— Septiembre 1.º	115.275.000,00	26	650.000,00	1.296.843,75	1.946.843,75
84	— Diciembre 1.º	114.625.000,00	26	650.000,00	1.289.531,25	1.939.531,25
85	1955 Marzo 1.º	113.975.000,00	27	675.000,00	1.282.218,75	1.957.218,75
86	— Junio 1.º	112.300.000,00	27	675.000,00	1.274.625,00	1.949.625,00
87	— Septiembre 1.º	112.625.000,00	27	675.000,00	1.267.031,25	1.942.031,25
88	— Diciembre 1.º	111.950.000,00	28	700.000,00	1.259.437,50	1.959.437,50
89	1956 Marzo 1.º	111.250.000,00	28	700.000,00	1.251.562,50	1.951.562,50
90	— Junio 1.º	110.550.000,00	28	700.000,00	1.243.687,50	1.943.687,50
91	— Septiembre 1.º	109.850.000,00	28	700.000,00	1.235.812,50	1.935.812,50
92	— Diciembre 1.º	109.150.000,00	29	725.000,00	1.227.937,50	1.952.937,50
93	1957 Marzo 1.º	108.425.000,00	29	725.000,00	1.219.781,25	1.944.781,25
94	— Junio 1.º	107.700.000,00	29	725.000,00	1.211.625,00	1.936.625,00
95	— Septiembre 1.º	106.975.000,00	30	750.000,00	1.203.468,75	1.953.468,75
96	— Diciembre 1.º	106.225.000,00	30	750.000,00	1.195.031,25	1.945.031,25
97	1958 Marzo 1.º	105.475.000,00	30	750.000,00	1.186.593,75	1.936.593,75
98	— Junio 1.º	104.725.000,00	31	775.000,00	1.178.156,25	1.953.156,25
99	— Septiembre 1.º	103.950.000,00	31	775.000,00	1.169.437,50	1.944.437,50
100	— Diciembre 1.º	103.175.000,00	31	775.000,00	1.160.718,75	1.935.718,75
101	1959 Marzo 1.º	102.400.000,00	32	800.000,00	1.152.000,00	1.952.000,00
102	— Junio 1.º	101.600.000,00	32	800.000,00	1.143.900,00	1.943.900,00
103	— Septiembre 1.º	100.860.000,00	33	825.000,00	1.134.600,00	1.959.600,00
104	— Diciembre 1.º	99.975.000,00	33	825.000,00	1.124.718,75	1.949.718,75
105	1960 Marzo 1.º	99.150.000,00	33	825.000,00	1.115.437,50	1.940.437,50
106	— Junio 1.º	98.325.000,00	34	850.000,00	1.106.156,25	1.956.156,25
107	— Septiembre 1.º	97.475.000,00	34	850.000,00	1.096.593,75	1.946.593,75
108	— Diciembre 1.º	96.625.000,00	34	850.000,00	1.087.031,25	1.937.031,25
109	1961 Marzo 1.º	95.775.000,00	35	875.000,00	1.077.468,75	1.952.468,75
110	— Junio 1.º	94.900.000,00	35	875.000,00	1.067.625,00	1.942.625,00
111	— Septiembre 1.º	94.025.000,00	36	900.000,00	1.057.781,25	1.957.781,25
112	— Diciembre 1.º	93.125.000,00	36	900.000,00	1.047.656,25	1.947.656,25
113	1962 Marzo 1.º	92.225.000,00	36	900.000,00	1.037.531,25	1.937.531,25
114	— Junio 1.º	91.325.000,00	37	925.000,00	1.027.406,25	1.952.406,25
115	— Septiembre 1.º	90.400.000,00	37	925.000,00	1.017.000,00	1.942.000,00
116	— Diciembre 1.º	89.475.000,00	38	950.000,00	1.006.593,75	1.956.593,75
117	1963 Marzo 1.º	88.525.000,00	38	950.000,00	995.906,25	1.945.906,25
118	— Junio 1.º	87.575.000,00	38	950.000,00	985.218,75	1.935.218,75
119	— Septiembre 1.º	86.625.000,00	39	975.000,00	974.531,25	1.949.531,25
120	— Diciembre 1.º	85.650.000,00	39	975.000,00	963.562,50	1.938.562,50
121	1964 Marzo 1.º	84.675.000,00	40	1.000.000,00	952.593,75	1.952.593,75
122	— Junio 1.º	83.675.000,00	40	1.000.000,00	941.213,75	1.941.213,75
123	— Septiembre 1.º	82.675.000,00	41	1.025.000,00	930.000,00	1.955.000,00
124	— Diciembre 1.º	81.650.000,00	41	1.025.000,00	918.562,50	1.943.562,50

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
125	1965 Marzo 1.º	80.625.000,00	42	1.050.000,00	907.031,25	1.937.031,25
126	— Junio 1.º	79.575.000,00	42	1.050.000,00	895.218,75	1.915.218,75
127	— Septiembre 1.º	78.525.000,00	43	1.075.000,00	883.406,25	1.958.406,25
128	— Diciembre 1.º	77.450.000,00	43	1.075.000,00	871.312,50	1.946.312,50
129	1966 Marzo 1.º	76.375.000,00	44	1.100.000,00	859.218,75	1.939.218,75
130	— Junio 1.º	75.275.000,00	44	1.100.000,00	846.843,75	1.946.843,75
131	— Septiembre 1.º	74.175.000,00	45	1.125.000,00	834.468,75	1.959.468,75
132	— Diciembre 1.º	73.050.000,00	45	1.125.000,00	821.812,50	1.946.812,50
133	1967 Marzo 1.º	71.925.000,00	46	1.150.000,00	809.156,25	1.959.156,25
134	— Junio 1.º	70.775.000,00	46	1.150.000,00	795.218,75	1.946.218,75
135	— Septiembre 1.º	69.625.000,00	47	1.175.000,00	783.281,25	1.958.281,25
136	— Diciembre 1.º	68.450.000,00	47	1.175.000,00	770.062,50	1.945.062,50
137	1968 Marzo 1.º	67.275.000,00	48	1.200.000,00	756.843,75	1.956.843,75
138	— Junio 1.º	66.075.000,00	48	1.200.000,00	743.343,75	1.943.343,75
139	— Septiembre 1.º	64.875.000,00	49	1.225.000,00	729.843,75	1.954.843,75
140	— Diciembre 1.º	63.650.000,00	49	1.225.000,00	716.062,50	1.941.062,50
141	1969 Marzo 1.º	62.425.000,00	50	1.250.000,00	702.281,25	1.952.281,25
142	— Junio 1.º	61.175.000,00	50	1.250.000,00	688.218,75	1.938.218,75
143	— Septiembre 1.º	59.925.000,00	51	1.275.000,00	674.156,25	1.949.156,25
144	— Diciembre 1.º	58.650.000,00	51	1.275.000,00	659.812,50	1.934.812,50
145	1970 Marzo 1.º	57.375.000,00	52	1.300.000,00	645.468,75	1.945.468,75
146	— Junio 1.º	56.075.000,00	53	1.325.000,00	630.843,75	1.955.843,75
147	— Septiembre 1.º	54.750.000,00	53	1.325.000,00	615.937,50	1.940.937,50
148	— Diciembre 1.º	53.425.000,00	54	1.350.000,00	601.031,25	1.951.031,25
149	1971 Marzo 1.º	52.075.000,00	54	1.350.000,00	585.843,75	1.935.843,75
150	— Junio 1.º	50.725.000,00	55	1.375.000,00	570.656,25	1.945.656,25
151	— Septiembre 1.º	49.350.000,00	56	1.400.000,00	555.187,50	1.955.187,50
152	— Diciembre 1.º	47.950.000,00	56	1.400.000,00	539.437,50	1.939.437,50
153	1972 Marzo 1.º	46.550.000,00	57	1.425.000,00	523.687,50	1.943.687,50
154	— Junio 1.º	45.125.000,00	58	1.450.000,00	507.656,25	1.957.656,25
155	— Septiembre 1.º	43.675.000,00	58	1.450.000,00	491.343,75	1.941.343,75
156	— Diciembre 1.º	42.225.000,00	59	1.475.000,00	475.031,25	1.950.031,25
157	1973 Marzo 1.º	40.750.000,00	60	1.500.000,00	458.437,50	1.958.437,50
158	— Junio 1.º	39.250.000,00	60	1.500.000,00	441.562,50	1.941.562,50
159	— Septiembre 1.º	37.750.000,00	61	1.525.000,00	424.687,50	1.949.687,50
160	— Diciembre 1.º	36.225.000,00	62	1.550.000,00	407.531,25	1.957.531,25
161	1974 Marzo 1.º	34.675.000,00	62	1.550.000,00	390.093,75	1.940.093,75
162	— Junio 1.º	33.125.000,00	63	1.575.000,00	372.636,25	1.947.636,25
163	— Septiembre 1.º	31.550.000,00	64	1.600.000,00	354.937,50	1.954.937,50
164	— Diciembre 1.º	29.950.000,00	64	1.600.000,00	336.937,50	1.936.937,50
165	1975 Marzo 1.º	28.350.000,00	65	1.625.000,00	318.937,50	1.945.937,50
166	— Junio 1.º	26.725.000,00	66	1.650.000,00	300.656,25	1.950.656,25
167	— Septiembre 1.º	25.075.000,00	67	1.675.000,00	285.093,75	1.957.093,75
168	— Diciembre 1.º	23.400.000,00	67	1.675.000,00	268.250,00	1.938.250,00
169	1976 Marzo 1.º	21.725.000,00	68	1.700.000,00	241.406,25	1.944.406,25
170	— Junio 1.º	20.025.000,00	69	1.725.000,00	225.281,25	1.950.281,25
171	— Septiembre 1.º	18.300.000,00	70	1.750.000,00	207.875,00	1.955.875,00
172	— Diciembre 1.º	16.550.000,00	70	1.750.000,00	190.187,50	1.936.187,50
173	1977 Marzo 1.º	14.800.000,00	71	1.775.000,00	166.500,00	1.941.500,00
174	— Junio 1.º	13.025.000,00	72	1.800.000,00	146.531,25	1.946.531,25
175	— Septiembre 1.º	11.225.000,00	73	1.825.000,00	126.281,25	1.951.281,25
176	— Diciembre 1.º	9.400.000,00	74	1.850.000,00	105.750,00	1.955.750,00
177	1978 Marzo 1.º	7.550.000,00	74	1.850.000,00	84.937,50	1.934.937,50
178	— Junio 1.º	5.700.000,00	75	1.875.000,00	64.125,00	1.939.125,00
179	— Septiembre 1.º	3.825.000,00	76	1.900.000,00	43.031,25	1.943.031,25
180	— Diciembre 1.º	1.925.000,00	77	1.925.000,00	21.656,25	1.946.656,25
TOTAL.....			6.000	150.000.000,00	200.741.750,00	350.741.750,00

RESUMEN

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1934 Marzo 1.º	500.000.000,00	280	825.000,00	5.625.000,00	3.450.000,00
2	— Junio 1.º	499.175.000,00	321	925.000,00	5.615.718,75	6.540.718,75
3	— Septiembre 1.º	498.250.000,00	321	925.000,00	5.605.312,50	6.530.312,50
4	— Diciembre 1.º	497.325.000,00	321	925.000,00	5.594.906,25	6.519.906,25
5	1935 Marzo 1.º	496.400.000,00	321	925.000,00	5.584.500,00	6.509.500,00
6	— Junio 1.º	495.475.000,00	321	925.000,00	5.574.093,75	6.499.093,75
7	— Septiembre 1.º	494.550.000,00	321	925.000,00	5.563.687,50	6.488.687,50
8	— Diciembre 1.º	493.625.000,00	321	925.000,00	5.553.281,25	6.478.281,25
9	1936 Marzo 1.º	492.700.000,00	321	925.000,00	5.542.875,00	6.467.875,00
10	— Junio 1.º	491.775.000,00	321	925.000,00	5.532.468,75	6.457.468,75
11	— Septiembre 1.º	490.850.000,00	332	1.000.000,00	5.522.062,50	6.522.062,50
12	— Diciembre 1.º	489.925.000,00	332	1.000.000,00	5.510.812,50	6.510.812,50
13	1937 Marzo 1.º	488.850.000,00	332	1.000.000,00	5.499.562,50	6.499.562,50
14	— Junio 1.º	487.850.000,00	332	1.000.000,00	5.488.312,50	6.488.312,50
15	— Septiembre 1.º	486.850.000,00	332	1.000.000,00	5.477.062,50	6.477.062,50
16	— Diciembre 1.º	485.850.000,00	332	1.000.000,00	5.465.812,50	6.465.812,50
17	1938 Marzo 1.º	484.850.000,00	332	1.000.000,00	5.454.562,50	6.454.562,50
18	— Junio 1.º	483.850.000,00	343	1.075.000,00	5.443.312,50	6.518.312,50
19	— Septiembre 1.º	482.775.000,00	343	1.075.000,00	5.431.218,75	6.506.218,75
20	— Diciembre 1.º	481.700.000,00	343	1.075.000,00	5.419.125,00	6.494.125,00
21	1939 Marzo 1.º	480.625.000,00	343	1.075.000,00	5.407.031,25	6.482.031,25
22	— Junio 1.º	479.550.000,00	343	1.075.000,00	5.394.937,50	6.469.937,50
23	— Septiembre 1.º	478.475.000,00	343	1.075.000,00	5.382.843,75	6.457.843,75
24	— Diciembre 1.º	477.400.000,00	343	1.075.000,00	5.370.750,00	6.445.750,00
25	1940 Marzo 1.º	476.325.000,00	404	1.175.000,00	5.358.656,25	6.532.656,25
26	— Junio 1.º	475.150.000,00	404	1.175.000,00	5.345.437,50	6.520.437,50
27	— Septiembre 1.º	473.975.000,00	404	1.175.000,00	5.332.218,75	6.507.218,75
28	— Diciembre 1.º	472.800.000,00	404	1.175.000,00	5.319.000,00	6.494.000,00
29	1941 Marzo 1.º	471.625.000,00	404	1.175.000,00	5.305.781,25	6.480.781,25
30	— Junio 1.º	470.450.000,00	404	1.175.000,00	5.292.562,50	6.467.562,50
31	— Septiembre 1.º	469.275.000,00	415	1.250.000,00	5.279.343,75	6.529.343,75
32	— Diciembre 1.º	468.100.000,00	415	1.250.000,00	5.265.281,25	6.515.281,25
33	1942 Marzo 1.º	466.925.000,00	415	1.250.000,00	5.251.218,75	6.501.218,75
34	— Junio 1.º	465.750.000,00	415	1.250.000,00	5.237.156,25	6.487.156,25
35	— Septiembre 1.º	464.575.000,00	415	1.250.000,00	5.223.093,75	6.473.093,75
36	— Diciembre 1.º	463.400.000,00	415	1.250.000,00	5.209.031,25	6.459.031,25
37	1943 Marzo 1.º	462.225.000,00	426	1.325.000,00	5.194.968,75	6.519.968,75
38	— Junio 1.º	461.050.000,00	426	1.325.000,00	5.180.906,25	6.505.906,25
39	— Septiembre 1.º	459.875.000,00	426	1.325.000,00	5.165.843,75	6.490.843,75
40	— Diciembre 1.º	458.700.000,00	426	1.325.000,00	5.150.781,25	6.475.781,25
41	1944 Marzo 1.º	457.525.000,00	426	1.325.000,00	5.135.718,75	6.460.718,75
42	— Junio 1.º	456.350.000,00	426	1.325.000,00	5.120.656,25	6.445.656,25
43	— Septiembre 1.º	455.175.000,00	487	1.425.000,00	5.105.593,75	6.530.593,75
44	— Diciembre 1.º	454.000.000,00	487	1.425.000,00	5.089.531,25	6.514.531,25
45	1945 Marzo 1.º	452.825.000,00	487	1.425.000,00	5.073.468,75	6.498.468,75
46	— Junio 1.º	451.650.000,00	487	1.425.000,00	5.057.406,25	6.482.406,25
47	— Septiembre 1.º	450.475.000,00	487	1.425.000,00	5.041.343,75	6.466.343,75
48	— Diciembre 1.º	449.300.000,00	498	1.500.000,00	5.025.281,25	6.525.281,25
49	1946 Marzo 1.º	448.125.000,00	498	1.500.000,00	5.009.218,75	6.509.218,75
50	— Junio 1.º	446.950.000,00	498	1.500.000,00	4.993.156,25	6.493.156,25
51	— Septiembre 1.º	445.775.000,00	498	1.500.000,00	4.977.093,75	6.477.093,75
52	— Diciembre 1.º	444.600.000,00	498	1.500.000,00	4.961.031,25	6.461.031,25
53	1947 Marzo 1.º	443.425.000,00	509	1.575.000,00	4.944.968,75	6.516.968,75
54	— Junio 1.º	442.250.000,00	509	1.575.000,00	4.928.906,25	6.498.906,25
55	— Septiembre 1.º	441.075.000,00	509	1.575.000,00	4.912.843,75	6.480.843,75
56	— Diciembre 1.º	439.900.000,00	509	1.575.000,00	4.896.781,25	6.462.781,25
57	1948 Marzo 1.º	438.725.000,00	570	1.675.000,00	4.870.718,75	6.415.718,75
58	— Junio 1.º	437.550.000,00	570	1.675.000,00	4.854.656,25	6.527.406,25
59	— Septiembre 1.º	436.375.000,00	570	1.675.000,00	4.838.593,75	6.509.593,75
60	— Diciembre 1.º	435.200.000,00	570	1.675.000,00	4.822.531,25	6.480.718,75

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
61	1949 Marzo 1.º	426.300.000,00	570	1.075.000,00	4.795.875,00	6.470.875,00
62	— Junio 1.º	424.625.000,00	581	1.750.000,00	4.777.031,25	6.527.031,25
63	— Septiembre 1.º	422.875.000,00	581	1.750.000,00	4.757.343,75	6.507.343,75
64	— Diciembre 1.º	421.125.000,00	581	1.750.000,00	4.737.656,25	6.487.656,25
65	1950 Marzo 1.º	419.375.000,00	581	1.750.000,00	4.717.968,75	6.467.968,75
66	— Junio 1.º	417.625.000,00	592	1.825.000,00	4.698.281,25	6.523.281,25
67	— Septiembre 1.º	415.800.000,00	592	1.825.000,00	4.677.750,00	6.502.750,00
68	— Diciembre 1.º	413.975.000,00	592	1.825.000,00	4.657.218,75	6.482.218,75
69	1951 Marzo 1.º	412.150.000,00	592	1.825.000,00	4.636.687,50	6.461.687,50
70	— Junio 1.º	410.325.000,00	592	1.825.000,00	4.616.156,25	6.441.156,25
71	— Septiembre 1.º	408.500.000,00	653	1.925.000,00	4.595.625,00	6.520.625,00
72	— Diciembre 1.º	406.675.000,00	653	1.925.000,00	4.575.096,75	6.498.968,75
73	1952 Marzo 1.º	404.850.000,00	653	1.925.000,00	4.554.568,75	6.477.528,75
74	— Junio 1.º	402.725.000,00	664	2.000.000,00	4.534.037,50	6.630.568,75
75	— Septiembre 1.º	400.725.000,00	664	2.000.000,00	4.513.506,25	6.608.568,75
76	— Diciembre 1.º	398.725.000,00	664	2.000.000,00	4.492.975,00	6.586.568,75
77	1953 Marzo 1.º	396.725.000,00	664	2.000.000,00	4.472.443,75	6.564.568,75
78	— Junio 1.º	394.725.000,00	675	2.075.000,00	4.451.912,50	6.616.568,75
79	— Septiembre 1.º	392.650.000,00	675	2.075.000,00	4.431.381,25	6.594.568,75
80	— Diciembre 1.º	390.575.000,00	675	2.075.000,00	4.410.850,00	6.572.568,75
81	1954 Marzo 1.º	388.500.000,00	675	2.075.000,00	4.390.318,75	6.550.568,75
82	— Junio 1.º	386.425.000,00	736	2.175.000,00	4.369.787,50	6.602.568,75
83	— Septiembre 1.º	384.250.000,00	736	2.175.000,00	4.349.256,25	6.579.568,75
84	— Diciembre 1.º	382.075.000,00	736	2.175.000,00	4.328.725,00	6.557.568,75
85	1955 Marzo 1.º	379.900.000,00	747	2.250.000,00	4.308.193,75	6.535.568,75
86	— Junio 1.º	377.650.000,00	747	2.250.000,00	4.287.662,50	6.513.568,75
87	— Septiembre 1.º	375.400.000,00	747	2.250.000,00	4.267.131,25	6.491.568,75
88	— Diciembre 1.º	373.150.000,00	758	2.325.000,00	4.246.600,00	6.469.568,75
89	1956 Marzo 1.º	370.925.000,00	758	2.325.000,00	4.226.068,75	6.447.568,75
90	— Junio 1.º	368.500.000,00	758	2.325.000,00	4.205.537,50	6.425.568,75
91	— Septiembre 1.º	366.175.000,00	758	2.325.000,00	4.185.006,25	6.403.568,75
92	— Diciembre 1.º	363.850.000,00	819	2.425.000,00	4.164.475,00	6.381.568,75
93	1957 Marzo 1.º	361.425.000,00	819	2.425.000,00	4.143.943,75	6.359.568,75
94	— Junio 1.º	359.050.000,00	819	2.425.000,00	4.123.412,50	6.337.568,75
95	— Septiembre 1.º	356.575.000,00	830	2.500.000,00	4.102.881,25	6.315.568,75
96	— Diciembre 1.º	354.075.000,00	830	2.500.000,00	4.082.350,00	6.293.568,75
97	1958 Marzo 1.º	351.575.000,00	830	2.500.000,00	4.061.818,75	6.271.568,75
98	— Junio 1.º	349.075.000,00	841	2.575.000,00	4.041.287,50	6.249.568,75
99	— Septiembre 1.º	346.500.000,00	841	2.575.000,00	4.020.756,25	6.227.568,75
100	— Diciembre 1.º	343.925.000,00	841	2.575.000,00	4.000.225,00	6.205.568,75
101	1959 Marzo 1.º	341.350.000,00	902	2.675.000,00	3.979.693,75	6.183.568,75
102	— Junio 1.º	338.675.000,00	902	2.675.000,00	3.959.162,50	6.161.568,75
103	— Septiembre 1.º	336.000.000,00	913	2.750.000,00	3.938.631,25	6.139.568,75
104	— Diciembre 1.º	333.250.000,00	913	2.750.000,00	3.918.100,00	6.117.568,75
105	1960 Marzo 1.º	330.500.000,00	913	2.750.000,00	3.897.568,75	6.095.568,75
106	— Junio 1.º	327.750.000,00	924	2.825.000,00	3.877.037,50	6.073.568,75
107	— Septiembre 1.º	324.925.000,00	924	2.825.000,00	3.856.506,25	6.051.568,75
108	— Diciembre 1.º	322.100.000,00	924	2.825.000,00	3.835.975,00	6.029.568,75
109	1961 Marzo 1.º	319.275.000,00	985	2.925.000,00	3.815.443,75	6.007.568,75
110	— Junio 1.º	316.320.000,00	985	2.925.000,00	3.794.912,50	5.985.568,75
111	— Septiembre 1.º	313.425.000,00	996	3.000.000,00	3.774.381,25	5.963.568,75
112	— Diciembre 1.º	310.425.000,00	996	3.000.000,00	3.753.850,00	5.941.568,75
113	1962 Marzo 1.º	307.425.000,00	996	3.000.000,00	3.733.318,75	5.919.568,75
114	— Junio 1.º	304.425.000,00	1.007	3.075.000,00	3.712.787,50	5.897.568,75
115	— Septiembre 1.º	301.350.000,00	1.007	3.075.000,00	3.692.256,25	5.875.568,75
116	— Diciembre 1.º	298.275.000,00	1.068	3.175.000,00	3.671.725,00	5.853.568,75
117	1963 Marzo 1.º	295.100.000,00	1.068	3.175.000,00	3.651.193,75	5.831.568,75
118	— Junio 1.º	291.925.000,00	1.068	3.175.000,00	3.630.662,50	5.809.568,75
119	— Septiembre 1.º	288.750.000,00	1.079	3.250.000,00	3.610.131,25	5.787.568,75
120	— Diciembre 1.º	285.500.000,00	1.079	3.250.000,00	3.589.600,00	5.765.568,75
121	1964 Marzo 1.º	282.250.000,00	1.090	3.325.000,00	3.569.068,75	5.743.568,75
122	— Junio 1.º	278.925.000,00	1.090	3.325.000,00	3.548.537,50	5.721.568,75
123	— Septiembre 1.º	275.600.000,00	1.151	3.425.000,00	3.528.006,25	5.699.568,75
124	— Diciembre 1.º	272.175.000,00	1.151	3.425.000,00	3.507.475,00	5.677.568,75

Número de los trimestres	FECHA de los sorteos trimestrales	CAPITAL a reembolsar Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	En total
			Títulos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
125	1955 Marzo 1.º	263.750.000,00	1.162	3.500.000,00	3.023.437,50	6.523.437,50
126	— Junio 1.º	263.250.000,00	1.162	3.500.000,00	2.984.032,50	6.484.032,50
127	— Septiembre 1.º	261.750.000,00	1.173	3.575.000,00	2.944.637,50	6.519.637,50
128	— Diciembre 1.º	258.175.000,00	1.173	3.575.000,00	2.904.463,75	6.479.463,75
129	1956 Marzo 1.º	254.600.000,00	1.234	3.675.000,00	2.864.250,00	6.539.250,00
130	— Junio 1.º	250.925.000,00	1.234	3.675.000,00	2.822.936,25	6.497.936,25
131	— Septiembre 1.º	247.250.000,00	1.245	3.750.000,00	2.781.562,50	6.531.562,50
132	— Diciembre 1.º	243.550.000,00	1.245	3.750.000,00	2.739.375,00	6.489.375,00
133	1957 Marzo 1.º	239.750.000,00	1.256	3.825.000,00	2.697.187,50	6.522.187,50
134	— Junio 1.º	235.925.000,00	1.256	3.825.000,00	2.654.156,25	6.479.156,25
135	— Septiembre 1.º	232.100.000,00	1.317	3.925.000,00	2.611.125,00	6.536.125,00
136	— Diciembre 1.º	228.175.000,00	1.317	3.925.000,00	2.569.937,75	6.491.937,75
137	1958 Marzo 1.º	224.250.000,00	1.328	4.000.000,00	2.522.812,50	6.522.812,50
138	— Junio 1.º	220.250.000,00	1.328	4.000.000,00	2.477.812,50	6.477.812,50
139	— Septiembre 1.º	216.250.000,00	1.339	4.075.000,00	2.432.812,50	6.507.812,50
140	— Diciembre 1.º	212.175.000,00	1.339	4.075.000,00	2.386.938,75	6.467.938,75
141	1959 Marzo 1.º	208.100.000,00	1.400	4.175.000,00	2.341.125,00	6.516.125,00
142	— Junio 1.º	203.925.000,00	1.400	4.175.000,00	2.294.156,25	6.469.156,25
143	— Septiembre 1.º	199.750.000,00	1.411	4.250.000,00	2.247.187,50	6.497.187,50
144	— Diciembre 1.º	195.500.000,00	1.411	4.250.000,00	2.199.375,00	6.449.375,00
145	1970 Marzo 1.º	191.250.000,00	1.422	4.325.000,00	2.151.562,50	6.473.562,50
146	— Junio 1.º	186.925.000,00	1.483	4.425.000,00	2.102.906,25	6.527.906,25
147	— Septiembre 1.º	182.500.000,00	1.483	4.425.000,00	2.053.125,00	6.478.125,00
148	— Diciembre 1.º	178.075.000,00	1.494	4.500.000,00	2.003.343,75	6.503.343,75
149	1971 Marzo 1.º	173.575.000,00	1.494	4.500.000,00	1.952.718,75	6.452.718,75
150	— Junio 1.º	169.075.000,00	1.505	4.575.000,00	1.902.093,75	6.477.093,75
151	— Septiembre 1.º	164.500.000,00	1.506	4.675.000,00	1.850.625,00	6.525.625,00
152	— Diciembre 1.º	159.825.000,00	1.506	4.675.000,00	1.798.031,25	6.473.031,25
153	1972 Marzo 1.º	155.150.000,00	1.577	4.750.000,00	1.745.437,50	6.495.437,50
154	— Junio 1.º	150.400.000,00	1.588	4.825.000,00	1.692.000,00	6.517.000,00
155	— Septiembre 1.º	145.575.000,00	1.588	4.825.000,00	1.637.718,75	6.462.718,75
156	— Diciembre 1.º	140.750.000,00	1.649	4.925.000,00	1.583.437,50	6.508.437,50
157	1973 Marzo 1.º	135.825.000,00	1.660	5.000.000,00	1.528.031,25	6.528.031,25
158	— Junio 1.º	130.825.000,00	1.690	5.000.000,00	1.471.781,25	6.471.781,25
159	— Septiembre 1.º	125.825.000,00	1.671	5.075.000,00	1.415.531,25	6.490.531,25
160	— Diciembre 1.º	120.750.000,00	1.722	5.175.000,00	1.358.437,50	6.533.437,50
161	1974 Marzo 1.º	115.575.000,00	1.732	5.175.000,00	1.300.218,75	6.475.218,75
162	— Junio 1.º	110.400.000,00	1.743	5.250.000,00	1.242.000,00	6.492.000,00
163	— Septiembre 1.º	105.150.000,00	1.754	5.325.000,00	1.182.937,50	6.507.937,50
164	— Diciembre 1.º	99.825.000,00	1.754	5.325.000,00	1.123.031,25	6.448.031,25
165	1975 Marzo 1.º	94.500.000,00	1.815	5.425.000,00	1.063.125,00	6.488.125,00
166	— Junio 1.º	89.075.000,00	1.826	5.500.000,00	1.002.093,75	6.502.093,75
167	— Septiembre 1.º	83.575.000,00	1.837	5.575.000,00	940.218,75	6.515.218,75
168	— Diciembre 1.º	78.000.000,00	1.837	5.575.000,00	877.500,00	6.452.500,00
169	1976 Marzo 1.º	72.425.000,00	1.892	5.675.000,00	814.781,25	6.489.781,25
170	— Junio 1.º	66.750.000,00	1.909	5.750.000,00	750.937,50	6.500.937,50
171	— Septiembre 1.º	61.000.000,00	1.920	5.825.000,00	686.250,00	6.511.250,00
172	— Diciembre 1.º	55.175.000,00	1.920	5.825.000,00	620.718,75	6.445.718,75
173	1977 Marzo 1.º	49.350.000,00	1.981	5.925.000,00	555.187,50	6.480.187,50
174	— Junio 1.º	43.425.000,00	1.992	6.090.000,00	488.531,25	6.488.531,25
175	— Septiembre 1.º	37.425.000,00	2.003	6.075.000,00	421.031,25	6.498.021,25
176	— Diciembre 1.º	31.350.000,00	2.064	6.175.000,00	352.687,50	6.527.687,50
177	1978 Marzo 1.º	25.175.000,00	2.064	6.175.000,00	283.218,75	6.458.218,75
178	— Junio 1.º	19.000.000,00	2.075	6.250.000,00	213.750,00	6.463.750,00
179	— Septiembre 1.º	12.750.000,00	2.086	6.325.000,00	143.437,50	6.468.437,50
180	— Diciembre 1.º	6.425.000,00	2.147	6.425.000,00	72.281,25	6.497.281,25
TOTAL.....			166.000	500.000.000,00	668.432.781,25	1.168.432.781,25

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 383 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.159

ARENAS FERNAN-GOMEZ, Justo; hijo de Justo y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Meseguer, número 7, bajo; comparecerá el día 6 de Julio, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

4.160

CASAS GRANERO, Alvaro; dueño del automóvil C. R. 1.263, domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 13 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 240, instruido contra el mismo y otro.

4.161

CASAS, José; domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 13 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 240, instruido contra el mismo y otro.

4.162

PEATA MARTIN, Luis; Rafael Andrés Serranola y Antonio Rallano Carrion, cuyo domicilio último se ignora; se les cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y seis; comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, tercero; a celebrar juicio de faltas número 43, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.163

CRUADO MARTINEZ, Francisco; hijo de Julio y de Isabel, domiciliado últimamente en esta villa, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 6 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 182, instruido contra el mismo.

4.164

EUSERA GUBERT, José, y Carlos Fernández de Lara, cuyos domicilios últimos se ignoran; se les cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo; a celebrar juicio de faltas número 243; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.165

FERNANDEZ GARRIDO, Luis; en las demás circunstancias personales se ignoran; que dijo vivir en la calle de Toledo, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Julio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 125 de 1933.

9905

4.166

GAMEZ, Antonio, y Francisco (a) Lechuga, cuyos domicilios últimos se ignoran; se les cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo; a celebrar juicio de faltas número 204; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.167

GONZALEZ HEREDIA, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de León, número 1; comparecerá el día 13 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 440 de 1933, instruido contra el mismo.

4.168

GONZALEZ MARTINEZ, Rosa; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 425; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.169

GONZALEZ NAVARRO, Francisco; se le cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 405; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.170

GRACO RAMIREZ, Tomás; hijo de Sebastián y de Aquilina; domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, número 9, bajo; comparecerá el día 6 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 377, instruido contra Rene Jean.

4.171

GUENERELO POCOSTALES, Emiliano; se le cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 259; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.172

HUERTA GOMEZ, Tomás, y José García Campal; se les cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y quince, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 401; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9904

4.173

IGLESIAS CACHON, José; domiciliado últimamente en Las Aguas, número 5; comparecerá el día 6 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 485, instruido contra el mismo.

4.174

LOPEZ LARRIBA, Antonio; se le cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 137; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.175

MR. RENEE, Jean Paul Albert; domiciliado últimamente en Paris (Francia), y en Madrid, paseo del Prado, número 30; comparecerá el día 6 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 377, instruido contra el mismo.

4.176

NIETO RETANA, Vicente Francisco; domiciliado últimamente en la avenida de Eduardo Dato, número 12; comparecerá el día 13 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número

ro 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción con el número 574, instruido contra el mismo y otro.

4.177

NIETO RETANA, Vicente Francisco; domiciliado últimamente en la avenida de Eduardo Dato, número 12; comparecerá el día 15 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción, con el número 575, instruido contra el mismo y otro.

4.178

ORTEGA ERVELLA, Ramón; hijo de Manuel y de Clara, domiciliado últimamente en Eduardo Dato; número 6; comparecerá el día 13 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 219, instruido contra Luis Sevillano.

4.179

PENILLA PRADO, Ignacia María del Carmen; hija de Eloy y de Emilia, cuyo último domicilio se desconoce; comparecerá el día 13 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 379, instruido contra la misma.

9938

4.180

PODRIGUEZ CARVAJO, José; asistido de su representante legal, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 24, provisional; comparecerá el día 11 del mes de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 421 del año actual.

9938

4.181

RUBIO CASERO, Eduardo, y Heliodoro Sánchez Prieto; cuyos últimos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 34; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.182

RUIZ MALDONADO, José; hijo de Antonio y de Victoria, sin domicilio conocido; comparecerá el día 6 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y amenazas, con

el número 366, instruido contra el mismo.

4.183

SANCHEZ AMIGO, Francisco; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 11 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 62; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.184

TOMSEN VALDEC, Edgard; hijo de Eduardo y de Berta María, domiciliado últimamente en la posada de San Isidro, sita en la Cava Baja, número 6; comparecerá el día 13 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, con el número 564, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 634 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.074

ABADIAS ESTANILLO, Carmelo; hijo de Clara, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión joyero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, número 123, bajos; procesado en causa número 167 de 1933 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, hoy Juzgado número 4, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6332

4.075

AUREBDO SORIANO, Salvador; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión; bajo aper-

cibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde en causa instruida por este Juzgado bajo el número 106 de 1931, por hurto.

6364 bis

4.076

AGULLO IBORRA, Enrique; de veintiséis años, casado, cristalero, natural y vecino de Busoi, hijo de José y de Teresa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad en el sumario seguido en el mencionado Juzgado con el número 182, rollo 1.002, del año 1929, sobre infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6912

4.077

ALASA, Antonio y José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle Claris, número 30, y Mallorca, 433; procesados en causa número 1911 de 1932, sobre estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6952

4.078

ALATORRE SERRANO, Carmelo; de veintiséis años, hijo de Antonio y de Mariana, de estado soltero, natural de Cartagena, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Conde del Asalto, núm. 158, primero 5.º, de profesión vidriero; procesado en causa número 697 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6961

4.079

ARDINES GARCIA, Remigio; viudo, jornalero, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Carriles, del partido de Llanes, y sin domicilio; procesado en sumario número 120 de 1932, por hurto; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Peñora, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de prisión y de constituirse en ella.

6888

4.080 y 4.081

AZNAR LLEDO, Antonio; de treinta y dos años, soltero, natural de Crevillente, con residencia habitual en dicha población, plaza de la República, número 12; procesado en méritos del sumario número 961 de 1932, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo aper-

cibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. Dicha causa es procedente del Juzgado del Sur.

6938

4.082

BAS NAVARRO, José María; de treinta y cuatro años, de estado casado, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Bartrina, número 12, de profesión empleado; procesado en causa número 146 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brases y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6960

4.083

BERGUNO O BORGUNO, Ramón (a) "Pencas"; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tenencia de explosivos, en sumario número 2 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción especial, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6835

4.084

CABALLERO Y GOMEZ DE LA SERNA, Carlos; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de Balmes, 61; procesado por tenencia de explosivos en sumario número 2 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción especial, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6833

4.085

COLL VILAGREU, Angel; hijo de José y de Angela, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Lancaster, 13, tercero; procesado por tenencia de explosivos en sumario número 2 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción especial, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6830

4.086

CANO LOPEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tenencia de explosivos en sumario número 2 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción especial, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6837

4.087

CORONADO PALOP, Francisco Antonio; de treinta y dos años, hijo de

Prudencio y de Elvira, carpintero; domiciliado últimamente en Madrid, Luna, número 30, natural de Torrela; procesado en la causa número 60 de 1932, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz, para su ingreso en prisión, que ha sido decretada por la Superioridad; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía.

6378

4.088

CUADRENCH TRULLS, José; hijo de José y de María, natural de Suria (Barcelona), de estado soltero, profesión comercio, de veintiseis años; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Condal, 21, entresuelo; procesado en causa número 715 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6953

4.089

CUEVAS, Eugenio; cuyas demás circunstancias se desconocen, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, más bien bajo, afecado, pelo escaso castaño, viste decentemente y tiene acento marcadamente catalán o mallorquino; procesado por estafa en el sumario número 171 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, y al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, se proceda a su busca y captura, poniéndole a nuda disposición en la Cárcel.

6940

4.090

CHICO LOPEZ, Enrique; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Basilio y de Balbina, soltero, natural de Almondrancho, y en la actualidad ambulante; procesado por este Juzgado en sumario número 180 de 1932, sobre resistencia; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de este partido.

6901

4.091

DIEZ, Adolfo (a) "el Zupo"; con domicilio en Bilbao, calle de San Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio, en término de diez días, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar; pues así está acordado por auto de 21 de Abril, dictado en el sumario que por robo se instruye en este Juzgado con el número 11 de 1933.

6945

4.092

DIEZ MARTNEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Teresa, domiciliado últimamente en Santander, Remedios, número 8, tercero; procesado por tentativa de estafa, número 269 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

6399

4.093

FERRE GRAU, Domingo; hijo de José y de Ramona, natural de Barcelona, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Flaxaders, 23, segundo, segunda, procesado por tenencia de explosivos, en sumario número 2 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción especial, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6836

4.094

GARCIA TOBARCELA, Juana; de treinta y siete años, hija de José María y Rosario, casada, natural de Ibrós y vecina de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, procesada por este Juzgado en causa número 74 de 1933, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Izquierda, de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

6851

4.095

GONZALEZ ALONSO, Emilio; de veinticuatro años de edad, casado, hijo de Frutos y de Luciana, natural y vecino de Navahunga, y cuya actual residencia se ignora, procesado por infracción de la Ley de Pesca; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Avila, con objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

6845

4.096

GONZALEZ BRANA, Balbino; natural de Oviedo (Río Nebro), de estado soltero, profesión industrial, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

6856

4.097

GONZALEZ MARTINEZ, Sebastián; domiciliado últimamente en la ciudad de Calatayud, Cueva, número 25, y hoy se encuentra en ignorado paradero; se le cita para que comparezca ante

la Audiencia territorial de Zaragoza el día 9 de Mayo, y hora de las diez de su mañana, para que asista al juicio oral como procesado en la causa que se le sigue y sumario número 64 de 1932, por tenencia ilegal de arma, y orden de la Superioridad número 20, instruido por este Juzgado de instrucción de Ataca; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

6947

4.098

GUIMERA FRAGOSO, Jacinta; de cincuenta y un años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en calle de Gracia, número 39, Sabadell; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para declarar en sumario número 329 de 1932, sobre estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde.

6840

4.299

GUTIERREZ MARROQUIN, Alejandro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por tenencia de explosivos en sumario número 2 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción especial, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6838

4.100

INTROPIDO VERDI, Luis; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que habitó últimamente en Cesta; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cesta, en la causa 63 de 1923, sobre falsedad en letras de cambio y estafa, dentro del plazo de diez días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6843

4.101

MADARIAGA MARTINEZ, Antonio; conocido por José (a) "Finito"; hijo de Manuel y de Dolores, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Manuel (Valencia); hoy en ignorado paradero; procesado por hurto, en causa número 181 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6825

4.102

MONTEJO GARCIA, José; hijo de Manuel y de Evarista, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión comercio, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, número 132, portería; procesado en causa número 43 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7,

de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4.103

6957

MONTERO GONZALEZ, Baldomero; de unos cincuenta y ocho años de edad, vecino de Baños de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 46 de 1933, por amenazas; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas.

6859

4.104

MORENO EXPOSITO, Joaquín; hijo de Manuel y de Manuela, de diez y ocho años de edad, estatura regular, ojos verdosos, viste traje de pana color miel, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Alcantarilla, grupo de casas junto a la carretera de Lebrisa, y procesado, por hurto, en sumario número 15 de este año; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet y Depósito municipal de donde se fugó, para seguir en prisión y responder de los cargos que le resultan por dicha causa.

6846

4.105

PAMIES CANALS, Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado, por tenencia de explosivos, en sumario número 2 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción especial de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

6834

4.106

POR EL PRESENTE edicto, se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, dentro del término de tercero día, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a Francisco Ruiz García, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Gravina, número 20, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, para recibirle declaración como perjudicado en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 441 del año 1932, por el delito de tentativa de robo, y a la vez por el presente se le instruye de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6943

4.107

PRIN GALAF, Ramón; natural de Vendrell, partido de idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión enyesador, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Dolores; domiciliado últimamente en Tarrasa, calle de Blasco de Garay, número 181, bajo, y pro-

cesado en causa número 193 de 1933, por el delito de uso público de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de Barcelona, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6959

4.108

QUESADA MARTINEZ, Ricardo; hijo de José y de Encarnación, natural de Almería, de estado soltero, profesión albañil, de diez y seis años de edad; domiciliado últimamente en Almería, y procesado con causa número 80 de 1932, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

6944

4.109

RODRIGUEZ, Carlos, de unos veinticinco años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, viste traje obscuro, boina y calza zapatos; procesado en el sumario número 61 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

6893

4.110

RODRIGUEZ HERNANDEZ, José; hijo de Juan y de Mercedes, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, profesión fogonero, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Murcia, para ser reducido a prisión en el sumario seguido, en este dicho Juzgado, con el número 239 del año 1931, por resistencia e insultos a los Agentes de la Autoridad; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

6847

4.111

ROMEO FREIXA, Dario; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Esafos Nuevos, número 8 principal, procesado por prevaricación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado especial, de Barcelona, para responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6831

4.112

ROURA, León; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Diputación, número 360, principal, y Diagonal, número 332 bis, de profesión comerciante, y cuyas demás circunstancias se ig-

noran, procesado no causa número 138 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6954

4.113

SALETA MILLAT, Juan; natural de Manresa, de estado soltero, de veintinueve años de edad, hijo de Jaime y de Maria, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, como soldado, procesado por robo, en causa número 437 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

6872

4.114

SOIZA MADEIRA, Apolinario (a) "El Portugués"; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa, sobre robo frustrado, número 96 de 1933; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López de Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6890

4.115

VAZQUEZ SAAVEDRA, Bernardo; de veinte años de edad, soltero, esquilador, ambulante; Silva Jiménez Diedo, de treinta años de edad, soltero, esquilador y ambulante, ambos gitanos, procesados en el sumario número 9 de 1932, sobre sustracción de caballerías; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Coria, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

6920

4.116

ZAMORA ALVAREZ, José María; de veintiocho años de edad, casado, viajante, natural de Mazarrón, vecino de Totana, hijo de Raimundo y Concepción; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad en el sumario seguido, en mencionado Juzgado, con el número 183, rollo 969 del año 1926, sobre estafa; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6941

4.117

ZARAGOZA ANTONIO, Manuel; hijo de Luciano y de Maria, estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, natural de Eorba (Portugal), vecino de Badajoz; procesado por este Juzgado de Instrucción de Badajoz, en causa por robo, número 101 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado de

Badajoz, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en Prisión.

6949

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Gabriel Hernández Vega con doña Rosa Tapia Broicardo y el Ministerio fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de D. Gabriel Hernández Vega con doña Rosa Tapia Broicardo y el Fiscal sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: D. Miguel Carazony, D. José Temes Nieto, don Miguel Torres, D. Manuel F. Gordillo, D. Juan Brey Guerra.

"Sentencia número 189.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1933.—Vistos los autos incidentales promovidos en esta Audiencia en los de divorcio seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Gabriel Hernández Vega, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador don Diego Pacheco y defendido por el Letrado D. Manuel Sáinz de los Terreros; y de la otra, como demandada doña Rosa Tapia Broicardo, mayor de edad, casada, representada por los estrados y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, siendo dicho Ministerio demandante en el incidente,

Fallamos que debemos desestimar, y desestimamos, la demanda de nulidad de actuaciones formulada por el Ministerio fiscal, y mandamos alzar la suspensión del procedimiento acordado para tramitar aquella y que continúe con arreglo a derecho.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony.—José Temes.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo. Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator secretario.—Madrid, 27 de Mayo de 1933.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto, en Madrid, a 13 de Junio de 1933.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

JC—638

Don Elías Herrero Sanz, Abogado oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Maria de la Concepción Caro y Gil con D. Timoteo Federico Escribano Martínez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de doña Maria de la Concepción Caro con D. Timoteo Federico Escribano, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: D. Miguel Carazony, D. José Temes Nieto, D. Miguel Torres, D. Manuel F. Gordillo, D. Juan Brey Guerra.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1933.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 3, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Maria de la Concepción Caro y Gil, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Llord y defendida por el Letrado D. Servando Fernández Victorio; y de la otra, como demandado, D. Timoteo Federico Escribano Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio; y

Fallamos que debemos decretar, y decretamos, el divorcio con disolución del vínculo matrimonial contraído en esta capital, en 27 de Agosto de 1913, por D. Timoteo Federico Escribano y Martínez con doña Maria de la Concepción Caro y Gil, por la causa cuarta del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración. Asimismo, debemos declarar, y declaramos, cónyuge culpable al demandado D. Timoteo Federico Escribano y Martínez, a quien se imponen las costas del presente litigio. A su tiempo, cúmplase con lo que dispone el artículo 69 de citada Ley de 2 de Marzo del año último, y por la rebeldía del D. Timoteo Federico Escribano, con lo que dispone el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Miguel Carazony.—José Temes.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Miguel Carazony, Presidente de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 27 de Mayo de 1933.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto, en Madrid, a 13 de Junio de 1933.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

JC—637

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territo-

rial. Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Teresa Baeza Palacio con don Felipe Urea Gallardo, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 215. — En Madrid a 5 de Junio de 1933.—Habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Teresa Baeza Palacio, hija de D. Joaquín y de doña Juana, de cuarenta y tres años de edad, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 131, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Luis de Santiago y defendida por el Letrado D. José Gómez; y de otra, como demandado, D. Felipe Urea Gallardo, hijo de D. Antonio y doña Teresa, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Madrid, jornalero, respecto al cual, por su no comparecencia, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, hallándose en la actualidad en rebeldía, sobre divorcio,

Fallamos que debemos declarar, y declaramos, el divorcio con disolución del vínculo entre doña Teresa Baeza Palacio y D. Felipe Urea Gallardo por la causa quinta del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, declarando culpable al marido e imponiéndole las costas. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de dicha ley.

Así, por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de no interesarse notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Coetón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Arias Vila Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 5 de Junio de 1933.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al litigante no comparecido don Felipe Urea Gallardo, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 9 de Junio de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JC—634

Don Elías Herrero Sanz, Abogado oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña María López Oliva con D. Joaquín Romo Mendieta sobre divorcio, se ha

dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de doña María López Oliva con D. Joaquín Romo Mendieta, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: D. Miguel Carazony, D. José Temes Nieto, don Miguel Torres, D. Manuel F. Gordillo, D. Juan Brey Guerra.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1933.—Vistos los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 10, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María López Oliva, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Eduardo Navarro Gutiérrez y defendida por el Letrado don Enrique Martínez; y de la otra, como demandado, D. Joaquín Romo Mendieta, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia sobre divorcio,

Fallamos que debemos declarar, y declaramos, el divorcio solicitado por doña María Oliva contra su esposo D. Joaquín Romo Mendieta, por adulterio de éste, y disuelto el matrimonio que contrajeron. Declaramos al marido cónyuge culpable e imponemos al mismo las costas, y luego que sea firme la sentencia hágase la anotación prevenida por la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado se publicará en la forma prevenida por la ley de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony.—José Temes. Miguel Torres.—Manuel F. Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la indicada Sala hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 27 de Mayo de 1933.—Ante mí: Licenciado Ramón A. Valdés."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto, en Madrid, a 13 de Junio de 1933.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

JC—636

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SALAMANCA

Don Felipe Uribarri Mateos, Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente requisitoria se llama a David Antona Domínguez, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Justa, casado con Isabel González, de profesión albañil, natural de Bercimuelle (Salamanca) y vecino de Madrid, para que comparezca, en término de diez días, ante esta Audiencia para ser reducido a prisión, con objeto de que cumpla la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional, impuesta por esta Audiencia en causa procedente del Juzgado de Instrucción de Salamanca, su-

mario número 20 del año 1932, por delito de injurias graves al Jefe del Estado y a un Ministro de la República.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, con las seguridades debidas si fuere hubido, en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Salamanca, 13 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Felipe Uribarri.

JO—9856

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 45 de 1930, sobre daños por imprudencia, contra Félix Martín Capón, de veintitrés años, hijo de Matías e Isabel, soltero, chófer, natural y vecino que ha sido de Madrid, calle de Ponce de León, 11, segundo, número 2; fué condenado el mismo, por el delito de imprudencia temeraria, del que resultó homicidio, a la pena de seis meses de prisión, accesorias y costas, y por providencia de la Audiencia provincial de Albacete, de fecha 31 de Abril de 1931, se le declaró comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de dicho año e indultado de la pena de prisión impuesta por sentencia del 26 de Febrero del propio año, mandando hacer saber al mismo dicha resolución y haciéndole, al propio tiempo, las advertencias y prevenciones legales en armonía con dicho Decreto de indulto.

Y en virtud a ignorarse el paradero de dicho penado, se le hace saber por medio del presente a los efectos procedentes.

Dado en Albacete a 22 de Abril de 1933.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario, Miguel Casado.

JO—6936

ALBUQUERQUE

Don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de Instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseñará, propiedad del vecino de esta población, D. Pedro Duarte García, sustraída la noche del día 18 del presente mes, del sitio denominado Arroyo de las Aguas y miller El Puercos, de este término municipal, la que, caso de ser hubida, deberá ponerse a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 32 de 1933, que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una yegua de once años, alzada 1,58 metros, negra pueña, raza espa-

ola, color castaño en la verija, en la nalga derecha hierro formando espuela, en la tabla del cuello letra D, y también en la tabla del cuello el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra B, número 13.

Dado en Alburquerque a 22 de Abril de 1933.—El Juez, Francisco Seco de Herrera.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—6938

ALCALÁ DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber a los que se consideren más próximos parientes de Juan Manuel Rodríguez Lavín, natural de Avleda, provincia de Orense, soltero, de diez y nueve años, hijo de Florentino y de Generosa, que se encontraba exlinguendo condena, por atentado, en la Escuela de Reformas, de esta ciudad, que en este Juzgado y con el número 151 se sigue sumario por suicidio del expresado individuo, ocurrido por asfixia por suspensión en la celda donde estaba recluido, y que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarlo hasta el período de calificación del delito.

Dado Alcalá de Henares a 20 de Abril de 1933.—El Juez, Fernando Serrano Salvador.—El Secretario judicial, P. O., Francisco Escudero.

JO—6824

ALCARAZ

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, robado el día 12 del mes actual al vecino de Bienservida, Manuel Garriga Millán, de su domicilio, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 36 de 1933.

Reseña de lo robado.

Dos celamines de habichuelas.

Dos arrobas de patatas.

Un celamin y medio de garbanzos.

Alcaraz, 21 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Ems Torres.—El Juez de instrucción, Juan Herrera.

JO—6937

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantera, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID de fechas, respectivamente, 18 de Diciembre y 25 de Noviembre de 1931, referentes al procedimiento Juan González Polo, en el sumario número 270 de 1931, por el delito

de resistencia, por haber sido capturado.

Alicante, 22 de Abril de 1933.—El Secretario, Daniel Ramos.—El Juez, Julián Santos.

JO—6939

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirá, desaparecidos en la noche del 18 al 19 de los corrientes del sitio denominado Arrastradero, los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 27 de 1933, por hurto.

Reseña.

Un caballo capón, de seis a siete años de edad, de 1,38 metros de altura, capa negra, raza española; señas particulares: lucero en la frente, hierro de El Fénix Agrícola, R. 10, en la paletilla izquierda, donde estaba asegurado.

Un mulo de quince meses, de 1,31 metros de altura, capa entrepelada, raza española, raya de mulo negro entrepelada, hierro de El Fénix Agrícola, R. 10, en la paletilla izquierda, en cuya Compañía se hallaba asegurado.

Almadén, 20 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ventura Arias Vivancos.

JO—6826

AMURRIO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 19 del presente año, que se sigue en el mismo por incendio en jurisdicción del pueblo de Larrimbe, de este partido, se ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. Antonio Ugarte, de ignorado paradero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Alava, extendiendo la presente en la villa de Amurrio a 18 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Miguel de Isla.

JO—6827

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Guerrero Moscoso, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de

estafa, con el número 61 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Dado en Antequera a 24 de Abril de 1933.—P. S. M.: el Secretario, Liberato Chulá.

JO—6946

ÁVILA

Por la presente se cita al procesado Baltasar García Piedrahita, de veinticinco años de edad, hijo de Felipe y Victoriana, natural de Navalacruz, vecino de Sotolvo, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que al día 24 de Mayo próximo, a las once, comparezca ante la Ilustrísima Sala de la Audiencia Provincial de esta ciudad, para hacerle saber la suspensión de condena acordada en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 219 de 1931, por homicidio por imprudencia; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ávila, 19 de Abril de 1933.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—6828

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cinco pieles de bayec medio curtidas, dos saleas de cordero blancas de lana larga, una de ellas muy grande y otra mediana, robadas la noche del 11 al 12 del actual al sitio Saladillo de este término, propias de José Luque Berral; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 37 del año actual.

Dado en Baena, a 18 de Abril de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6830

BAEZA

Don Manuel Cejañor López, Juez de instrucción, del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías sustraídas del tren número 1.409, el día 25 de Febrero último, sumario número 21 de este año, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas de las mercancías.

Expediciones:

12.887, de Alcaudete a Ubeda, 54 kilos.

12.691, de idem a Villanueva del Arzobispo, 50 kilos.

12.703, de idem a Villacarrillo, 44 kilos.

1.838, de Priego a Guadix, 130 kilos.

2.452, de Carpio a Mengibar.

2.396, de idem a Almagro.

2.189, de Sevilla a Barcelona.

8.131, de idem a Valencia.

5.227, de Córdoba a Linares.

Dado en Baeza a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Manuel Cejador.—El Secretario, por su mandado, Rafael Martínez.

JO—6950

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de arados sustraídos en la finca "Piedras Llanas", término de Jabalquinto, propiedad de D. Isidoro Tur, causa número 19 de este año; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas de los arados.

Tres arados marca "Jano"; uno tiene en el cuerpo una tuerca grande y dos pequeñas; las cachas de los maneceras dos las tienen de hierro y una de madera usada; los tres con las iniciales I. T.

Dado en Baeza a 13 de Abril de 1933.—El Juez, Manuel Cejador.—El Secretario, por su mandado, Rafael Martínez.

JO—6951

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

Por el presente, que se expide en virtud de sumario número 98 de 1932, por deserción mercante, se cita y llama a Manuel Vales, natural de Leiro (La Coruña), casado, marinero, domiciliado últimamente en el número 33, Clark Street, Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, para ser oído en el sumario expresado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 21 de Abril de 1933.—El Juez de instrucción, Pedro Fez Cavade.—El Secretario, José Dalmau.

JO—6841

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 67 de 1931, sobre robo, con-

tra Juan Bautista Domingo Martínez, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 8 de esta capital, Secretaría de D. José de Alemany Milá (hoy vacante), se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la captura del procesado Juan Bautista Domingo Martínez, que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de 4 del propio Abril y año 1932.

Barcelona a 21 de Abril de 1933.—P. D., Miguel Serrano.—José Torres.

JO—6955

Por el presente, que se expide en diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en la causa número 264 de 1924, sobre expedición de moneda falsas, contra otros y José Antonio Frescoli Arrufat, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el extinguido Juzgado del Oeste, de Barcelona, hoy Juzgado número 8, en 26 de Agosto de 1930, llamando a dicho penado, que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid", en 10 de Septiembre del mismo año; en el "Boletín Oficial" de Barcelona, el día 11, y en el "Boletín Oficial" de Tarragona, el 17 de igual mes.

Barcelona, 22 de Abril de 1933.—El Secretario accidental, por D. Miguel Serrano, Juan Marcó.

JO—6956

BEJAR

Don Serafin Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 11 de 1933, sobre hurto de prendas de ropa, se cita a Angel Fuentes para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Béjar a 24 de Abril de 1933. El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Serafin Jurado.

JO—6962

BENAVENTE

Don Antonio Córdoba del Olmo, Juez de instrucción de Benavente y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un macho de siete años, pelo castaño oscuro, de unas siete cuartas de alzada, narrado de las manos, que tiene un sobrehueso encima del casco de la pata derecha delantera, llevando cabezada de material con una albarda de lana blanca, nueva, con refuerzos de cuero encarnado en sus cuatro esquinas, el cual fué sustraído, el 9 de Marzo pasado, de la posada de Pablo Mateos, sita en esta ciudad, calle del Hospital, número 14, y es de la propiedad del vecino de Fresno de la Polvorosa Martín Hidalgo: procediendo además a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre el semoviente aludido, si no acreditan su legítima adquisición: pues así lo ten-

go acordado en el sumario que instruyo, por el delito de hurto, con el número 15 del corriente año.

Dado en Benavente a 22 de Abril de 1933.—El Secretario, Tectulino Ferrer.

El Juez, Antonio Córdoba del Olmo.

JO—6963

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", llamando al procesado Lorenzo de Castro-Lorite; teniéndolo así acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante de causa número 212 de 1932, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; toda vez que ha sido capturado.

Dado en La Carolina a 21 de Abril de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—6964

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, de doce años, 1,39 metros de alzada, raza española, raya de mulo, cebrada, bragado, bociblanco, cabos oscuros, hierro El Fénix Agrícola J, número 7, en paletilla izquierda, con parches blancos, del trabajo, en ambos costillares; en la pata derecha, en el garrón, por la parte de adentro, botones de fuego; cuyo semoviente fué hurtado el día 10 del actual, del sitio denominado "Villa de la Plata", del término de Bailén, de la propiedad de Sebastián Nájera Talavera; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 21 de Abril de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—6865

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de diez años, alzada 1,46 metros, capa castaña, raza española, señas particulares, lucera, calzada de las patas y mano izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 18 al 19 del actual, de la Dehesa Conchichillo, del término de esta ciudad, de la propiedad del vecino de Santa Elena, Juan Andrés Martín Velázquez; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el indicado semoviente, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 21 de Abril de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.
JO—6866

CASTUERA

Don José Alcántara San Pelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, hurtados en la tarde del día 18 del actual, en la finca denominada "Los Casares", del término de Quintana, propiedad de D. Luis Suárez de Vengast, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y procediendo, asimismo, a la busca y detención del autor del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 de este año, por hurto.

Semovientes substraídos.

Cuatro borregos: dos de ellos de un año, merinos, blancos, con señal en la oreja izquierda, una muesca en cada extremo y la derecha rajada hasta su mitad, faltándole el pedazo, en forma de ángulo recto, a ambos; y los otros dos de dos años, con el mismo pelo y señal y, además con un orificio en la oreja izquierda.

Dado en Castuera a 23 de Abril de 1933.—El Juez, José Alcántara Sampeyo.—El Secretario (ilegible).
JO—6812

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído el día 15 del corriente mes, del chozo existente en la finca "Tierra Firme", término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Cuatro pares de morcillas.
Un abnud de garbanzos.
Cuatro panes.
Catorce quesos frescos.
Tres cajas de cerillas.
Cuatro libritos de papel de fumar.
Un par de batas blancas, de mujer, muy poco usadas.
Otro par de batas de zagalón, sin estrenar.
Una manta oscura, a cuadros.
Una talega y un par de calcetines nuevos.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de Abril de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario, Erasmo Rojas.
JO—6852

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 200 pesetas que, el día 3 del corriente mes, le fueron substraídas de su domicilio, en esta capital, calle de Toledo, número 50, a Pedro Amat Pérez, de una cajita en que las guardaba; deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que, con el número 53 de 1933, se instruye, sobre hurto.

Dado en Ciudad Real a 21 de Abril de 1933.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, Licenciado Martín Escalza.

JO—6818

CIUDAD RODRIGO

El señor D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado, por resolución de esta fecha, el que se citen por medio de la presente a Rafael Gago Díez (a) "el Madriles" y dos individuos conocidos por "el Chicuelo" y "el Pavieso", zapatero y barbero, respectivamente, que ejercen sus profesiones en Salamanca, y cuyos actuales paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oído el primero y declarar los dos últimos en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 73 del corriente, por estafa, y en el concepto de denunciado el primero y de testigos los últimos; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Domingo Martín.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—6849

COCENTAINA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de ejecutoria de sentencia dictada en sumario número 23 de 1931, sobre estafa, contra Salvador Cloquell Seguí (a) "el Manco" y "el Botero", de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Leonor, sin profesión, natural y vecino de Lorcha, soltero, sin instrucción y sin antecedentes penales, se cita y llama al referido penado para que comparezca, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión, con objeto de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por la Audiencia provincial de Alicante en 21 de Diciembre de 1931; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Cocentaina a 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Enrique Blázquez.—Visto bueno: el Juez de instrucción interino, Raduán.

JO—6850

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Ricardo Cano Navarro, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Cuevas del Almanzora y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan que se proceda a la busca y rescate de los enseres que se dirán, robados en la noche del 1 al 2 del actual a Diego Calera Caparrós y María Mulero Pérez, de unos barracones o casetas que los mismos poseen en la Plaza de Abastos de esta ciudad; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario número 9 del corriente año, sobre robo.

Enseres substraídos.

Tres kilos de butifarra, dos kilos de longaniza, 3 kilos de morcilla, un kilo de blanco, seis mapas de tocino, con un peso total de 42 kilos, y una saca corriente, todo ello substraído a Diego Calera Caparrós; cuatro quesos y un trozo de otro, de cabra, de un peso total de un kilogramo, substraído a María Mulero Pérez.

Dado en Cuevas del Almanzora a 20 de Abril de 1933.—El Juez accidental, Ricardo Cano.—El Secretario (ilegible).

JO—6829

BURANGO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en causa que en este Juzgado se instruye con el número 149 de 1932, sobre daños, se cita ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, a Camilo Vivanco, con domicilio últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burango, 20 de Abril de 1933.—El Secretario, José de Arestio.

JO—6855

GRANADA—SAGRARIO

En cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 353 de 1931, seguida contra Dámaso Frutos Ogalla Frías, de sesenta y dos años, viudo, hijo de Antonio y Nicolasa, natural de Albondón y vecino que fué de Granada, y que en la actualidad se encuentra en Madrid, ignorándose su paradero; el señor Juez ha acordado se cite al dicho procesado por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que, en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación, comparezca ante la Audiencia de Granada, a las diez y media de su mañana, con el fin de que le sea notificado el auto de 27 de Febrero último, por el que se acuerda la suspensión, por tiempo de tres años, de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor,

por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se dejará sin efecto dicho auto y a ejecutar la pena.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma al dicho procesado Dámaso Frutos Ogalla Ruiz, extiendo el presente, que firmo en Granada a 25 de Abril de 1933.—El Secretario, Archio Guglieri Arenas.

JO—6858

HINOJALES

Don Manuel Martín Carranza, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que encontrándose desempeñada interinamente la plaza de Oficial primero de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas, consignadas en presupuesto; según acuerdo de este Ayuntamiento, se abre concurso para proveerla en propiedad por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo plazo pueden presentarse en esta Secretaría las solicitudes de los concursantes, acompañadas de la cédula personal, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio, certificado de nacimiento, certificado de haber desempeñado el cargo por el plazo de cuatro años como mínimo y ser los concursantes mayores de veintitrés años.

Hinojales, 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, Manuel Martín.

JO—6772

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la tarde del 28 de Marzo último le fueron sustraídos a D. Tomás Carretero Romo, de la finca Los Escobales, término de Salvaleón, cinco cerdos de las señas que a continuación se reseña, y de los cuales regresó uno de ellos a dicha finca.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 101 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Cuatro cerdos negros machos y hembras de seis a siete meses de edad, de unas dos arrobas de peso, y uno de ellos con agujero rajado en oreja izquierda y hendidura en la derecha, ignorándose las señas de los demás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Abril de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—6861

LALIN

Don Inocencio García Rodríguez, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Adolfo Rodríguez Arteaga, de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Elena, labrador, casado, natural y vecino de Camanzo, y en la actualidad en ignorado paradero, de estatura regular, ojos y pelo negro, nariz regular y boca regular, para que dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en sumario que se le instruye por delito de amenazas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruega a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalín, 18 de Abril de 1933.—El Juez, Inocencio García.

JO—6863

LERMA

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Alfredo Ribero Bastos, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Florencia, de naturaleza portuguesa; José Rocher de Silva, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Margarita, de igual naturaleza, y a Juan Matías Duarte, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de María del Carmen, de la misma naturaleza, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión por virtud de sumario número 72 de 1932, por infracción de la ley de Pesca; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención de los mismos, y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 17 de Abril de 1933. El Juez, Jesús García Gutiérrez.—El Secretario, P. S. M., Corentino Gómez.

JO—6869

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a las procesadas Josefina Guernerie María Maruja Guecho, Currita Demetria y Segunda Porradi, de treinta y dos, diez y seis, treinta y dos y veintidós años de edad, respectivamente, ambulantes, a fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión por virtud de sumario número 69 de 1932, por hurto; apercibiéndolas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención de las

mismas, y caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 17 de Abril de 1933. El Juez, Jesús García Gutiérrez.—El Secretario, P. S. M., Corentino Gómez.

JO—6870

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de quebrantamiento de condena Bartolomé Zurita García, de treinta y dos años, hijo de Bartolomé y de Teresa, natural y vecino de esta población, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 4 del año 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 20 de Abril de 1933.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—6873

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente edicto, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y rescate de 200 pesetas en dos billetes del Banco de España, una cuartilla de garbanzos, dos arrobas de vino, sobre un cuarto de arroba de aceite y unos calzoncillos y camisa de cretona, que en la noche del 10 al 11 de Abril, fueron sustraídas del cortijo llamado Pechina, que en término de Salobreña, posee Ricardo Castillo Sánchez.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quienes tengan los efectos en su poder y no justifiquen su legítima posesión, y a la de los autores del hecho; poniéndolo todo a mi disposición en la Cárcel de este partido y este Juzgado, según está acordado en el sumario que con el número 82 de 1933, se sigue en el mismo, por robo.

Dado en Motril a 20 de Abril de 1933. El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—6875

MURCIA—SAN JUAN

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente se cita a Miguel Sánchez Gómez, sin domicilio conocido, para que el día 20 de Junio, a las

once, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral acordado en la causa seguida en este Juzgado con el número 276 de 1932, sobre hurto, contra Juan Hernández Olivares; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Murcia a 19 de Abril de 1933.—El Juez, Fernando Ferreiro.—El Secretario, Adolfo Cano.

JO—6876

NAJERA

Don Elisardo Sotés Erraza, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Silvestre Gutiérrez Santa María, de veintidós años, soltero, mecánico, natural de Bilbao, vecino de Portugalete, hijo de Antonio y de Catalina, para que, en el término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito municipal de esta ciudad, en concepto de preso y en méritos del sumario número 26 del corriente año, por falsedad y estafas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse dicho procesado, para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad.

Nájera, 20 de Abril de 1933.—El Juez, Elisardo Sotés.—El Secretario, P. S. M., Angel P. Vilio.

JO—6877

OLIVENZA

Don Juan José Mendoza Reyes, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos de la finca Zote de la Bogaña, término de Villanueva del Fresno, de la propiedad de Ramón Guarino Gutiérrez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 70 de 1933, por hurto.

Reseña.

Cinco cerdos negros, dos machos y tres hembras, de cuatro arrobas de peso, con diferentes señales y todos con hierro A. C. en la paletilla derecha.

Olivenza, 18 de Abril de 1933.—El Secretario, E. Zoida.—El Juez, Juan José Mendoza.

JO—6880

OLIVERA

Don José María Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivera y su partido.

Morro Atienza, Francisco (a) "Canana", de sesenta años de edad, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, natural de El Gastor (Cádiz) y domiciliado últimamente en dicha villa, en la calle Grazelema, de profesión del campo, sin instrucción y, como señas particulares, muchas arrugas en la cara y bolland de viruelas en los pómulos y nariz, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa instruida en el Juzgado de Instrucción de Olivera con el número 178 de 1932, por hurto de un pavo y una pava; comparecerá ante el referido Juzgado de Instrucción dentro de los diez días siguientes al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario, recaído en dicha causa, y ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Cádiz; bajo apercibimiento de que, pasado dicho término sin haberlo verificado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado y su ingreso, caso de ser habido, en el Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Olivera, 22 de Abril de 1933.—El Secretario, Manuel López.—El Juez, José María Pérez Sánchez.

JO—6882

Don José María Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivera y su partido.

Miguel Ortiz González, de treinta y ocho años de edad, hijo de Miguel y de Filomena, de estado casado, natural y vecino de Setenil, industrial, cuyo paradero se ignora, procesado en causa número 105 de 1930, por amenazas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Olivera, sito en la calle de Pablo Iglesias, número 2, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle lo resuelto por la Audiencia provincial de Cádiz y ser constituido en prisión, en virtud del auto dictado por referida Audiencia con fecha 19 de Marzo último; bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, que será consignado en la Cárcel de Cádiz a disposición de aquella Audiencia.

Dado en Olivera a 22 de Abril de 1933.—El Juez, José María Pérez.—El Secretario, Manuel Orozco.

JO—6883

ORGIVA

Don Tomás Borda Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una pla-

taforma que sirve para subir postes de hierro y de unas cuatro arrobas de peso, que durante las noches del 9 al 10 de Febrero pasado fué sustraída del pie del poste número 210, de la línea eléctrica de Purcal a Almería, propiedad de la Sociedad Anónima Fuerzas Motrices del Valle de Lecín, y cuyo poste está enclavado en el término municipal de Bayacas y sitio conocido por las Viñas; la que, de ser habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Al mismo tiempo se procederá a la busca y detención de los autores del hecho, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado por resolución de hoy, dictada en el sumario que sobre hurto sigo con el número 33 del corriente año.

Dado en Orgiva a 10 de Abril de 1933.—El Juez, Tomás Borda.—El Secretario, Diego Díaz.

JO—6879

ORIHUELA

Don Luis Figueiras Créstas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jerónimo López Mateo, de veinticinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Benferri, y en la actualidad en Francia, ignorándose el domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye con el número 163 de 1932, sobre sedición en el Ayuntamiento de Benferri (Alicante); apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Orihuela a 21 de Abril de 1933.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, José de Melinuevo.

JO—6881

PALMA—LONJA

Don José Terreros Pérez, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Garriga Borrás, de apodo "Manchego", de estado soltero, sin profesión, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Benisalén, de edad de veinte años y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por robo, número 35 de 1933, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle su procesamiento y prisión y ser indagado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Pri-

sión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, a 19 de Abril de 1933.—El Secretario, Ramiro Crespo.—El Juez, José Terreros.

JO—6884

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Bartolomé Garriga Borrás, de apodo "Manchego", de estado soltero, sin profesión, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Benisalem, vecino de Palma, de edad de veinte años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por robo, número 34 de 1933, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle su procesamiento y prisión y ser indagado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Palma, 19 de Abril de 1933.—El Secretario, Ramiro Crespo.—El Juez, José Terreros.

JO—6885

PIEDRABUENA

Don Pablo Espadas Plaza, Juez de instrucción ejerciente del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de un caballo negro, cola recortada, inútil de las manos y con señales en la cadera izquierda de haberle dado botones de fuego, propio de Angel Blas Iruela, desaparecido en la noche del 15 del actual del quinto llamado Masegoso, del término de Luciana; poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la si no acredita su legítima procedencia persona en cuyo poder se encuentre, cía; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 23 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Piedrabuena, a 19 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Espadas.

JO—6886

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de una mula de diez años, alzada 1,47 metros, capa clara, lunar blanco, rozadura en el cuello, boecilara, con hierro del Fénix Agrícola (T. 2); poniendo a

mi disposición a las personas que la detentan, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 57 de 1933, por delito de robo, cuyo semoviente es de la propiedad de Zósimo Castaño Rincón, vecino de Caleruela.

Dado en Puente del Arzobispo a 23 de Abril de 1933.—El Juez, Alejandro García.—El Secretario, Quintín S. Gozalo.

JO—6887

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Andrés Raya López, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día 15 del actual de la finca de "El Baseón", del término de Santaella; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo, capón, de seis años, de 1,55 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, marca V. 12 nalga derecha, ojibociclaro, oxibragado en ancha, lúzares negros en costillar derecho. Otro mulo, capón, de cinco años, de 1,47 metros de alzada, castaño claro, raza española, bociclaro, beba en negro, raya de mulo cruzada y cebrado, hierro V. 11 nalga izquierda; y ambos con hierro R. L. en lazadas en la tabla izquierda del cuello.

Dado en La Rambla a 20 de Abril de 1933.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario (ilegible).

JO—6887

SAN ROQUE

Don Francisco Vicente Montero Frowein, Juez municipal Letrado de esta ciudad, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 201 de 1932, sobre robo frustrado, Alberto Fernández Sacramento, de diez y nueve años, soltero, hijo de José y de Alejandra, natural de La Línea de la Concepción, quedan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura, y requisitorias que para su llamamiento se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 31 de Enero, y *Gaceta de Madrid* del 11 de Marzo próximos pasados.

Dado en San Roque a 10 de Abril de 1933.—El Juez, Francisco Vicente Montero.—El Secretario, Juan López.

JO—6891

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Ramón Rodríguez Fernández, hijo de Manuel y Rosa, de cuarenta años de edad, casado con Carmen Blanco, mecánico, natural de Viana de Castelo (Portugal) y vecino de La Coruña, con residencia en ignorado paradero; procesado en la causa número 36 de 1931, por hurto, instruido en el Juzgado de Santa Marta de Ortigueira, comparecerá el día 7 de Junio próximo, a las diez horas y treinta minutos de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de La Coruña, con el fin de asistir al juicio oral de la mencionada causa.

Santa Marta de Ortigueira, 22 de Abril de 1933.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

JO—6892

SEDANO

Don Juan Sedano Paracuellos, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Obdulio Ortega Morgades, vecino de Arijia (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero; para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa; así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año.

Dado en Sedano a 22 de Abril de 1933.—El Juez, Juan González Paracuellos.—El Secretario, Jesús Peña.

JO—6893

SORIA

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid", de fecha 15 de Septiembre de 1932, por haberse dejado sin efecto el procesamiento y prisión de Dolores Andrés Dueñas, en el sumario número 3 de 1932, sobre estafa.

Soria, 21 de Abril de 1933.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Gómez de la Torre.

JO—6896

TERUEL

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Bartolomé Sánchez Jiménez, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Lorca (Murcia), teniendo su domicilio conocido en el pueblo de Libres, de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora; para

que, en el término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" de Teruel y Murcia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en prisión y notificarle el auto de conclusión dictado en la causa contra él seguida, con el número 16 del corriente año, sobre provocación a la sedición, y emplazarle, a la vez, ante la Audiencia provincial de esta capital, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado y, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado. Dado en Teruel a 20 de Abril de 1933.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—6897

TORO

Don Antonio M. del Fraile y Calvo, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Mota Domingo, confitero y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Carlos Latorres, número 15, de esta localidad, al objeto de ser oído en el sumario que con el número 32 de este año se sigue por malversación de caudales, que se dice cometido por el mismo, como depositario administrador de los que constituían la herencia yacente de doña Antera Primo Matilla, que falleció en esta ciudad en el año 1923; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Toro a 19 de Abril de 1933. El Juez, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, P. H., Salustiano López.

JO—6898

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Clemente Sánchez Álvarez (a) "Pico Roto", a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 20 del pasado año de 1932; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía

procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárceles de esta villa, y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Torrelaguna a 20 de Abril de 1933. El Secretario, José María Méndez.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.

JO—6899

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia recaída en el sumario número 52 del pasado año de 1932, con fecha 19 de los corrientes y seguido por el delito de lesiones en el pueblo de Lozoya, de este partido judicial, se cita en comparecencia en este Juzgado, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Eusebio Yagüe Latorre, Francisco Yagüe Azaña, Manuel Valverde Rodríguez y Francisco Yagüe Muñoz, que residieron en Madrid, calle de Moratín, número 20, en 3 de Julio pasado, al objeto de recibirles declaración y dárles el alta de sanidad, en legal forma, de las heridas que sufrieron en 3 del pasado mes de Julio en el kilómetro 68 de la carretera de Madrid a Irún, en un accidente de automóvil, e intruirlas de las acciones y derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelaguna a 20 de Abril de 1933.—El Secretario, José María Méndez.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—6900

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 35 del corriente año, por hurto de caballerías, se participa haber sido depositados los semovientes que luego se reseñarán en poder de varios vecinos de esta localidad, los cuales fueron ocupados a dos gitanos en el pueblo de Jaraicejo, de este distrito judicial, el día 1.º de Abril corriente, y se llama a las personas que pudieran resultar perjudicadas para que comparezcan ante este Juzgado a justificar la preexistencia de referidos semovientes, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este edicto.

Señas de los semovientes.

Jumento pelo rucio claro, de ocho a nueve años, alzada, 1,40 centímetros; raya cruzada y desplacones en los costillares.

Burra de nueve a diez años; alzada, 1,40 metros; pelo negro con rastro calzada pelo pardo y claro y raya cruzada.

Barranco de dos años; alzada, 1,6 metros (entero, pelo pardo).

Burro de diez a doce años; alzada, 1,6 metros; pelo pardo y raya cruzada.

Dado en Trujillo a 21 de Abril de 1933.—El Secretario, P. H., Adalberto Cueva.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—6902

VALDEPEÑAS

En virtud a lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este Partido, por la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se cita a Antonio Prieto Rincón, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; para que comparezca ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 24 de Mayo próximo, a las diez horas, con el fin de declarar, como testigo del señor Fiscal, en el acto del juicio oral ordenado celebrar en sumario 89 de 1932, sobre lesiones, contra Juan José Canuto Gómez y otro, prevenido que, de no comparecer, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Valdepeñas, 21 de Abril de 1933.—El Secretario, José Benavente.

JO—6903

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Tahadares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Hago saber: Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una vagoneta de minas, de madera, con fuertes herrajes de hierro en su construcción, a la que le faltan las ruedas, desaparecida de La Robla, frente al domicilio de Bernardo Orejas, en los meses últimos; procediendo a la ocupación de la misma y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resultare autor de la sustracción.

Asimismo se cita por medio de la presente a Francisco Fuentes Marín, Herminio Pando Menéndez y Adoración Fuentes Suárez, para que, dentro del término de cinco días siguientes a la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan a declarar ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, con apercibimiento de que, no haciéndolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello a los efectos del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 15 de 1933, sobre hurto.

Dado en La Vecilla a 21 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—6868

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 142 del año actual, se instruye sumario por robo de 125 pesetas en billetes y una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre 12, cuyo hecho se realizó el día 11 del mes actual en el sitio Cerrico Olivares, término de Chiclana de Segura, propiedad de D. Cayetano Nieto Sánchez, habiendo realizado el hecho cuatro individuos enmascarados, armados con escopetas, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los auto-

res del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditara su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 18 de Abril de 1933.
El Juez, Juan Antonio Linares.—Por su mandato, Marino Céspedes.

JO—6904

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 143 del año actual, se instruye sumario por robo de diez y nueve cabezas de ganado lanar extremeño y dos de castellano, teniendo las diez y nueve anteriormente expresadas en la oreja derecha una muesca en la parte anterior y las dos restantes despuntada la oreja derecha y un ramillo en la izquierda, todas ellas blancas, cuyo hecho se realizó la noche del 10 al 11 del actual en el cortijo Casa Mayor, propiedad de José Campos Anguilo, en Villanueva del Arzobispo, teniéndose sospechas sean los autores dos desconocidos que vestían blusa azul larga, gorra clara y alpargatas, de unos treinta a cuarenta años de edad y estatura alta; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 18 de Abril de 1933.
El Juez, Juan Antonio Linares.—Por su mandato, Marino Céspedes.

JO—6905

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al penado en la ejecutoria de la causa número 63 de 1930, Diego Dávila Rey, según en su contra por infracción de la ley de Caza, que comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el término de diez días, para notificarle el fallo recaído en dicha causa y demás extremos que contiene, en razón a ignorarse su paradero; bajo apercibimiento, si no compareciere, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado cumplimentando superior orden de la Audiencia provincial dimanante de aquella ejecutoria.

Dado en Villanueva de la Serena a 20 de Abril de 1933.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—6906

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita al que se

dica Julio Carles de Urquiza, Ingeniero, con domicilio en Bilbao, calle de Pi y Margall, 10 y 12, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ser oído en sumario que se sigue con el núm. 64 de 1933, por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 21 de Abril de 1933.—P. S. M., el Secretario interino (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel Martínez.

JO—6907

AOIZ

Don Tomás Marco Garmendia, Juez de primera instancia del partido de Aoiz.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de doña Fernanda Lapoya Uriz, soltera, de ochenta y un años de edad, natural de Peralta y residente y fallecida en Sada de Sangüesa (Aoiz) y sin otorgar testamento, para que dentro del término de treinta días, contados desde que se haga público este edicto, comparezcan ante este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado a deducir su derecho, no conociéndose hasta la fecha parientes de la finada dentro del cuarto grado.

Dado en Aoiz a 14 de Junio de 1933.
El Secretario judicial, José Abeya.—El Juez, Tomás Marco.

JC—633

BAEZA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en expediente de Tribunal Industrial que ante el mismo pende a instancia del obrero Miguel Lozano Ruiz y otros, en reclamación de cantidades en concepto de indemnización por horas extraordinarias de trabajo, contra la Sociedad Gallega de Construcciones, domiciliada en Barcelona, por medio del presente se cita a los parientes más próximos y herederos de los obreros reclamantes Angel Rubio López y Pedro López Moya, o Mora, fallecidos, respectivamente, en Begijar y esta ciudad, los días 14 de Mayo de 1931 y 24 de Marzo de 1932, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en el expresado juicio a ejercitar su derecho como tales herederos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos y apartados de hacerlo, parándoles con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baeza a 6 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Cejador.

GIJÓN—ORIENTE

Por la presente, y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido de Gijón, en demanda promovida por doña Soledad Carrión Menéndez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Mareo, en este término judicial: repre-

sentada por el Procurador D. José Suárez Rodríguez y defendida por el Letrado D. Tomás Martínez, contra D. Luis Menéndez Mollada, cuyo domicilio actual se desconoce, mayor de edad, sin profesión conocida; sobre divorcio:

Se cita al demandado D. Luis Menéndez Mollada, en ignorado paradero, y emplaza para que, dentro del improrrogable término de veinte días, se persone en autos y conteste en forma la demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, seguirá el juicio adelante en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El término empezará a transcurrir a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; y habido emplazado el Ministerio fiscal en representación de los hijos menores del matrimonio.

Dado en Gijón, a 15 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Avelino Mori.

JC—642

HOYOS

Don Pedro Vlliente Gómez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia por traslación del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de D. Andrés Tapia Almodovar, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Julián Bellanco Palos, en representación de su esposa Vicenta Pachán Vaz, sobre declaración de ausencia de Eusebio Pachán Sánchez, en cuyo expediente ha recaído, con fecha de hoy, un auto cuya parte dispositiva dice:

"Se declara la ausencia de D. Eusebio Pachán Sánchez y se confiere su representación a su hijo Vicente Pachán Vaz, para que pueda ejercitar las acciones que sean necesarias para reclamar los derechos que puedan corresponder al ausente. Se nombra administradora a doña Vicenta Pachán Vaz de los bienes que puedan corresponder a su padre Eusebio Pachán Sánchez, con obligación de presentar inventario de los mismos, para que el Juzgado pueda tomar las medidas necesarias para asegurar los derechos e intereses del ausente. Publíquese este auto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y hasta que se haya insertado en dichos periódicos no crapezará a correr el plazo de seis meses establecidos por el artículo 186 del Código civil."

Dado en Hoyos (Cáceres) a 10 de Junio de 1933.—P. S. M.: el Secretario judicial Andrés Tapia.—El Juez, Pedro Vlliente.

JC—610

MADRID.—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en el juicio de abintestado de D. Francisco Mendive y Artieda y su pieza separada sobre declaración de herederos, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante, que tuvo lugar el día 21 de Marzo último, en su domicilio de la calle de Vicente Blasco Ibáñez, núme-

ro 57, a los sesenta y cuatro años de edad, en estado de soltero, y que tal cansante era natural de Pamplona e hijo de Ignacio y Pilar; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante el referido Juzgado a reclamaria dentro del término de treinta días; previéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso eBilón.
JC—635

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos que sigue doña Delfina Meano Moñes, que se defiende en concepto de pobre, contra don Mauricio Payet, sobre divorcio, se ha acordado citar al Sr. Payet para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 del actual, a las once de la mañana, a fin de que abseiva posiciones; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al D. Mauricio Payet, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 12 de Junio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—632

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se siguen los autos promovidos por doña María Ponzoa Martínez, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Vicente Gullón, contra su esposo D. José Ulecia Erena, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez Sr. Luján. Juzgado número 10.—Madrid, 5 de Junio de 1933.—El anterior escrito, con la certificación que adjunta, únase a sus autos. Y proveyendo al de 22 de Febrero último, se admite la demanda de divorcio en ella formulada por el Procurador Sr. Gullón, en nombre de doña María Ponzoa Martínez, la que se sustanciará por los trámites fijados en el título segundo, capítulo tercero, del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Divorcio, y con las modificaciones establecidas en la misma; y en vista de las peticiones que se hacen en dicho escrito, se confiere traslado de referida demanda al esposo de doña María Ponzoa, D. José Ulecia Erena, emplazándole para que comparezca en autos y conteste dicha demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción si hubiere hacer uso de ella, dentro de los veinte días siguientes, haciéndose el emplazamiento al referi-

do demandado, mediante a ignorarse su paradero, por edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, emplazándose también por ese motivo al Ministerio fiscal por igual plazo y a los mismos fines en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de dicha ley.

Proveido por S. S., doy fe.—Luján. Ante mí, Cándido García.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. José Ulecia Erena, cuyo paradero se ignora, a los fines y por el término que en dicha providencia se expresa, pongo el presente en Madrid a 5 de Junio de 1933.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luján.

JC—644

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se tramitan los autos de mayor cuantía promovidos por doña Purificación Girón Rupérez para que se rectifique el error cometido en la inscripción, de defunción de su esposo D. Francisco David Zamora, fallecido el 10 de Octubre de 1929; cuyo error consiste en haber dicho que era soltero, hallándose casado con la doña Purificación Girón, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Luján Vicen. Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid; 12 de Junio de 1933. Por presentado el anterior escrito que se unirá a sus autos.—Se tiene por formulada y admite la demanda que en dicho escrito se produce, por el Procurador D. Serafín Palacios, a nombre de doña Purificación Girón Rupérez, siguiéndose entendiéndose las sucesivas actuaciones con dicho Procurador, en representación de dicha señora, sobre rectificación de la inscripción de defunción del marido de la misma, don Francisco David Zamora, obrante en el Registro civil del distrito de la Universidad; cuya demanda se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía y, de ella, se confiere traslado al Ministerio fiscal y a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la expresada inscripción; para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en estos autos, personándose en forma, al objeto de ejercitar sus derechos; haciéndose el emplazamiento a dichas personas ignoradas, por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Proveido de S. S.; doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí, Cándido García.”

Y para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la inscripción de defunción del D. Francisco David, a los fines y por el término que se mencionan en la providencia inserta, expido la presente, en Madrid a 14 de Junio de 1933.—El Secretario, Cándido García.

Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luján Vicen.

JC—643

MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos incidentales de pobreza de doña María Antón Tortosa; se emplaza, por el presente, a su marido, demandado, D. Juan Solá Escrich, de ignorado paradero, a fin de que comparezca en tales autos a contestar la demanda, dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente; apercibiéndole que, de no verificarlo, se substanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Mataró, 15 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano Lázaro.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—643

JUZGADOS MUNICIPALES

ROBLADILLO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas a concurso para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la “Gaceta de Madrid”, en el Juzgado de primera instancia de este partido (distrito de la Plaza, de Valladolid), a las que se acompañarán los documentos justificativos de su derecho.

Robladillo, 19 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Severo Giraldo.

JO—6811

ROMANILLOS DE MEDINACELI

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de Arancel, se anuncian a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.

Los aspirantes a dichas plazas acompañarán todos los requisitos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente y presentarán sus instancias ante el Juzgado de instrucción de este partido de Medinaceli.

Romanillos de Medinaceli, 19 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Felipe Botija.

JO—6809

SAN FELIU DE CODINES

Don Antonio Corderas Dasquens, Juez municipal de San Felu de Codines, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno libre, que previene la Real orden de 13 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona y *GACETA DE MADRID*.

Este término municipal, según certificación de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, consta de 2.445 habitantes de hecho y 2.453 de derecho.

San Felix de Codinas a 6 de Abril de 1933.—El Juez, Antonio Corderas. El Secretario, Pedro Fayos.

JO—6315

SAN JULIAN DE MUSQUES

Don Primo Rozas Hermoso, Juez municipal del Concejo de San Julián de Musques, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *"Gaceta de Madrid"*, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao.

San Julián de Musques, 18 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Primo Rozas.

JO—6313

SERON DE NAGIMA

Para su provisión en propiedad y concurso de traslado, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se dirigirán, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Serón de Nágima, 17 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Teodosio Colás.

JO—6314

Para su provisión en propiedad y concurso de traslado, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se dirigirán, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia, al señor

Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Serón de Nágima, 17 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Teodosio Colás.

JO—

TOEN

Don Gumersindo Nieto Albarte, Juez municipal de Toén, partido y provincia de Orense.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por el término de quince días, conforme a las disposiciones vigentes, a contar desde el día en que aparezca publicado el presente en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia, pudiendo los que a la misma aspiren presentar sus instancias, documentadas en forma, ante este Juzgado municipal, dentro de dicho plazo.

Se hace saber que el censo de población de este término consta de 3.923 habitantes de hecho y 4.079 de derecho.

Dado en Toén a 12 de Abril de 1933. El Secretario, Alejandro Feijón.—El Juez municipal, Gumersindo Nieto.

JO—6316

TORREVICENTE

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad las plazas vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas solamente con los derechos de Arancel.

Las solicitudes se dirigirán en forma oportuna al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia.

Torrevicente, 12 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Raimundo Higes.

JO—6327

VALDESCORRIEL

Don Pablo García García, Juez municipal de Valdescorriel (Zamora).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse en concurso libre por haber quedado desiertas en el de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 701 habitantes de hecho y 834 de derecho, y que los agraciados no percibirán más emolumentos que los derechos de Arancel.

Valdescorriel, 16 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Pablo García.

JO—6321

VALENCIA DE DON JUAN

Don César García Cusieres, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que hallándose vacante por renuncia del que lo desempeñaba en propiedad, el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia para su provisión en propiedad al correspondiente concurso de traslado, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *"Boletín Oficial"* de la provincia y en la *"Gaceta de Madrid"*, en el Juzgado de primera instancia del partido.

Valencia de Don Juan, 18 de Abril de 1933.—El Juez, César García.—El Secretario habilitado, José Fuentes.

JO—6320

VALLANCA

Don Amelio Navarro Ruelas, Juez municipal de esta villa de Vallanca.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente, y con el fin de proveer dichas vacantes, se anuncian las mismas por medio de concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales vigentes, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Chelva, acompañadas de los documentos que la ley exige, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose saber, a los efectos legales, que esta población consta de 1.011 habitantes de derecho.

Vallanca, 7 de Febrero de 1933.—El Juez, Amelio Navarro.

JO—6319

VILLANZA DEL AGUA

Don Victoriano Ruiz García, Juez municipal de Villanza del Agua.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario en propiedad, que ha de proveerse en la forma que determinan la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, en el plazo de treinta días, a concurso de traslado, y después al libre por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido de Benavente y acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 506 habitantes y el Secretario no percibirá más que los derechos de Arancel.

Se advierte a los aspirantes que la documentación deberá ir reintegrada en forma y con una póliza de la Mutualidad judicial.

Villaneza del Agua, 17 de Abril de 1933.—El Secretario habilitado, Emiliano Prieto.—El Juez municipal, Victoriano Ruiz.

JO—6818

YELO

Por orden superior, y hallándose va-

cantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a ellas presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Sr. Juez de instrucción del partido, que lo es de Medinaceli.

Yelo, 18 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Narciso Dolado.

JO—6793

Por orden superior, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propieta-

rio y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a ellas, presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Sr. Juez de instrucción del partido, que lo es de Medinaceli.

Yelo, 18 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Narciso Dolado.

JO—6794

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.